

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 3.

SAN SALVADOR, JUEVES 2 DE ABRIL DE 1868.

NUM. 26.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana.
Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada doce números.
Números sueltos un real.
Se publicaran avisos y anuncios de interes particular, firmados por los interesados, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el director de la imprenta.

SUMARIO.

OFICIAL.—Decretos del Supremo Gobierno.—Trimestre primero del Juzgado general de Hacienda.
NO OFICIAL.—Academia militar.—El vapor "Salvador".
CRONICA LOCAL.—Discurso.
Conferencia monetaria internacional.
EXTERIOR.—Guatemala.
MOVIMIENTO MARTIMO.—Del puerto de La Union.
CRONICA JUDICIAL.—AVISOS.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

El Presidente de la República del Salvador.

Habiendo tomado en consideracion la solicitud de los habitantes de la aldea del Paisnal, en el Departamento de Cuscatlan, contraida á que se le erija en pueblo; y

Atendiendo, á que de los documentos que acompañan á dicha solicitud resulta probado que la espresada aldea tiene la base de poblacion y las demas condiciones requeridas por la ley de 6 de Febrero de 1862 para ser elevada al rango de Pueblo. En uso de sus facultades ordinarias ha tenido á bien decretar y

Decreta.

Art. 1.º—Se erija en Pueblo, el Valle denominado "El Paisnal." En consecuencia, procederán sus habitantes á elegir un Alcalde, dos rejidores, un Síndico, un Juez de Paz propietario y otro suplente, conforme á lo dispuesto en el artículo 63 del Código político y municipal.

Art. 2.º—La jurisdiccion del Pueblo del Paisnal, se limitará por ahora á la área que comprenden sus ejidos.

Dado en San Salvador, á 1.º de Abril de 1868.

Francisco Dueñas.

El Ministro del Interior.

declarando la existencia de los baldíos, y sin derecho al denunciante á premio ninguno, por no haber contribuido por su parte con la plena prueba que exige la ley, cuyo expediente ha pasado á la Cámara de 2.ª instancia en grado de apelacion.

Denuncia hecha por el Lic. Don Calixto Mixco del gravámen de mil quinientos pesos de montepío con que se supone está gravada la hacienda San Antonio, propia de Don Miguel Santin del Castillo. Se sentenció absolviendo de la demanda á la parte del espresado señor Santin, cuyo fallo ha recibido autoridad de cosa juzgada.

Denuncia hecha por el señor Estanislao Rivera de ser baldío un terreno llamado "Protrero" en el Departamento de San Miguel. Se sentenció declarando la existencia del baldío y mandándolo medir y vender en pública subasta, ingresando su valor en el tesoro nacional, con deducción de la parte que corresponde al denunciante, cuyo expediente ha pasado á la Cámara de 2.ª instancia en grado de apelacion.

Denuncia hecha por el señor Don José Dolores Vides de ser baldío un terreno denominado el "Sunsá," poseido por los dueños de la hacienda San Idefonso en el Departamento de Santa Ana. Se sentenció declarando la existencia del baldío, y mandándolo medir y vender en pública subasta, é ingresar su valor en las arcas nacionales, cuyo fallo ha recibido autoridad de cosa juzgada.

Denuncia hecha por los señores Doroteo Guerrero, Don Andres Amaya y Don Pascual Cañas, de ser baldíos los terrones conocidos con la denominacion de Lima, Tronador, Montaña, Loma alta y Agua caliente. Se sentenció declarando la existencia de los baldíos, mandándolos medir y vender en pública subasta é ingresar su valor en el tesoro público, y declarando á los denunciantes sin derecho al premio de ley, por no haber rendido por su parte ninguna prueba, cuyo fallo ha reci-

vido denunciado, cuyo fallo ha recibido autoridad de cosa juzgada.

Solicitud hecha por el Br. Don Trinidad Romero en concepto de apoderado de la Municipalidad del pueblo de Yamabal, en el Departamento de San Miguel, para que se estendiese á dicha Corporacion el título de propiedad de sus egidos. Se sentenció de acuerdo con la espresada solicitud en virtud de que los interesados justificaron haber poseído dichos egidos por tiempo inmemorial, cuyo fallo recibió autoridad de cosa juzgada.

Solicitud de Don Matias Castro Delgado para que se estendiese á él y á sus coherederos el título de propiedad de un terreno contiguo á la hacienda de San Juan Buena Vista en el Departamento de La Libertad, y conocido con los nombres de Llano de Melara ó Sábana Redonda. Se sentenció declarando que los poseedores tienen derecho á que se les dé el título que solicitan por haber justificado la posesion inmemorial de que habla la ley 7 título 9 libro 3.º R. P.

Solicitud del Síndico municipal de San Martin para que se practique una remedia de sus egidos. Se decretó de conformidad, y practicada la mensura por el Agrimensor Don Guillermo Castro, y aprobada ésta sin perjuicio de tercero, se mandó estender testimonio á los interesados para los usos que les convengan.

Solicitud de la Municipalidad del pueblo de Cacaluta para reponer el título de sus egidos. Se aprobó sin perjuicio de tercero la remedia practicada por el Agrimensor Don Guillermo Castro, y se estendió testimonio de ella á los interesados para que se les estienda el título que solicitan.

Diligencias seguidas de orden suprema para vender en pública subasta el solar denominado el "Coliseo" situado en la plazuela de San José de esta Capital. Se procedió á la venta y se remató en el señor General Don Vicente Vaqueró por cantidad de \$ 505 que fueron enfe-

Juicio verbal contra Don Lisandro Melara por cantidad de \$ 10. 75 c. que adeuda como asentista de aguardiente de los pueblos de Olocuilta y Cuyultitan. Se sentenció condenando al deudor al pago de la cantidad espresada, las multas legales y las costas.

Juicio verbal ejecutivo contra Don Lisandro Melara por \$ 30 que adeuda al puente de Jiboa como asentista de aguardiente del Departamento de la Paz. Se sobreseyó en el procedimiento en virtud de haber satisfecho el deudor la cantidad espresada en la administracion respectiva.

Juicio verbal contra Don Pedro Huezo por \$ 67. 84 c. que le declaró en resultas la Contaduría mayor en sus cuentas rendidas como Administrador de rentas que fué del Departamento de la Paz en el año económico de 1866. Se sentenció condenando al deudor al pago de la cantidad espresada y costas.

Juicio verbal contra Don Emeterio Ruano por \$ 8. 43 c. que adeudaba á la Aduana marítima de Acaxtla, de intereses por el retardo en el pago de unos derechos de introduccion. Se sobreseyó en el procedimiento por haber satisfecho el deudor la cantidad espresada.

Juicio verbal ejecutivo contra Don Lisandro Melara por \$ 10. 75 c. en billetes de crédito público que adeudaba por multas al ramo de aguardiente. Se sobreseyó en el procedimiento en virtud de haber satisfecho la cantidad espresada en la administracion de rentas de Zacatecoluca.

Diligencias seguidas para cobrar á la testamentaria del Dr. Don Mariano Mendez el medio por ciento que adeudaba á beneficio de la instruccion pública. Se sobreseyó en el procedimiento por haberse satisfecho la suma de \$ 30. ½ r. en la administracion de rentas de San Miguel, á cuya cantidad ascendió aquel impuesto.

Juicio verbal contra el señor Don

defensa del país en el caso de una agresion extranjera.

En esta conviccion, el Excelentísimo Señor Presidente ha dado de alta, hace ya algunos dias, á tres militares europeos, para que instruyan á nuestra guarnicion de la Capital en el manejo de las tres armas que continuamente se emplean en la guerra. El dia de ayer comenzamos á ver el buen resultado que está dando esa idea de S. E. El Teniente Coronel Don Francisco Riego, Instructor de infantería, dió su primer exámen en la casa del Ministerio, á cuyo acto concurrió S. E. acompañado de los Señores Generales y demas Jefes y Oficiales francos de la Guarnicion, asi como de algunas personas particulares.

El exámen satisfizo á los concurrentes, no pudiendo dejar de notar un verdadero y positivo adelanto en los discípulos del Señor Riego, acerca del manejo del arma que les corresponde. Felicitamos al Señor Riego por el buen éxito que ha obtenido en tan corto tiempo, y creemos que el Excelentísimo Señor Presidente tendrá luego nuevas pruebas de su inteligencia y de su dedicacion al desempeño de su empleo.

El Señor Riego inició el acto del exámen con un pequeño discurso que insertamos en otro lugar.

Los Instructores de caballería y de artillería darán tambien sus exámenes tan luego como haya trascurrido el tiempo preciso para que sus discípulos hayan adquirido suficientes conocimientos para ello.

Con esa instruccion nuestra milicia será lo que debe ser y lo que conviene que sea. Ese es el

El Ministro del Interior;
Juan J. Bonilla.

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Presidente de la República del Salvador,

Considerando: que las mensuras de terrenos baldíos se han hecho hasta ahora á expensas del Tesoro público, perdiendo lo gastado en ellas cuando las denuncias han resultado falsas y la condenatoria en costas no ha podido hacerse efectiva por la insolvencia de los denunciadores; y deseando evitar en lo sucesivo los perjuicios que esta práctica ocasiona al Fisco.

En uso de las facultades extraordinarias con que se halla investido, ha tenido á bien decretar y

Decreto.

Artículo 1º—Los denunciadores de terrenos baldíos y de excesos en las haciendas tituladas despues del año de 1800, pagarán el honorario del Agrimensor y los demás gastos de la mensura, con calidad de reintegro, cuando dichos terrenos fueren vendidos.

Art. 2º—Las denuncias que en lo sucesivo se hicieren, no seran admitidas, si el denunciante no afluencia á satisfaccion del Juzgado general de Hacienda, el pago de la mensura de los terrenos denunciados, y el de las costas, cuando fuere condenado en ellas.

Dado en San Salvador, á 1º de Abril de 1868.

Francisco Duñas.

El Ministro de Hacienda;
Juan J. Bonilla.

Trimestre primero de las causas civiles y criminales feneidas en el Juzgado general de Hacienda—1868.

CIVILES.

Juicio ordinario de denuncia hecha por el señor Fiscal de Hacienda de los excesos que contiene la hacienda del Rosario, sita en jurisdiccion de Suchitoto de la testamentaria del difunto Don Norberto Peña. Se sentenció absolviendo de la demanda á los poseedores, cuyo fallo ha recibido autoridad de cosa juzgada.

Denuncia hecha por Don Mariano del Rio, de ser baldíos unos terrenos conocidos con los nombres de San Felipe y Santa Rita en el Departamento de San Miguel. Se sentenció

por no haber presentado por su parte ninguna prueba, cuyo fallo ha recibido autoridad de cosa juzgada.

Denuncia hecha por el Agrimensor Don Francisco Sancho de ser baldío un terreno situado entre la hacienda Candelaria y pueblo de Pasajina en el Departamento de San Miguel. Se sentenció declarando la existencia del baldío y mandándolo medir y vender en pública subasta é ingresar su valor en el tesoro público, y sin derecho al denunciante por estar situado el terreno en el Departamento de que es Agrimensor titular, cuyo fallo ha recibido autoridad de cosa juzgada.

Denuncia hecha por el señor Anastasio Figueroa de ser baldío un terreno que él mismo posee, situado entre las haciendas San Idefonso el Zapote, Sitio de San Antonio y Valle de San Casimiro, en el Distrito de Metapam. Se sentenció declarando la existencia del baldío, y con derecho al denunciante al premio que le concede la ley, cuyo fallo ha recibido autoridad de cosa juzgada.

Denuncia hecha por el señor Toribio Quintanilla de \$250 de capellanía y sus réditos, que sobre sí carga la hacienda nombrada la "Burrera" en el Departamento de San Vicente. Se sentenció absolviendo de la demanda á los actuales poseedores de la finca gravada, de cuyo fallo apeló el señor Fiscal para ante la Cámara de 2ª instancia en donde existe el expediente.

Denuncia hecha por el señor Fiscal de Hacienda en virtud de aviso dirigido por el Agrimensor titular del Departamento de San Miguel de existir un terreno baldío entre los comunales de Cacaopera y Lolotiquillo y hacienda de Concepcion y San Antonio Guayotos. Se sentenció declarando la existencia del baldío, el cual se ha mandado medir y vender en pública subasta, é ingresar su valor en el tesoro nacional, cuyo fallo ha recibido autoridad de cosa juzgada.

Denuncia hecha por el señor Don Pio Araujo, ya finado y Licenciado Don Gregorio Avalos de ser baldío un terreno situado entre la hacienda la "Bermuda" y egidos de San Pedro Perulapan. Se sentenció aprobando la revision practicada por el Agrimensor Don Mariano Castro, en la cual se declara que no existe el bal-

diño y se rematado en el señor General Don Vicente Vaquero por cantidad de \$ 505 que fueron enterados en la Tesorería general.

Juicio ejecutivo contra la señora Lucia López por \$ 214. 37 c. 4/8 que en dinero y billetes adeudaba como asentista de aguardiente de Chinameca. Se sobreseyó en el procedimiento en virtud de haber sido exonerada de las multas por el Supremo Gobierno.

Juicio ejecutivo contra Don Agapito Alvarado por \$ 174 que adeudaba como asentista de aguardiente de los pueblos de Santiago Nonualco y el Rosario. Se sobreseyó en el procedimiento en virtud de haber satisfecho el deudor la cantidad espresada.

Juicio ejecutivo contra Don Calixto Oviedo por la cantidad de \$ 551. 19 c. que adeudaba por derechos de introduccion á la Aduana marítima de la Libertad. Se sobreseyó en el procedimiento por haber satisfecho el deudor la citada cantidad.

Juicio ejecutivo contra Don Manuel Avilés por 900 \$ y multas que en billetes de crédito público adeudaba como asentista de aguardiente de unos de los estanquillos de esta Ciudad. Se sobreseyó en el procedimiento en virtud de haber satisfecho la cantidad espresada habiendo sido exonerado por el Supremo Gobierno del pago de las multas.

Juicio ejecutivo contra la señora María Antillon por la cantidad de \$ 1,453 y multas que en billetes de crédito público adeudaba como asentista de uno de los estanquillos de aguardiente de esta Capital. Se sobreseyó en el procedimiento por haber sido exonerada de las multas por el Supremo Gobierno y haber satisfecho la deuda principal.

Juicio verbal ejecutivo contra el señor Marcelino Alvarado por \$ 99 que adeudaba como asentista de aguardiente del pueblo del Rosario en el Departamento de la Paz. Se sobreseyó en el procedimiento en virtud de haber satisfecho el deudor la cantidad espresada.

Juicio verbal ejecutivo contra Don Darío Luna por \$ 30. 2 rs. que adeudaba como asentista de aguardiente de San Antonio y San Pedro Masahuat. Se sobreseyó en el procedimiento en virtud de haber dado aviso el administrador de rentas respectivo de haber satisfecho el adeudo.

guel impuesto.

Juicio verbal contra el señor Don Nicolas Mena por \$ 25. 57 c. 1/8 que adeuda al Fisco como asentista de aguardiente que fué en la Ciudad de Zacatecoluca. Se sentenció condenando al deudor al pago de la cantidad espresada y las costas.

Juicio ordinario de denuncia hecha por el señor Lic. Don Calixto Mixco del gravámen de \$ 2,000 de montepío y sus réditos con que se debía estar gravada la hacienda de Santa Bárbara propia de los señores Escolanos vecinos de San Miguel. Se sentenció, absolviendo de la demanda á los poseedores y condenando en las costas al denunciante.

CRIMINALES.

Juicio criminal contra Carlos Salazar por haber tenido en su poder instrumentos destinados á la falsificacion de moneda. Se sentenció condenando al reo á sufrir la pena de dos meses de arresto mayor, pago de veinte pesos de multa y demas accesorias, de cuyo fallo apeló el reo para ante la Cámara de 2ª instancia en donde existe el expediente.

Se han enterado en las oficinas de Hacienda:

En dinero.....	\$2,902. 29 c.
En billetes.....	\$2,563. 75 c.

Suma total... \$5,466. 4 c.

Juzgado general de Hacienda de la República del Salvador, Marzo 31 de 1868.

Balbino Rivas.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Jueves 2 de Abril de 1868.

Academia militar.

Tiempo há que se hacia sentir la necesidad de dar una instruccion científica á algunos oficiales y tropa que carecen de ella. Esto se ha intentado varias veces, ensayando diversos planes, sin haberse obtenido un resultado satisfactorio. Esa necesidad es evidente desde luego que se concede como no puede dejar de concederse, que en todo país debe haber un pié de fuerza armada, ya sea para conservar el orden en el interior, ya para ocurrir á la

Con esa instruccion nuestra milicia será lo que debe ser y lo que conviene que sea. Ese es el complemento de las provisiones del Gobierno en lo que concierne al arreglo de la fuerza pública. Durante la paz es que pueden fácilmente realizarse las mejoras en todos los ramos de la Administracion, y no menos en el de la guerra que en todos los demas, el cual, bien organizado, contribuye lo mismo que los otros, si no mas, á la conservacion de la misma paz. Si vis pacem para bellum se ha dicho y repetido desde mucho tiempo ha, tributándose ya á esa frase todos los honores debidos á un axioma. El Gobierno no quiere la guerra, ni la provocará, ni el país tiene por qué temerla atendidas nuestras condiciones y situacion actual; pero, lo repetimos, la fuerza pública, sin la instruccion que le es conveniente y necesaria, no llenará cumplidamente su objeto.

La academia militar será, pues, de suma importancia, si como lo esperamos, los Jefes Instructores continúan en el servicio de sus empleos con el empeño é inteligencia de que han comenzado á dar pruebas satisfactorias.

El vapor "Salvador."

En la tarde de ayer se recibió en esta Capital la correspondencia de Europa y de América que por la vía de Panamá trajo el vapor "Salvador."

No hemos tenido noticias de grande importancia, sino es solamente la de que en los Estados Unidos el Presidente Johnson iba á ser llamado el día trece del próximo pasado ante el Senado, para que responda á los cargos que le hacen sus acusadores.

CRONICA LOCAL.

Guatemala.

En la seccion del Exterior reproducimos hoy un decreto del Gobierno de aquella República sobre inmigra-

cion. Creemos de importancia esa disposicion que tiende á facilitar la inmigracion de los extranjeros procurando que ella sea útil al pais y verdaderamente favorable y provechosa para los inmigrantes.

Habia ocurrido en aquella capital un suceso que ha impresionado notablemente al público, según se comprende de lo que acerca de él dice la "Semana": el asesinato ejecutado en el joven D. Don Antonio Lara Palomo.

La relacion que de ese suceso hace la "Semana" y las reflexiones que á su redactor ha inspirado en su editorial, hacen ver bien cuan profunda ha sido la sensacion que ha causado en el público ese horrible asesinato. La estimacion de que gozaba el infortunado joven Don Antonio Lara Palomo entre sus compatriotas y el profundo disgusto que generalmente se siente en presencia de un suceso de tal clase han podido ser motivos suficientes para que ese asesinato cause tanta impresion, pero aun creemos nosotros que no ha contribuido menos la circunstancia de ser raras en estos paises esas escenas horribles en que se deja ver hasta donde puede llegar la ferocidad del hombre. Díganlo, sino, aquellos que tienen gusto en leer las estadísticas criminales de otros paises. Casi sin policia y con escasa instruccion, en nuestros pueblos se verian diariamente esos deplorables acontecimientos, si la bondad de carácter de la jente y la proporcional comodidad de que goza para satisfacer siquiera sus mas precisas necesidades, no fuesen una salvaguardia de la sociedad. Si deploramos, pues, aquí como en Guatemala un suceso como ese á que nos referimos, séanos permitido congratularnos al mismo tiempo de ver que no ocurren con tanta frecuencia como pudiera pensarse, atendidas todas las condiciones políticas y sociales de estos paises.

El duque De Liccignano.

El Duque de Liccignano, Encargado de Negocios de Italia en las Repúblicas de la América Central, llegó á esta Capital el 26 del próximo pasado de regreso de Costa-Rica y Nicaragua. El señor Duque ha visitado detenidamente aquellos paises, haciendo un estudio científico de su posicion geográfica, de sus productos, comercio &^a &^a Creemos que en breve dará á luz, por la prensa, algunas de las observaciones que ha hecho acerca de la situacion general de es-

bacion ó reforma, comenzará á regir en el año escolar próximo venidero.

Teatro.

La compañía dramática presidida por el Sr. Luque se propone dar en el teatro de la Union, en la semana de Pascua, las tres funciones que aun faltan de las de abono con que se abrió dicho teatro á fines de Diciembre último.

A continuacion la compañía lírica presidida por el Sr. Passini, comenzará á dar algunas funciones de Opera. Estando tan próxima la estacion de las lluvias, esta compañía ha anunciado en su programa ocho funciones de abono solamente. Las óperas escogidas para esa temporada son por ahora, el Hernani, la Traviata, el Trovador, la Norma, y el Barbero de Sevilla.

Cementerio.

Entre las muchas obras que se han emprendido en esta Capital, se cuenta la formacion de un Cementerio para los protestantes cuya falta se hacia notar y habia dado lugar á cuestiones y desagradados que la medida adoptada por nuestro Gobierno evitará en lo sucesivo. Aplaudimos sinceramente este rasgo de civilizacion que honrará mucho á la actual Administracion. Se trata tambien de mejorar y hermosear el Cementerio general hasta hacerlo un lugar decento y correspondiente á su objeto.

Caminos.

Se concluyó y está ya al servicio público el nuevo camino carretero que conduce de esta Ciudad á la de Cojutepeque habiéndose vencido á fuerza de constancia y trabajo la dificultad que presentaba la barranca del rio de Los Encuentros por la cuesta tan precipitada que tenia al lado del Oriente. Hoy está vencida la dificultad por la nueva direccion que se le dió á la ruta quedando reducida la pendiente á un seis por ciento lo que facilita el tránsito de carruajes. Los pueblos de Soyapango, Ilopango, San Martin &, son los inmediatamente beneficiados, lo mismo que las fincas de café y caña que se están formando en la llanura de Ilopango. La direccion y trabajo de esta ruta se debe a la inteligencia y laboriosidad del ingeniero D. Enrique Seeligman, á quien damos las gracias por su constancia.

Discurso dirigido al Excelentísimo Sr.

pende en mucha parte del apoyo de aquella. Y ni podría suceder otra cosa, pues no es dable la existencia de un pueblo, en que sean enteramente desconocidas las pasiones y vicios que arrastran á los hombres á todo género de excesos, y donde la equidad, el amor á sus semejantes, y el respeto á los preceptos legales, fuesen la principal mira de sus habitantes. Una República establecida sobre estos sólidos fundamentos de perpétua felicidad, es imaginaria y fabulosa, y apenas cabe en los términos de la ideal. "La milicia, pues, es según la expresion de Don Felix Colon, el estado de la legislacion y de los particulares, ya protejiendo sus intereses, ya vengando la infraccion de la fé pública; al abrigo de las armas se practican libre y pacíficamente las demas artes, se cultivan las ciencias, y prospera la agricultura y crece el comercio, ejercitándose el arte militar en defensa de las demas virtudes, cubriéndolas y amparándolas de todo insulto. La religion misma necesita de su auxilio, si ha de conservarse con todo aquel respeto, dignidad y decoro que se merece el alto objeto de su institucion. Parece demostrado con evidencia, que la prosperidad de la nacion está íntimamente enlazada con la existencia de la fuerza pública; pero para que tal verdad no quede en una bella teoría, y sus efectos se sientan prácticamente; la Suprema Autoridad debe dirigir su atencion á la educacion esmerada de los colegios y escuelas, formando su espíritu en las ciencias análogas á su profesion, para que puedan poseerla en un grado eminente y á la altura á que ha llegado el presente siglo, procurando á la vez hacerles conocer las ventajas de un sistema franco y liberal, sin descuidar de radicar en su corazon las virtudes que aun en los tiempos bárbaros han caracterizado á los guerreros. De la obediencia y respeto de los inferiores á los jefes superiores, pende todo el buen orden y disciplina de los ejércitos; y por eso el Código marcial ha sido tan cuidadoso y explícito en este punto, y tan severo para escarmentar á los inobedientes ó insubordinados. Esta regla por lo mismo es absoluta y habla con todas las clases que forman la milicia, sin hacer distincion entre los militares que se hallen en el servicio ó fuera de él, como sucede á los retirados ó ilimitados; pues no dejando estos de pertenecer al fuero de guerra les toca su puntual obediencia y respeto á sus superiores. Se ve en mucha parte del apoyo de aquella. Y ni podría suceder otra cosa, pues no es dable la existencia de un pueblo, en que sean enteramente desconocidas las pasiones y vicios que arrastran á los hombres á todo género de excesos, y donde la equidad, el amor á sus semejantes, y el respeto á los preceptos legales, fuesen la principal mira de sus habitantes. Una República establecida sobre estos sólidos fundamentos de perpétua felicidad, es imaginaria y fabulosa, y apenas cabe en los términos de la ideal. "La milicia, pues, es según la expresion de Don Felix Colon, el estado de la legislacion y de los particulares, ya protejiendo sus intereses, ya vengando la infraccion de la fé pública; al abrigo de las armas se practican libre y pacíficamente las demas artes, se cultivan las ciencias, y prospera la agricultura y crece el comercio, ejercitándose el arte militar en defensa de las demas virtudes, cubriéndolas y amparándolas de todo insulto. La religion misma necesita de su auxilio, si ha de conservarse con todo aquel respeto, dignidad y decoro que se merece el alto objeto de su institucion. Parece demostrado con evidencia, que la prosperidad de la nacion está íntimamente enlazada con la existencia de la fuerza pública; pero para que tal verdad no quede en una bella teoría, y sus efectos se sientan prácticamente; la Suprema Autoridad debe dirigir su atencion á la educacion esmerada de los colegios y escuelas, formando su espíritu en las ciencias análogas á su profesion, para que puedan poseerla en un grado eminente y á la altura á que ha llegado el presente siglo, procurando á la vez hacerles conocer las ventajas de un sistema franco y liberal, sin descuidar de radicar en su corazon las virtudes que aun en los tiempos bárbaros han caracterizado á los guerreros. De la obediencia y respeto de los inferiores á los jefes superiores, pende todo el buen orden y disciplina de los ejércitos; y por eso el Código marcial ha sido tan cuidadoso y explícito en este punto, y tan severo para escarmentar á los inobedientes ó insubordinados. Esta regla por lo mismo es absoluta y habla con todas las clases que forman la milicia, sin hacer distincion entre los militares que se hallen en el servicio ó fuera de él, como sucede á los retirados ó ilimitados; pues no dejando estos de pertenecer al fuero de guerra les toca su puntual obediencia y respeto á sus superiores. Se ve

mera vista se dirá, que no perdiendo la ciudadanía debe considerarse igualado en derechos con el resto de sus conciudadanos; y de aquí parece pudiera colegirse, que le compete el libre exámen de la conducta de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus atribuciones para dilucidar su legalidad ó su conveniencia. No se niega que la libertad de la prensa, ó sea el ejercicio que tiene el hombre de escribir, imprimir y publicar libremente sus pensamientos y opiniones, sin necesidad de previa licencia ó revision, es una garantía constitucional; mas en su concepto recto, los militares, mientras lo sean, no pueden disfrutar de este goce con toda la extension que los ciudadanos pacíficos, por repugnarlo la esencia de su propia institucion.

Se acaba de demostrar que la subordinacion no puede existir sin la obediencia pasiva, y ahora se añadirá, que ese hábito de obedecer solo llega á adquirirse á fuerza del temor á las graves penas de la milicia, de la prontitud con que se efectúan, y de que precisamente se impongan ó apliquen por los tribunales del fuero. Tal es el sentir del publicista Dumont en aquellas sus palabras:—Acerca de los tribunales marciales, observaremos que en un Ejército la exactitud de la disciplina consiste enteramente en la pronta obediencia del soldado, la cual no es tan dócil como es de desear, sino en cuanto vé en el oficial que lo manda, el juez que pueda corregirlo, y sabe que no puede libertarse del castigo, ni hay intermedio entre éste y la culpa. Si los militares no tuvieren el freno de las fuertes penas marcadas por la ordenanza, ¿cuál sería el resultado de sus procedimientos? Dar con el pié y minar por sus cimientos la subordinacion y disciplina, ó lo que es igual, acabar y aniquilar el resorte principal en que se basa la utilidad del Ejército, supuesto que se rebajaba, ó mejor dicho, se destruía el único de que depende para que sea ordenado y provechoso á la República. Se responderá que por la opinion manifestada se disminuyen al militar las garantías constitucionales. Es cierto, mas tal restriccion la exige el bien público, y aquel al filiarse en la carrera de las armas, se entiende que renuncia á esos derechos. Síguese de lo dicho este otro corolario: que la fuerza armada ya porque es un poder muy temible, ya por la posicion imponente que le dá el tener las armas en la mano de-

sultados; y me lisonjeo de que su importante cooperacion sea una garantía del buen éxito que espero.

Al concluir, no puedo menos, Excelentísimo Señor Presidente, de daros las mas cumplidas gracias por la confianza que habeis depositado en mí para tan interesante objeto, confianza á que, con la mayor solicitud procuraré corresponder; y esto será mi mayor satisfaccion.

San-Salvador, Abril 1º de 1868.

Excelentísimo Señor Presidente.

Francisco del Riego.

Conferencia monetaria internacional.

3ª Sesion.

(Continúa.)

El señor Feer Herzog añade que, en una asamblea compuesta de miembros tan instruidos como lo son los miembros de la Conferencia, se abstiene de producir argumentos habituales en favor del módulo de oro, y se contenta con señalar la necesidad absoluta de tomar por módulo el metal que forma la masa del recipiente monetario.

El baron de Hock declara de antemano, que contestará por la afirmativa á la pregunta 3ª, lo mismo que el señor de Feer Herzog si da los motivos de su opinion, es porque hombres de mérito han escrito en favor del doble módulo. Se ha dicho sobre todo, que ese sistema disminuía las crisis monetarias, con tendencia á establecer una especie de equilibrio entre los dos metálicos. Mas lo que influye sobre el valor de las cosas venales, no es la proporcion relativa de los metales, es la suma total del numerario en circulacion. Si esta cantidad aumenta, los precios sufren una baja. Lo mismo sucede respecto del doble módulo como respecto del opio, el cual en ciertos casos es un remedio útil y que sin embargo nadie emplearía todos los dias porque entonces envenenaria. En las grandes crisis el doble módulo puede servir pero á qué inconvenientes no da lugar á causa de las variaciones diarias de los dos metales entre sí? Ejerce una mala influencia en la Bolsa y se puede notar que la baja de los valores es cada vez mas considerable allí donde existe el módulo doble que en los paises que tienen el módulo único.

Al adherir su opinion al sistema del módulo único de oro, el señor de Hock reconoce sin embargo, que para los paises en donde hasta hoy ha dominado otro sistema será necesario

caragua. El señor Duque ha visitado detenidamente aquellos países, haciendo un estudio científico de su posición geográfica, de sus productos, comercio & a & a. Creemos que en breve dará á luz, por la prensa, algunas de las observaciones que ha hecho cerca de la situación general de estas Repúblicas.

Durante su permanencia en esta ciudad concluyó y firmó un tratado de estradicion con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores que fué autorizado al efecto por el Excmo. Señor Presidente. Ese tratado será sometido al conocimiento del Poder Legislativo en su próxima reunion y se publicará oportunamente.

El Sr. Duque partió ayer con direccion á Guatemala, lugar de su residencia.

Introduccion de agua á esta Capital.

Observándose que la antigua cañería no dá agua suficiente á la poblacion, segun las necesidades actuales, el Excelentísimo Señor Presidente dispuso que se construyese otro acueducto para introducir una parte de la agua del rio Acelhuate, para el servicio de aquellos barrios que á causa de la distancia no pueden aprovecharse cómodamente de la del mismo rio y de los demas surtideros naturales que hay á orillas de la poblacion. Tenemos ya en la ciudad la cañería de hierro que con ese objeto se compró por el Gobierno en el extranjero, y se han comenzado ya los trabajos correspondientes á esa obra. Pueden, pues contar los habitantes de esta ciudad con que tendrán dentro de poco tiempo esa importantísima mejora en una de las necesidades mas urgentes é indispensables de la vida.

Consejo de Instruccion pública.

Una de las resoluciones del Consejo en su última sesion fué la nueva eleccion de los individuos de los Jurados de exámenes en las diversas facultades en que segun los Estatutos se dividen los estudios universitarios. La duracion de esos empleos es de cuatro años, los cuales comenzarán á correr para los nuevamente nombrados desde el 1º del corriente.

En la misma sesion, el Consejo adoptó un nuevo plan de estudios para la Facultad de Ciencias y Letras, el cual remueve algunas dificultades que en la práctica ha presentado el que rige al presente. Ese nuevo plan está hoy en conocimiento del Supremo Gobierno, y con su apro-

vecho en la llanura de Hopango. La direccion y trabajo de esta ruta se debe a la inteligencia y laboriosidad del ingeniero D. Enrique Seeligman, á quien damos las gracias por su constancia.

Discurso dirigido al Excelentísimo Sr. Presidente Capitan General de la República, por el teniente coronel jefe de instruccion de la academia militar en el examen del 1º de Abril del corriente año.—1868.

Excmo. Señor Presidente Capitan General de la República.

Un mes diez dias há que tuve la honra de ponerme al frente de esta digna y aplicada Oficialidad, como Jefe de Instruccion; en este corto tiempo apenas podria demostrar su recomendable aplicacion, no obstante, parece increíble hayan podido ponerse á la altura en que se encuentran, pues el mayor número, segun he demostrado en mi estado que mensualmente elevo á manos del señor Comandante general, ha pasado las órdenes generales, las obligaciones del soldado, parte del manejo del arma, obligaciones de Comandantes de partida y todas las definiciones que corresponden á la parte de táctica, segun lo acaban de comprobar en este solemne acto. Así, pues, Excelentísimo Señor, me cabe el placer de promover á V. E. en vista del entusiasmo que demuestran los señores oficiales pertenecientes á la Academia Militar que tengo el honor de dirigir que dentro de pocos meses contará con un número de oficiales, capaces de desempeñar las funciones que en la parte militar sean necesarias, con todos los conocimientos que pueden desearse; siempre que V. E. se digne dispensarnos la proteccion que hasta ahora á la carrera de las armas.

La alta ilustracion de V. E. ha comprendido que la Nacion debe ponerse en estado de repeler y rendir á su injusto enemigo. Es un deber importante que el cuidado de su perfeccion, y de su misma conservacion le imponen á aquella y á su Jefe. Otro objeto de vital interes es igualmente á cargo de la fuerza armada; la proteccion y conservacion del orden público en lo interior. En efecto, la religiosa observancia de la Constitucion del Estado, de sus leyes, el indefectible cumplimiento de las sentencias de los Tribunales, la estabilidad de sus Gobernantes y el respeto debido á su autoridad, el que se hagan efectivas las preciosas garantías del ciudadano; y para decirlo de una vez, la tranquilidad pública que es el sumo bien social, todo

habla con todas las clases que forman la milicia, sin hacer distincion entre los militares que se hallen en el servicio ó fuera de él, como sucede á los retirados ó ilimitados; pues no dejando estos de pertenecer al fuero de guerra, les toca su puntual observancia, y la falta de cumplimiento les constituye en gran responsabilidad. Verdad es que la subordinacion é irrespetuosidad son de mayor trascendencia en los actos del servicio; mas no por eso deja de ser cierto que los ejemplares de esta clase á que den lugar los limitados y retirados, influyen eficazmente en los ánimos de sus antiguos camaradas, debiendo recordar los mismos, que, pudiendo llegar el caso de que vuelvan á dicho servicio, nunca está bien que vayan perdiendo paulatinamente el hábito de la subordinacion, y sobre todo, si los ilimitados ó retirados por serlo, no rompen el título que los une con el Ejército, sino que por el contrario retienen sus fueros, preeminencias, honores y perciben del erario la pension que les corresponde; nada mas justo que contribuyan por su parte á mantener en vigor la disciplina militar; porque con ella, los ejércitos son invencibles; sin ella son perjudiciales y muy débiles. Todo militar, por tanto, sea cual fuere su categoría y estado, no puede dispensarse de esta estrecha obligacion, y su contravencion, jamas deberá disimularse.

Es la subordinacion de tan vital importancia, Excelentísimo Señor, que aun los gobiernos liberales han reconocido, respetado y cuidado de conservar esta base fundamental de la milicia. Así lo hizo la Nacion española al darse su Constitucion; y así lo ejecutó la nuestra en las diversas leyes fundamentales que la rigen desde el 15 de Setiembre de 1821. De consiguiente, ninguna novedad se introdujo en este punto; y sí, lo corroboraron, en el mismo hecho de mandar que continúen en su fuerza y vigor las ordenanzas. Pues este Código, obra de la sabiduría y de la esperiencia, prohíbe á todos y á cada individuo del Ejército el usar, permitir ni tolerar á sus inferiores, murmuraciones en cosa del servicio. Sin necesidad de ir mas adelante, lo dicho basta. Mas de aquí fluye naturalmente esta cuestion: *¿Las personas del fuero de guerra tienen derecho de censurar y discutir de palabra, por escrito ó por la prensa, las operaciones de las Augustas Cámaras del Supremo Gobierno, y de sus propios superiores en el orden militar?* A pri-

se en la carrera de las armas, se entiende que renuncia á esos derechos. Síguese de lo dicho este otro corolario: que la fuerza armada ya porque es un poder muy temible, ya por la posición imponente que le dá el tener las armas en la mano, debe abstenerse de tomar parte directa ni indirectamente en las discusiones políticas, que se ajiten en el país, mucho mas cuando los cambios ó innovaciones se pretendan por las vías de hecho ó de una manera hostil; pues en tal caso su deber es amparar y proteger la completa libertad de las autoridades á quienes compete resolver semejantes negocios, y dadas que sean sus deliberaciones, costenerlas con su sangre y con su vida.

Ojalá que estas mal formadas indicaciones, hijas de la mejor intencion y patriotismo, hablen al corazón de la clase para quien se escribe, haciendo volver sobre sus pasos á los que, olvidados de sus deberes, han dado fuertes pesares á la madre patria é influido en el desprestigio de una institucion tan antigua, recomendable en sí, y tan necesaria sea cual fuere la forma de Gobierno; ocasionando tambien con esa fea y desleal conducta que los efectos de ella los hayan venido á resentir muchos veteranos que nunca han desmentido la nobleza é importancia de su honrosa profesion. Conocedores pues, de las causas y de su existencia en la República es una verdad incontestable, lo que resta: y cumple hacer un poderoso esfuerzo para juzgarlo de los vicios de que adolece, procurando, aunque sea lentamente, obrar en ese cuerpo social, una positiva regeneracion. Sabido es que no podrá dársele cima á tal empresa, en un corto espacio de tiempo; pero debe ponerse luego mano á la reforma, para que el militar esté al alcance de sus derechos y obligaciones, sepa los goces á que puede aspirar, y no ignore las penas que le esperan, si se desvía del sendero legal; esto es dirigirlo á que se forme en el estudio de su código peculiar; sin cuyos conocimientos y la práctica constante de sus sábias reglas, ni puede haber disciplina y subordinacion, ni puede subsistir, por tanto, un Ejército ordenado y respetable.

Esta es la oportunidad de hacer presente el laudable empeño de que el Sr. General de Division Don Ciriaco Choto ha dado tantas pruebas, á trueque de que esto plantel de enseñanza produzca los mejores re-

ble que en los países que tienen el módulo único.

Al adherir su opinion al sistema del módulo único de oro, el señor de Hock reconoce sin embargo, que para los países en donde hasta hoy ha dominado otro sistema, será necesario durante un tiempo mas ó menos largo, determinado de antemano pasar transitoriamente por el sistema del doble módulo.

El Presidente hace notar que las observaciones del señor Feer Herzog y del señor baron de Hock han tocado la cuestion en lo vivo. Aquí no se trata de la situacion de los Estados de la convencion de 1865 sino de la de Prusia, Suecia y Países Bajos que tienen el módulo de plata. De ellos es de quienes debe ocuparse. Su situacion es delicada. ¿Deberá ser el período de transicion de uno ó varios años? Si se adaptara el término de un año, y si se decidiera que despues de la espiracion de este plazo las deudas contraidas en plata se pagasen á tal rata, en oro, podria sobreenir una crisis, la plata seria menospreciada y el oro experimentaria un encarecimiento considerable y en proporciones difíciles de calcular.

El término de un año seria evidentemente demasiado corto. Tal vez fuera mejor dejar al cuidado de cada Estado, como lo propone el señor Vrolik el decidirse por sí con todo el tiempo necesario hasta que creyera haber llegado el momento de modificar completamente su sistema monetario sin temor de perturbacion, es decir, despues de que el oro, al menos en parte, hubiera suspendido la circulacion de la plata.

El señor Meinecke juzgaria oportuno añadir á la 3ª pregunta una reserva para asegurar á los países con módulo de plata, la facultad de adoptar provisionalmente el doble módulo en caso de voto afirmativo sobre el módulo de oro exclusivo.

El señor Presidente piensa que sería esencial fijar, tanto cuanto fuese posible, desde ahora, las medidas de transicion, y cree, como el señor Meinecke que no puede llegarse del módulo exclusivo de plata al módulo exclusivo de oro sino por medio del doble módulo.

Esta opinion ha sido expresada por el teniente general Mansfield con motivo de un cambio en el sistema monetario de la India, donde reina el módulo de plata, que se tratara de reemplazar por el doble módulo para llegar mas tarde al módulo de oro exclusivo. El medio mas eficaz para sustituir rápidamente el oro á

la plata en la circulación, sería, añade el señor de Parieu, (vale) por lo demás, adoptar cierta proporción entre los dos metálicos, proporción que forma el asunto de la séptima pregunta.

El señor Mees propone que en la 6ª pregunta se sustituya á la palabra *simultáneamente*, la palabra *transitoriamente*.

El señor Meinecke explica [que son las dos palabras desde ahora contenidas en la 2ª pregunta, las que han provocado sus reservas.

El señor de Lavenay piensa que la opinión general de la Conferencia está en principio, ya formada á favor del módulo de oro. Admitido este punto la única dificultad que se levanta es relativa á las medidas transitorias, y se podría desde ahora, resolver afirmadamente la pregunta 3ª añadiendo solamente

"Salvo todas las consideraciones á la práctica."

El señor Broch es de parecer que no debe haber sino un solo módulo y en cuanto á las medidas transitorias, cree á este respecto se obtendrían pronto resultados si se suprimiese la amonedación de la plata en los países donde estuviere en vigor otro sistema. Los particulares gozan en efecto del derecho de llevar al cuño lingote de plata que se les devuelve amonedados, salvo en algunos países, el pago del derecho de señorío.

Sería necesario privar á los particulares de esta facultad y dejarla al Estado, fijándose la cuota de moneda que pudiera emitir segun el número de habitantes. Esta disposición debería aplicarse desde ahora, respecto de las piezas de 5 francos de la Convención de 1865, pues, si no se tomase esta precaución y si, por un cambio inesperado, la plata se hiciera mas abundante que el oro en los mercados europeos, las mismas dificultades que existen hoy, á causa de rehusarse la plata, se reproducirían en sentido inverso. Sería, pues, necesario no dejar á los particulares el derecho ilimitado de acuñación sino en cuanto á lo que se refiere al oro.

El señor Presidente hace manifestación de que en el fondo de la cuestión, esto es, la unidad de módulo ó patron, parece existir el acuerdo. No hay mas divergencia sino sobre los medios de transición. Para conciliar las diversas opiniones emitidas con este respecto, propone la fusión de la 3ª y 6ª pregunta.

El señor Mees recordando lo que

lias inmigrantes, de manera que formen una población, el Gobierno procurará que en ella se establezcan hijos del país, otorgándoles al efecto, los mismos derechos y esenciones que á aquellos se conceden en la presente ley.

Art. 3º—El Gobierno podrá nombrar un comisario en cada puerto principal de la República y proveerlo de las instrucciones y medios necesarios para que proporcione á los inmigrantes los auxilios que necesiten al llegar, á efecto de facilitarles su establecimiento en el país.

Art. 4º—Los comisarios remitirán al Ministerio de Gobernación, el día en que se verifique el desembarco, una lista nominal de los inmigrantes, con expresión de su sexo, edad, procedencia y profesion ú oficio, á fin de que publicándose en la Gaceta oficial, puedan ocupar los comerciantes, hacendados, agricultores, ó cualquiera otra persona.

Art. 5º—Para que se obtenga mas fácilmente el objeto propuesto en la presente ley, el Gobierno nombrará ó instituirá una comisión con el título de *Inmigración*, compuesta de un Consejero de Estado, del Director de la Sociedad Económica, del Prior del Consulado y de seis vocales mas que ellos propongan, todos los cuales ejercerán gratis sus funciones. Esta Comisión se dará su reglamento, fijando en él sus deberes y atribuciones, y lo someterá á la aprobación del Gobierno.

Art. 6º—Los inmigrantes deberán someterse á la Constitución y leyes de la República; obtendrán la naturalización sin las formalidades que aquellas exigen, acreditando ejercer alguna profesion, oficio ó industria y no haber sido condenados por algun crimen; y quedan esentos de contribuciones directas y del servicio militar, así como tambien de los cargos concejiles, por espacio de diez años, contados desde su ingreso al país. Solo en el caso de invasión extranjera estaran obligados á tomar las armas, si su servicio se estimare conveniente ó necesario.

Art. 7º—A los inmigrantes que contrajeran matrimonio con hija del país, se les prorogaran estas esenciones por cinco años mas.

Art. 8º—No se cobraran derechos fiscales por los equipajes, máquinas, simientes, víveres ó instrumentos que los inmigrantes trajeren consigo á su ingreso al país para el ejercicio de su profesion, oficio ó industria y su establecimiento en él.

principales de esta ciudad, un alevoso asesinato, que ha conmovido profundamente á toda la población, por haberse perpetrado en un jóven de buena familia, y por las demas circunstancias del crimen.—Poco antes de las siete de la noche, se dirigía de paseo á la alameda del Teatro, acompañado de un jóven amigo suyo, Don Antonio Lara Palomo, cuando, al pasar la esquina de la casa de Don José Arzú, sobre la calle del Seminario, se desprendió de ella un hombre del pueblo, que allí estaba parado; y marchando precipitadamente tras él, al alcanzarle dió un salto y le clavó una puñalada en la espalda, diciendo en voz alta: *Así se le pega á un hombre*. El jóven Lara exhaló un gemido, y aterrado echó á correr calle abajo, perseguido por el asesino con puñal en mano. El amigo de la víctima corrió tambien despavorido, cayéndosele el sombrero á la media cuadra. Entonces se paró el matador, para recogerlo; mas viendo que le seguía otra persona, la única que algo presenció del hecho, continuó su marcha, tomando el rumbo de la plaza del Sagrario. Entretanto el jóven Lara continuaba tambien sin parar hasta la casa del Dr. Luna, (dos cuadras); preguntó en la puerta por él, y no encontrándolo, siguió precipitadamente hasta la esquina, donde pidió auxilio á dos hombres que pasaban; y algunos pasos mas allá fué á caer en tierra, levantando los brazos al cielo y exclamando con poderosa voz: *María Santísima, me han herido de muerte y ya no sé la causa*.—Al punto se reunió un grupo de gente en su derredor y llegaron varios vecinos, que tomando en brazos al herido, sin saber quien era, lo trasladaron á una de las casas inmediatas, la de la familia de Urioste, en donde al llegar estaba ya preparado un lecho, y se le prodigaron con la mayor solicitud cuantos auxilios fué posible. Los Doctores Don José y Don David Luna reconocieron al momento la herida, que tenia como dos pulgadas de abertura, y que por hallarse debajo de la paletilla derecha, penetrando hácia abajo, con direccion al pulmon, presentaba un carácter fatal. Aplicaron, sin embargo, un vendaje y esparadrupo, para contener la copiosa hemorragia; pero no habia remedio: el paciente estaba fuera de sí; se debatía como falto de respiración; el pulso decaía rápidamente, y presajándose un término tan inmediato como funesto, sin pérdida de tiempo se llamó un sacerdote

ciudad, en persecucion de los delinquentes, guardando las personas y las propiedades, y previniendo la comisión de todo género de delitos, por medio de una vigilancia incesante y eficaz. Falta la estricta disciplina que amolda á los hombres al delicado puesto de guardianes de la tranquilidad pública. Falta, en fin, la mano única, enérgica, activa y perspicaz, que centralizando una autoridad responsable pero positiva, tenga el mando inmediato de esa fuerza bien organizada, y tenga tambien el deber de hacer un especial estudio de los hábitos, costumbres y vida de la gente sospechosa, para poder interponer el brazo de la ley entre los ciudadanos pacíficos y honrados y los hombres de perversos instintos.—Sin una cabeza que piense y mande, y sin instrumentos que eiegamente ejecuten, no es posible que haya fuerza alguna colectiva, capaz de movimientos ordenados.

El cuerpo de gendarmes debiera componerse, no solamente de hombres de intachable conducta moral, sino tambien de un valor personal reconocido, de cierta educación, y dotados del género de inteligencia que exige esa profesion; todo lo cual puede conseguirse el día que se quiera, siempre que haya disposición de remunerar convenientemente tan importantes servicios.—Tampoco faltan hombres competentes para organizar y mandar una gendarmería digna de este nombre, dándole la planta militar que hemos indicado; ya que entre nosotros no hay otra que pueda convenirle.

Y ahora, precisamente, sería la oportunidad de introducir en la policía diurna, las reformas que tanto necesita; supuesto que en las últimas sesiones de la Cámara, fué aprobada la partida del presupuesto, destinada á proveer al mayor gasto de ese servicio público, bajo la planta que se ideó en 1864.

Una vez reorganizado el cuerpo de gendarmes, es segura la disminución que habría de los delitos contra las personas y contra la propiedad; porque una activa é incesante vigilancia, impediría la vagancia y la ebriedad, que de ordinario originan toda clase de faltas.

Hoy es verdaderamente escandaloso lo que sucede respecto á los hurtos rateros: hay varias familias que conocidamente ejercen el robo como profesion, con un cinismo y descaro increíbles; debido á que, unos cuantos días de cárcel que se les

de seguridad y represión severa de los delitos, son asuntos que preocupan hoy al público con justicia, y que exigen una atención preferente de parte de la autoridad encargada de velar por la tranquilidad pública.

(De *La Semana* de Guatemala de 20 de Marzo.)

382

Conquistas sanitarias.—Milton dice en uno de sus mejores sonetos:

—“La paz tiene sus victorias No menos celebradas que la guerra.”

Las victorias que la **Zarzaparrilla de Bristol** ha obtenido dia por dia por espacio de treinta años pertenecen á esa clase, y han ocasionado la derrota de casi todas las dolencias humanas. Los desarreglos escrofulosos han sido aniquilados, los cánceres espulsados, los tumores estirpados, los abscesos, las erupciones desarraigadas, las afecciones del hígado desvanecidas y vencidos rápidamente todos los desórdenes producidos por la condicion morbosa de las secreciones y la corrupcion de la sangre. Centenares de casos desesperados, como el de *Alejo Rodriguez*, de Santiago, cuya lengua, boca y músculos faciales habian desaparecido casi completamente, han tenido un resultado triunfante, y bien sabido es que en mas de veinte mil casos las enfermedades externas mas malignas han sido curadas permanentemente con la **Zarzaparrilla de Bristol**.—Hállase de venta en todas las droguerías acreditadas.

MOVIMIENTO MARITIMO

Puerto de la Union.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Parkersburgh" procedente de la Libertad.

Nombre.	Clase.	Procedencia.
Sr. Mendoza, Wifo and 3 Cheldren,	1ª	Sau José.
Miguel Yúdice.....	"	Libertad.
G. Lozano.....	"	"
Mr. Heishleger....	"	"
J. C. Goldius.....	"	"
Presentacion & Children,.....	2ª	"

La Union, Marzo 24 de 1868.

J. B. Bowditch, capitán.

CRONICA JUDICIAL.

Dejorden de este juzgado sa ha su bastado una mula parda mojina, que tenia un año de aparecida en esta jurisdiccion de dueño y fierros des-

este respecto, propone la fusion de la 3ª y 6ª pregunta.

El señor Mees recordando lo que dijo al principio de la sesion no votará ni por la 3ª pregunta ni por la fusion propuesta.

En efecto, considera, como un inconveniente adoptar universalmente el módulo ó patron de oro porque entonces la plata ya no sería sino una moneda fraccionaria y que, con este motivo el oro subiría mucho en valor. No es, por ahora, deseable escojer entre los dos metálicos.

Por lo demas, segun opina el señor Mees, la union monetaria no tendría probabilidad de establecerse hoy y la obra de la Convencion no pudiera ser segun la expresion de un escrito del señor de Parieu, sino una semilla cuya época de germinacion es muy difícil fijar.

(Continuará.)

EXTERIOR.

Guatemala.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Decreto sobre inmigracion.

El Excmo. Sr. Presidente de la República se ha servido emitir el siguiente decreto:

VICENTE CERNA, Mariscal de Campo, Caballero Gran Cruz de la Orden pontificia de San Gregorio Magno en la clase militar, Presidente de la República de Guatemala, & c. & c.

POR CUANTO: La Cámara de Representantes de la República de Guatemala, habiendo tomado en consideracion la necesidad de dictar las reglas convenientes para que la emigracion de extrangeros que llegan á nuestras costas con motivo de las conmociones que han tenido lugar en algunos puntos de América y Europa, ó bien por las condiciones locales ó por cualesquiera otras causas, produzca útiles resultados en favor de los intereses, independencia y prosperidad del país;

HA TENIDO A BIEN ESTABLECER POR LEY LO SIGUIENTE:

Artículo. 1º—El Gobierno cuidará de que los emigrantes que lleguen á la República se derramen y distribuyan en ella, para procurar por este medio el conveniente desarrollo del comercio, de la agricultura y de las artes.

Art. 2º—Si se reunieren en algun punto de la República varias fami-

lias que trajeren consigo á su ingreso al país para el ejercicio de su profesion, oficio ó industria y su establecimiento en él.

Art. 9º—El Gobierno concederá á cada individuo ó familia inmigrante que lo solicite, un lote de terreno baldío, proporcionado al número de que ésta se componga y á su posibilidad y circunstancias; procurando que tal terreno reuna las condiciones de situacion, fertilidad y salubridad mas aparentes. Dichos lotes serán medidos y valorados: su precio se pagará por quintas partes en las cinco cosechas subsiguientes á las dos primeras, pudiendo prorogarse estos plazos por causas que el Gobierno estime atendibles. En la misma proporcion y términos se pagarán los auxilios que el Gobierno preste á los inmigrantes para su establecimiento en el país.

Art. 10º—Los terrenos que por lotes conceda el Gobierno volverán á la propiedad del Estado, si dentro de los primeros cinco años de su concesion no hubieren sido cultivados. Antes de vencido este plazo no podían ser enagenados ni hipotecados sin consentimiento del Gobierno, salvo que su valor hubiere sido satisfecho.

Art. 11º—El Gobierno cuidará especialmente de que los inmigrantes que se establezcan dentro de las diez leguas limítrofes con cualesquiera de los puertos, reunan las mejores disposiciones de moralidad y laboriosidad.

Art. 12º—El Gobierno expedirá los reglamentos necesarios para la ejecucion de la presente ley.

POR TANTO,

y sancionada de acuerdo con el Consejo de Estado la preinserta disposicion, mando se imprima, cumpla y ejecute.

Palacio del Gobierno: Guatemala, Febrero veintinueve de mil ochocientos sesenta y ocho.

VICENTE CERNA.

El Ministro de Gobernacion,
Manuel Echeverria.

Y por disposicion del Excmo. Sr. Presidente de la República, se imprime, publica y circula.—Guatemala, Febrero 29 de 1868.—*Echeverria.*
(De la Gaceta de Guatemala de 21 de Marzo.)

HORRIBLE ASESINATO.

El jueves 12 del corriente, al anochechar, se cometió en una de las calles

de respiracion; el pulso decaía rápidamente, y presajándose un término tan inmediato como funesto, sin pérdida de tiempo se llamó un sacerdote del Colegio Seminario y al cura párroco, que á penas llegaron á tiempo para administrar al moribundo la absolucion y la extrema-uncion. Expiró poco antes de las ocho de la noche, á los diez y nueve años de edad, la inocente víctima de este crimen horroroso; causando asombro que hubiera podido su robusta constitucion llevar durante una hora con una muerte segura. Las circunstancias que rodearon esta, y la natural simpatia de que gozaba Don Antonio Lara, por sus recomendables cualidades, han hecho que esta desgracia cause en el público la mas dolorosa impresion..... Hasta aquí lo conducente.

Concluiremos este penoso relato, haciendo constar que una numerosa concurrencia acompañó á su última y precezo morada, los restos mortales de Don Antonio Lara Palomo.—Descanse en paz.

Por consecuencia del suceso relacionado en el artículo anterior, la Redaccion de "La Semana" publicó el siguiente editorial.

POLICIA DE SEGURIDAD.

Con motivo del alevé asesinato de que damos noticia en otro lugar, hay en la ciudad cierta alarma, que indudablemente procede, en lo general, del terror causado por un crimen extraordinario; mas si se considera la insuficiencia de la actual organizacion de la policia de seguridad, y aun la de las leyes penales vigentes, preciso es confesar que hay sobrada razon para que los ánimos estén intranquilos á este respecto.

En cuanto á la policia de seguridad, así como la nocturna ilena bastante bien su objeto, la diurna está muy distante de ser lo que debiera. Compuesta del exíguo número de 20 gendarmes, que por medias docenas andan reunidos, recorriendo por lo regular rumbos opuestos á aquellos en donde algun desorden reclamaria su presencia, no alcanzan ni con mucho para vigilar una poblacion de cuarenta mil habitantes, circunscrita en un perímetro de tres leguas.

Falta en su organizacion la unidad y precision militar que, cual un resorte, debiera hacer obrar al cuerpo entero sobre todo el ámbito de la

que concientemente ejercen el robo como profesion, con un cinismo y descarro increíbles; debido á que, unos cuantos dias de cárcel, que se les suele imponer por todo castigo, no lo es para ellos.—Hombres y mugeres, hay, que invariablemente pasan una parte del año en la prision, y que reinciden en sus hurtos; de donde proviene que con frecuencia, la persona que toma *infraganti* á un ladrón, en lugar de entregarlo á la justicia, le aplica una correccion personal.

Digase lo que se quiera respecto á la pena de azotes, circunstancias hay que pueden recomendarla y aun exigirla. Donde la prision carece de los medios de ser verdaderamente correccional, ya por medio del trabajo de los presos, ya por el del régimen alimenticio y por la reclusion celular; donde no se tiene á la mano otro recurso para cortar de raiz un mal inveterado, que tiende á corromper en masa una buena parte de las nuevas generaciones, preciso es acudir al único remedio que podria ponerle coto.

Es casi seguro que sustituidos los azotes al encierro nominal, desaparecerian los ladrones rateros; y cesarian las riñas, heridas y escándalos que todos los dias presenciarnos en la Ciudad, procedentes las mas de las veces de la vagancia que profesa el que no necesita de trabajar para vivir.

Una ley de vagos es de la primera necesidad; es decir, una ley en práctica, y no únicamente escrito como la tenemos.

¿Quién ignora lo pernicioso que es á la moral pública el hábito que hay en la Ciudad, de hacer estaciones en las esquinas, ya en grupos, ya aisladamente? La policia deberia perseguirlos como formados de presuntos vagos; y no deberia tolerar bajo ningún concepto las reuniones de hombres y mugeres, en las mismas calles, que chocan con la decencia.

Así mismo, las ruedas de juego que todo el mundo vé diariamente en la alameda del teatro y en los arrabales de la Ciudad, son un grave mal que reclama pronto remedio.

No es menos urgente perseguir la portacion de armas prohibidas; vijilar de cerca los garitos y casas de mala fama; andar tras de los encubridores y perseguir con incansable afan la ebriedad.

En fin, reorganizacion de la policia.

De órden de este juzgado se ha subastado una mula parda mojina, que tenia un año de aparecida en esta jurisdiccion, de dueño y fierros desconocidos: el producto se pasó á la clavería municipal de este pueblo, por via de depósito: el que se crea con derecho, que comparezca á deducirlo en el término legal.

Juzgado de paz de Yamabal, Marzo 10 de mil ochocientos sesenta y ocho.
Alejo Alberto.

Ante mí, *Victor Gonzalez*, Srío.

De órden de este juzgado y de conformidad con el artículo 648 C. he puesto en depósito un macho pardo pequeño, de trote, herrado con tres fierros, dos de ellos venteados y uno sin venta, cuyo animal hace mas de dos años apareció en esta jurisdiccion, y la persona que tenga derecho á él, comparezca á este juzgado á deducir su propiedad que le será entregado.

Juzgado de paz del Triunfo, Marzo doce de mil ochocientos sesenta y ocho.

Pedro Araujo.

Ante mí, *Gerónimo Bernal*, Srío.

De órden de este juzgado se ha subastado una vaquillona bermeja sardo sin fierro marca ni señal y de dueño desconocido: el que se crea con derecho á ella puede comparecer á deducirlo en el término legal que, le será oido.

Juzgado de paz de Yamabal, Marzo catorce de mil ochocientos sesenta y ocho.

Alejo Alberto.

Ante mí, *Victor Gonzalez*, Srío.

De órden de este juzgado se ha subastado un buey bermejo cabeza jorca, grande, con dos fierros criadores y de dueño desconocido: el que se creyese con derecho al sobrante que está en depósito en la clavería municipal de este pueblo, puede ocurrir á deducirlo, que le será devuelto si se presentase dentro del término de ley.

Juzgado de paz de Yamabal, Marzo diez y ocho de mil ochocientos sesenta y ocho.

Alejo Alberto.

Ante mí, *Victor Gonzalez*, Secretario.

De órden de este juzgado y en conformidad con el artículo 648 C. se ha vendido un buey barroso de fierro y dueño no conocido; quien se crea con derecho al producto de él que comparezca ante este juzgado á de-

ducirlo.

Tecolua, Marzo veintitres de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balbino Aguilar.
Ante mí, *Ventura Lemus*, Srío.

De conformidad con el artículo 643 C. se hallan en seguro depósito dos toros y una yegua, los dos primeros joscos ojos negros, y la segunda retinta prieta, de dueños y fierros desconocidos: y todo aquel que se crea tener derecho en dichos animales, que ocurra á deducirlos con las justificaciones del caso, dentro de treinta dias, y de no, se procederá á su venta conforme la ley.

Juzgado suplente de paz por ministerio de la ley: Jiquilisco, Marzo veinticuatro de mil ochocientos sesenta y ocho.

Isidoro Mendoza.
Ante mí, *Romualdo Laguardia*, Srío.

De conformidad con el artículo 648 C., se ha subastado el dia veinticuatro del corriente una vaca olera bermeja, de dueño y fierro desconocidos. La persona que se creyere con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la caja municipal de este pueblo, que ocurra dentro del término legal con el comprobante que legitime su propiedad.

Juzgado de paz suplente de Huizúcar, á las ocho de la mañana del dia veintiseis de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Por el señor Juez de paz,
Mauricio Guzman, Secretario.

Por el juzgado de paz de Ilopango, se halla en seguro depósito un macho retinto prieto de dueño y fierro desconocido, que apareció en jurisdicción de dicho pueblo.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Marzo 26 de 1868.

Francisco Chavez.

Juzgado de paz suplente en ejercicio: Coatepeque, á las dos de la tarde del dia veintiseis de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Apareciendo de la denuncia que el señor Alcalde municipal de esta villa hizo ante el infrascrito juez, de un macho bermejo pequeño, y de la informacion del caso seguida de oficio que Manuel Quinteros vecino de Santa Ana vendia dicho macho el 28 de Febrero próximo pasado al señor Don Mauricio Guillen vecino de esta villa: que no se verificó dicha venta por haberle exijido el espresado Guillen los comprobantes legales de la propiedad y posesion: que desde 3 del cor-

Por disposicion de este juzgado, el dia 3 del que espira se puso en seguro depósito una mula parda retinta, grande, tropelera que se le quitó á Dámaso Zalazar de este vecindario por conceptuarse mal adquirida y aunque dice el tenedor que un tal Enrique N. vecino de la Nueva San Salvador se la dió á cuidar, hasta la fecha no se ha presentado éste hacer su reclamo y se avisa al público para que si alguno se considera con derecho á dicha mula se presente al juzgado de mi cargo con los comprobantes necesarios en el término legal, le será restituida.

Juzgado de paz de la villa de Opico, Marzo 30 de 1868.

Guillermo Vega.

De órden del juez de paz de Palleca, se halla en seguro depósito una burra tordilla melada de dueño y fierro desconocido, cuyo animal fué encontrado en jurisdicción del indicado pueblo.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Marzo 31 de 1868.

Francisco Chavez.

Por disposicion de este juzgado y previos los trámites de derecho, se vendieron en pública subasta en los dias cinco y doce del corriente, una yegua tordilla y un caballo alazan por ser de fierros desconocidos. El que se crea con derecho á uno ú otro animal que ocurra á deducirlo en el término correspondiente.

Juzgado 1º de paz de Chalchuapa, Marzo 13 de 1868.

Santos Hidalgo.
Ante mí, *Domingo Peñate*, Srío.

De órden del juzgado de mi cargo se ha puesto en seguro depósito un potro retinto de fierros desconocidos que fué presentado por un vecino de esta jurisdicción. El que tuviere derecho en él, que se presente á legalizarlo en el término que la ley previene.

Juzgado 1º de paz de Chalchuapa, Marzo 13 de 1868.

Santos Hidalgo.
Ante mí, *Domingo Peñate*, Srío.

Nómina de las personas multadas por infracciones del Reglamento de la Carretera del puerto de La Libertad.

Febº 2.—Buena Ventura Reyes, Antonio Hernandez, Cruz Reales y Juan Melendez, un peso cada uno. \$ 4
.. 4.—Bernabé Trujillo, Anoli-

Contando al mismo tiempo con los fondos suficientes para acopiar cualesquiera de los productos anotados al pie, participa á sus amigos y favorecedores que hará contratas á precios convencionales, comprando los frutos y poniéndolos por su cuenta en los lugares determinados para su entrega.

También admitirá en cambio los artículos que le conviniere, por los frutos y artefactos á que se refiere este aviso, y son los siguientes:

Añil	Chian
Café	Cueros de res
Mascabado	Idem de venado
Arroz	Fierros de todas clases
Almidon	Rebozos
Tabaco	Hamacas.
Ajonjolí	

San Salvador, Marzo 28 de 1868.
Federico Prado.

Hay noticias

que se aguardan con ansia, porque en ellas vienen fundadas las esperanzas en pos de las cuales caminamos todos. Por esto séame permitida la honra de manifestar á los amigos del antes Licenciado solamente en Farmacia Don Joaquin Revelo y demas respectable público: que el 14 de Febrero del presente año hizo su recepcion en medicina y cirugía; y que habiendo sido satisfactoriamente aprobado en dichas facultades.

A la amistad que le profeso cumplo la narracion, siquiera, de estas concisas líneas.

Cojutepeque, Marzo 29 de 1868.
Néstor Salamanca.

SOCIEDAD DE CARRERAS

La Sociedad ha dispuesto dos carreras premiadas para el 16 del mes que comienza en el lugar de costumbre y de 750 varas.

1ª CARRERA.

NO MENOS DE 5 Y NO MAS DE 15 CABALLOS.

Matrícula de \$20 por caballo.

PREMIOS.

1º—60 pº/º del valor de las matrículas.
2º—20 pº/º del id. id. id. id. id.

2ª CARRERA.

NO MENOS DE 5 Y NO MAS DE 15 CABALLOS.

Matrícula de \$5 por caballo.

PREMIOS.

1º—60 pº/º del valor de las matrículas.
2º—20 pº/º del id. id. id. id. id.
3º—10 pº/º del id. id. id.

80\$ á la persona que se lo presentare.

San Salvador, Marzo 15 de 1868.
3v. *José Mauricio Duke.*

Se ha perdido

en Guatemala un reloj de oro con el nombre

Cailleux á Paris
1840.

Echepement á cylindre
4 trous en rubis.

El que dé noticia de él recibirá 5 pesos de recompensa.

3v. *Enrique Seeligman.*

Aviso importante.

El "Surcouf" ha tocado ya en el puerto de San José de Guatemala, y como en breves dias arribará á la Libertad, prevengo á los exportadores de café que me han hablado sobre remesas y á los mas que pensaren aprovecharse del mencionado buque, ya sea por el puerto de Acajutla ó de la Libertad, que cuanto antes me señalen las cantidades de aquel grano con que deban contar los cargadores y el punto á que lo destinan:

San Salvador, Marzo 11 de 1868.
4v. *Augusto Bouineau.*

A LOS EMBARCADORES de café para Australia y Nueva Zelandia.

La "Panamá New Zealand & Australian Royal Mail Company" llevará café de Panamá á Sydney ó Melbourne, Australia, ó á cualquier puerto de Nueva Zelandia al reducido precio de diez libras esterlinas por tonelada de 1,240 libras.

Todos los embarques en que el flete valga **cien libras esterlinas, ó mas**, serán tomados con **mayor reduccion** de dos libras esterlinas ó sean £ 800 (\$4,000 fuertes.)

Todos los fletes serán pagaderos en Panamá.

Wm. G. Sealy;
Agente.

Panamá, Febrero 15 de 1868. 5v.

compuertas de soto, vegetales, son contra el cansancio del estómago. El uso moderado y persistente de estos productos por la alteracion de la vida es el medio mas seguro para mantener la fuerza y el vigor de la vida. Garantía: estos productos son fabricados en las fábricas de la casa de los Señores: inventó en 1841 y en 1842. Benjamin Mandrill de Nueva York. Tanto depósito en San Salvador, como en la misma casa.

DOCTOR
Presidente del Cole
LAS PILLAS

Los infrascritos desembarcadores establecidos en este puerto, tienen el honor de informar al Comercio en general, y especialmente á los importadores de maquinaria, que debido á las crecidas erogaciones que piezas descomunales ocasionan, **han alterado su Tarifa**, y comenzará á regir desde la fecha de la presente como sigue:

1º—Desembarque de toda clase de maquinaria de vapor ó hidraulica; calderas, ruedas y trapiches, &c, á razon de 50 centavos el quintal español, ó 25 centavos el pié cúbico, segun venga establecido en el conocimiento de su origen.

2º—Peroles, Ollas, Retortas ó cualquiera otra pieza de fierro ó madera sin conexon con maquinaria á razon de 50 centavos el quintal, ó 15 centavos el pié cúbico, segun el conocimiento respectivo.

La Libertad, 7 Febrero 1868.
Pp. Kerferd & Arrieta,

J. Magee.

Pp. J. O. Sinclair & Co,
J. B. Marcenaro.

ESTABLECIDA EN 1832.

ZARZAPARRILLA

DE
BRISTOL,



EN BOTELLAS GRANDES DE MEDIA AZUMBRE

EL GRAN

Purificador de la Sangre!

El mas excelente remedio para la PRIMAVERA Y VERANO,

Y la única preparacion legitima y original para la **CURACION PERMANENTE**

DE LOS CASOS MAS PELIGROSOS Y CONFIRMADOS

DE **Escrófulas ó Lamparones, Migas Inveteradas, Diviesos, Tumores, Abscesos, Ulceras,**

Y toda clase de Erupciones Escrófulosas. También es un remedio seguro eficaz para el Humor Salitroso, Sarna, Herpes, Tifia, Escorbuto, Sífilis ó Mal Venéreo, Tumores Blancos, Nerviosidad, Debilidad general del Sistema, Inapetencia; Languidez, Vértigos, toda clase de Afecciones del Hígado, Terzanas, Fiebres Biliosas ó Intermitentes, Cuartanas ó Ictericas.

Se garantiza que es la preparacion mas pura y pederosa de la

Legítima Zarzaparrilla de Honduras.

Los pacientes pueden estar seguros de que en este remedio NO HAY LA MAS MINIMA PARTICION DE MERCURIO MINERAL, ó de

Arcaide municipal de esta villa ante el infrascripto juez, de un macho bermejo pequeño, y de la información del caso seguida de oficio que Manuel Quinteros vecino de Santa Ana vendió dicho macho el 28 de Febrero próximo pasado al señor Don Mauricio Guillen vecino de esta villa: que no se verificó dicha venta por haberle exigido el espresado Guillen los comprobantes legales de la propiedad y posesión: que desde 3 del corriente, fecha en que fué decomisado el macho, y puesto á la disposición de este juzgado, no ha comparecido hasta la fecha á bonificar la venta indicada; hé ignorándose por otra parte su paradero, por el presente cítese y emplácese en el periódico oficial del Gobierno al indicado Manuel Quinteros, para que si dentro de quince días contados desde la fecha de la publicación de este edicto, no compareciere á hacer uso de su derecho, se venderá el macho en pública subasta, y se procederá contra él como á ladrón conforme el artículo 13 de la ley 1ª libro 4º título 6 R. P., comprendiendo este edicto á todo aquel que se crea con derecho al precitado macho.

Juan Rivas.
Ante mí, Juan Castaneda, Srío.

Con fecha 24 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 643 C., se hallan depositados los animales siguientes: una vaca barrosa sucia broquela criando una ternera del mismo color con un solo fierro, el cual es desconocido y otra ternera barrosa sucia broquela como de dos años sin fierro, la vaca fué encontrada en la joya de Cualla de esta jurisdicción y la ternera causando pérdidas en la cocina de una vecina de esta población, y se publica para general inteligencia. Juzgado de paz de Santiago Texacuangos, Marzo 26 de 1868.

Perfecto Montoya.
Ante mí, Carlos Gomez, Srío.

De órden de este juzgado y en cumplimiento del artículo 648 C. se vendió en hasta pública una mula parda andadora de regular tamaño, con dos fierros sin venta, la que ha estado en depósito desde el veintiseis de Enero de este corriente año, el que se crea con derecho al sobrante deducidas espensas y lo que á título de salvamento se adjudicó al denunciante, que comparezca ante este juzgado á deducirlo. Juzgado de paz de Tecoluca, por ministerio de ley, á las once del día veintisiete de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho. Balbino Aguilar.
Ante mí, Ventura Lemus, Srío.

Ante mí, Domingo Peñate, Srío.
Nómina de las personas multadas por infracciones del Reglamento de la Carretera del puerto de La Libertad.

Febº 2.—Buenaventura Reyes, Antonio Hernandez, Cruz Reales y Juan Melendez, un peso cada uno.....	\$ 4
„ 4.—Bernabé Trujillo, Apolinario Contreras, Pedro López, Tránsito Guzman, Gertrudis Rodriguez, Pedro Molina y Toribio Guevara.....	7
„ 8.—Eusebio Vasquez.....	1
„ 9.—Alejandro Vasquez y Pedro N., mozos de D. Pedro Paniagua.....	2
„ 14.—Guadalupe Fernandez.....	1
„ 16.—Casimiro Navas.....	1
„ 23.—Cesareo Bermudes.....	1
„ 27.—Manuel Segura.....	1
„ 28.—José Calles, Antonio Rodriguez, José Angel Escobar, Fernando Colombiano y J. M. Ramirez.....	5
„ 29.—Juan Perez, Doroteo Perez y Policarpo Sanchez.....	3
Suma.....	\$ 26

Inspeccion de la Carretera del puerto de La Libertad: Nueva San Salvador, Marzo 1º de 1868.—R. Escobar.
Es copia: Gobernacion del Departamento de La Libertad: San Salvador, Marzo 17 de 1868. José López.

De órden de este juzgado se hallan en seguro depósito un caballo tordillo de regular tamaño herrado con dos fierros sin venta, y una potranca colorada doradilla pequeña y herrada con un fierro figura N: el que se crea con derecho que ocurra trayendo sus respectivos comprobantes. Juzgado primero de paz de Paleca, á las diez de la mañana del día veinticuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho. Catarino Jacovos.
2v.

AVISOS.

Al comercio.

Determinado el infrascripto á dedicarse á la compra en comision de los variados productos de este pais que á continuacion se espresan, ofrece sus servicios en este ramo al comercio interior y exterior de la República, previo el adelantamiento de fondos necesarios para ejecutar los pedidos que se le confien, persuadido de que sus conocimientos y estensas relaciones nada dejarán que desear.

1º—60 pº/º del valor de las matrículas.
2º—20 pº/º del id...id...id...
2ª CARRERA.
NO MENOS DE 5 Y NO MAS DE 15 CABALLOS.
Matricula de \$5 por caballo.
PREMIOS.
1º—60 pº/º del valor de las matrículas.
2º—20 pº/º del id...id...id...
3º—10 pº/º del id...id...id...
Por acuerdo de la Sociedad se previene que la primera carrera tendrá lugar á las cinco de la tarde del propio dia y la segunda quince minutos despues de pasada la primera: no debiendo permitir el juez de la salida, ningun caballo que puntualmente, no esté en su lugar á las horas citadas, en cuyo caso perderá el moroso el valor de la matrícula.
En dichas carreras no podrán matricularse los caballos siguientes: El "Africano," "Diablo," "Voltigeur," "Andaluz" y "Centaurio."
El libro de matrículas permanecerá abierto hasta las 12 del dia 13 del corriente.
Secretaría de la Sociedad de Carreras: San Salvador, Abril 1º de 1868.
Jorge Hardiman,
Pro-Secretario.

Relojeria.

El que suscribe, dispuesto á ejercer su oficio, tiene el honor de anunciar al público de esta Capital y demas ciudades y pueblos de esta República: que compone relojes de toda clase, de bolsa, de mesa y cronómetros, limpiándolos y reponiendo las piezas &. Vive en la Calle de Dueñas en la esquina 10 de la Calle de San Francisco. San Salvador, Abril 1º de 1868.
Mauricio Cohen.

NUEVA BOTICA.

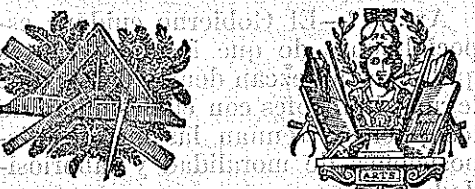
El que suscribe MEDICO Y CIRUJANO acaba de abrir una nueva botica en la esquina opuesta á la casa del finado Doctor Don Andres Castro, frente á la casa del Señor Don Ignacio Guevara; las personas que de esta Capital y de fuera ocurran á ella, encontrarán un esmerado despacho de medicamentos nuevos y á precios cómodos. San Salvador, 27 de Marzo de 1868.
José Maria Zelaya.

El que suscribe

perdió el 11 del corriente una rosa compuesta de siete brillantes, uno mayor que los demas colocado en medio. Ofrece una gratificación de

DOCTOR B. BRANDBERTH
Presidente del colegio médico EXCELSIOR de Nueva-York.
Compuestas de gólo vegetales, son el depreciable mas suave que se pueda usar. Es particularmente eficaz contra el acnabamento del estómago y las afecciones de la boca, del hígado y de los intestinos. El uso moderado y perseverante de este medicamento purifica la sangre y hace así desaparecer todas las afecciones producidas por la alteracion de este principio vital.
Cuarenta años de uso continuo en los Estados Unidos, México, Costa-Rica, Nueva Granada, Venezuela etc. y millares de cartas de agradecimiento, justifican la excelencia de estas píldoras que el Dr. William Brandberth inventó en 1831 y cuya composición es un secreto de familia que pasó por herencia al actual Doctor Benjamin Brandberth de Nueva-York.
Único depósito en San Salvador, 11, calle de Guadalupe, casa del paradero. Hay en la misma casa Viajero superior de vino 62 reales sin la botella.
94v.

ENRIQUE SEELIGMAN
CALLE DE CANDELARIA.
Nº 17.



Gran surtido de ferreteria.—herramientas de carpinteros,—vidrios, grandes y pequeños,—limas, terrajas, destornilladores,—bisagras de laton y de hierro,—cerraduras de puertas, cofres y gabetas,—cepillos, martillos, hachas,—canaladores, molduras, hierros dobles,— prensas de sellar, serruchos y clavos,—fierro y barrenos, barnis fino,—niveles, piedras de afilar para barberos y carpinteros, de media vara de alto hasta una vara—azuelas, brocas y compases, se vende á precios cómodos y de calidad superior.

Ordenes de los Departamentos serán atendidas con la mayor brevedad. 8v.

LAS PILDORAS UNIVERSALES DEL DOCTOR B. BRANDBERTH
Legítima Zarzaparrilla de Honduras.
Los pacientes pueden estar seguros de que en este remedio NO HAY LA MAS MINIMA PARTICULA DE MERCURIO, MINERALES ó de cualquiera otra sustancia venenosa, cada botella va acompañada de instrucciones completas para el uso de este inapreciable remedio.
En todos los casos en que la sangre está maculada con la Escrófula ó los humores se han deprecado ó viciado por cualquiera causa, y tambien en todas las enfermedades en que hay inflamacion ó fiebre, la curacion se apresurará mucho mas usando al mismo tiempo con la Zarzaparrilla, dosis moderadas de Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol, el mejor de todos los remedios para el Estómago, é Intestinos.
Se halla de VENTA en los establecimientos de A. Mendez San Salvador.
Dr. J. G. Bernhard San Miguel.
Furrer Hermanos.
Y en todas las boticas acreditadas.

PILDORAS AZUCARADAS DE BRISTOL.
(Vegetales)

La necesidad de una perfecta y segura medicina catártica ó purgante ha sido por mucho tiempo sentida por la gente y la facultad, y para nosotros es el coimo de la satisfaccion el poder con confianza recomendar nuestras PILDORAS VEGETALES AZUCARADAS DE BRISTOL como una medicina que á la par que purgante, combina todas las esenciales facultades de seguridad, y en todo, agradable catártico para familias. No son hechas de drogas comunes como otras píldoras son compuestas; sino que son preparadas de lo más escogido y superior calidad de raíces medicinales, yerbas, y plantas, los principios activos ó partes que contienen el valor medicinal, son químicamente separados de la parte inerte y fibrosa que no contiene virtud alguna. Entre esos activos agentes medicinales, podemos mencionar el Podo-filin, el cual ha sido probado que posee el más sorprendente poder curativo sobre el Hígado y todas las secreciones biliosas. Este en combinacion con el Leptandrina y otros muy validos extractos vegetales y drogas, constituyen una píldora purgante que es en mucho superior á cualquier otra medicina de su clase ofrecida al público. Las PILDORAS VEGETALES AZUCARADAS DE BRISTOL se hallarán ser un remedio seguro y eficaz para todas las enfermedades como Dispepsia ó Indigestion, Dolor de Cabeza, Estreñimiento Habitual, Jaqueca, Cardialgia y Flatulencia, Afeccion del Hígado, Estómago Sucio, Ictericia, Falta de Apetito, Almorranas, Hidropesía, Aliento Fétido.

Todas las enfermedades que traen su origen de la sangre, la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL, el mejor purificador de la sangre debe ser usada con las píldoras; ambas medicinas han sido preparadas expresamente para obrar en armonia y cuando fielmente así se haga, no tendremos inconveniente en decir que un gran alivio, y en los más casos, una cura radical puede ser garantida, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano.
Se hallan de VENTA en los establecimientos de A. Mendez San Salvador.
Dr. J. G. Bernhard San Miguel.
Furrer Hermanos.
Y en todas las boticas acreditadas.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 3.

SAN SALVADOR, JUEVES 16 DE ABRIL DE 1868.

NUM. 29.

SUMARIO.

OFICIAL.—Acuerdo.
 NO OFICIAL.—Comercio exterior.
 CRONICA LOCAL.—
 EXTERIOR.—Méjico—Estados Unidos de América—
 Europa—Sur-América.
 VARIEDADES.
 MOVIMIENTO MERCANTIL.—De las aduanas de
 La Unión—La Libertad—Acajutla.
 MOVIMIENTO MARITIMO.—De los puertos de la
 Unión—La Libertad—Acajutla.
 CRONICA JUDICIAL.—
 AVISOS.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Casa de Gobierno: San Salvador, Abril 2 de 1868.

Habiendo ocurrido graves dificultades en la ejecución de la ley de 27 de Febrero último que establece para la venta del ganado vacuno y caballar, varios requisitos que no pueden llenarse en los pueblos de indígenas en donde se acostumbra herrear con el fierro del común el ganado de sus vecinos, el Supremo Gobierno en uso de las facultades extraordinarias con que se halla investido

ACUERDA:

Suspender los efectos de dicha ley, mientras el Cuerpo Legislativo la reconsidera en su próxima reunión quedando vigentes entre tanto las disposiciones que regían anteriormente sobre la materia.

(Rubricado por S. E.)

El Ministro del Interior;
Bonilla.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Jueves 16 de Abril de 1868.

Comercio exterior.

Los estados del movimiento mercantil, que publicamos hoy, habido en los tres puertos de la República durante el segundo trimestre del corriente año económico, dan una idea del aumento que periódicamente van teniendo nuestros productos de exportación

zados a trabajar activamente en la construcción de acueductos subterráneos y cloacas para la conducción fuera de la ciudad de las aguas é inundicias que hay siempre en una población de alguna importancia. Celebramos muchísimo la feliz idea del Señor Gobernador, pues es innegable la utilidad del importante trabajo que ha emprendido, tanto por el feo aspecto que presentan las acequias exteriores, como porque se evitarán los miasmas deletéreos que se desprenden de esos focos de enfermedades palúdicas.

Hospital.—La Hermandad de Caridad ha hecho una importante adquisición en favor del Hospital, pues ha comprado la casa contigua conocida por de Pino, con la cual puede ya darse una amplitud considerable a aquel establecimiento. La Hermandad ha podido hacer esta adquisición sin tocar los fondos comunes del Hospital, merced á la generosidad de la Señora Doña Emilia T. de Blanco, que cedió al efecto mil pesos, conformándose en esto con los deseos de su difunto marido, manifestados por él repetidas veces, de hacer donación de aquella suma á favor del Hospital. El complemento del valor de la casa de Pino se ha obtenido con otras donaciones gratuitas y con varios recursos extraordinarios. Creemos de justicia consignar ese acto de generosidad de la Señora de Blanco, y el celo de los individuos de la Hermandad por el mejoramiento del Hospital sin gravar los escasos fondos con que se sostiene. Los trabajos de construcción emprendidos por la Hermandad, de que otra vez hemos hecho mención, están bastante adelantados; de manera que dentro de poco tiempo estarán alojados los enfermos con la mayor decencia y comodidad posibles por ahora.

Teatro.—La compañía lírica del Sr. Passini ha anunciado su primera función de abono en el Teatro de la

Se dice que se ha formado en Nueva York una sociedad con 25.000.000 de pesos para construir un ferrocarril desde la capital de Méjico á Taxpan.

Desde que se suspendió el de Veracruz, no se ha aprobado ningún proyecto para su continuación y se esperaba que este asunto se resolviese pronto, á causa de las necesidades del comercio del país.

La prensa se ocupaba de las opiniones de los periódicos americanos acerca de Méjico.

El señor Romero tropieza con muchas dificultades en su nuevo destino de ministro de hacienda.

Diez individuos de la legión de honor se han ido á California.

Los de Puebla quieren tener al general Mendez de gobernador.

Se admite la inmigración de otras razas.

Al general Porfirio Diaz se le ha hecho un gran recibimiento en Oajaca.

Es probable que sean desterrados los extranjeros complicados en el asesinato de Juárez.

El general Jimenez está en marcha para Acapulco para dar el último golpe á los Alvaristas.

A pesar de los esfuerzos de la autoridad el bándolerismo continúa estendiéndose.

Estados-Unidos.

Continúa el juicio de residencia del presidente de la república, pendiente ante el senado de los Estados Unidos de América. Continúa la causa ante este mismo tribunal, aunque con algunas complicaciones que surgen diariamente por la naturaleza de los incidentes articulados en la instancia. Con este motivo se creía que la mayoría del congreso no favorecería las miras del presidente interino del senado, añadiéndose mas, que se le obligaría á dejar su puesto, para que fuese ocupado por Mr. Schuyler Colfax, presidente de la cámara de representantes.

Los diarios hablaban mucho acerca de la línea de conducta que observaría Mr. Johnson durante el juicio, y de la que haría al defenderse de

tivo tribunal; y aunque su abogado de defensa habia solicitado pasase á otro tribunal superior, nada se habia proveído á este respecto. El *fenianismo* continuaba haciendo progresos; y los arrestos y las prisiones se sucedían con este motivo.

El *Times*, del 29 de Febrero trae un editorial relativo á la causa del general Nagle, y opina por el sobreseimiento, por encontrar dudosa la infracción legal en que se basa el enjuiciamiento.

El cambio de gabinete continuaba siendo el objeto de todas las conversaciones. Pero el *Times* del 2 de Marzo asegura que ha quedado definitivamente compuesto en la forma que pasá á espresarse.

Lord Derby, primer Lord de la Tesorería, ha sido reemplazado por el muy honorable Benjamin Disraeli.

Lord Chelmsford, Lord Chancellor por Sir Hugh Cairnes.

El muy honorable Spencer H. Walpole, canceller de la real hacienda, por G. W. Hunt, antes Sub-secretario.

Mr. Disraeli ha llamado á una reunión privada á los miembros Tory del Parlamento.

Se decía que el Baron Lionel Nathan de Rothschild habia sido elevado á mas alto grado de nobleza.

FRANCIA.

Ha sido celebrado un contrato entre la compañía del telégrafo nacional y la sociedad del cable trasatlántico de Francia.

La visita del príncipe Napoleon á la Alemania no tenia conexión ninguna con los asuntos políticos.

PRUSIA.

El rey Guillermo cerró las sesiones del Parlamento, el dia 28 de Febrero último. En su discurso de clausura, el rey se consideró satisfecho de la legislatura anterior, y felicitó á los miembros de la que concluía, manifestando que, á su juicio, no quedaba causa alguna que pudiera dar motivo á la alteración de la paz de Alemania ó de Europa.

El *Zollverein* se instaló el 3 de Marzo en la ciudad de Berlin. El conde

Un hecho escandaloso habia tenido lugar en Ambato (República del Ecuador): los Neo Granadinos residentes en dicha población fueron atacados á mansalva por una cuadrilla de malhechores: los periódicos colombianos se quejan contra este atentado, atribuyéndolo á avaricia de su vecinia República; sin embargo las autoridades ecuatorianas se disponían á castigar severamente á los autores de aquel suceso.

VARIEDADES.

Una página de la vida de Beethoven.

Hace algun tiempo encontré en Bonn, pueblo natal de Beethoven, un anciano músico que habia sido íntimo amigo del ilustre compositor; y me contó la anécdota siguiente:

“Ya sabeis, me dijo, que Beethoven nació en una casa de Rheingasse (calle del Rhin). En la época en que le conocí, ocupaba un modesto cuarto cuya ventana daba al Roemerplatz. Entonces era muy pobre, tan pobre que no salia sino de noche, por el miserable estado de su traje. Sin embargo tenia un piano, plumas, papel, tintero y libros; y á pesar de sus privaciones, pasaba todavía felices ratos. Aún no se habia vuelto sordo, y podia gozar de la armonía de sus composiciones, en sus últimos años no pudo tener este consuelo.

Una noche de invierno que fué á verle, estaba sentado junto á su ventana, á la luz de la luna, sin fuego ni luz: tenia la cabeza oculta entre ambas manos y todo su cuerpo temblaba de frio. Le propuse que fuésemos á dar un paseo y volver juntos á cenar, esperando distraerle de sus tristes ideas. Consintió en salir, pero estuvo siempre sombrío, presa de un profundo desaliento.

Detesto el mundo, dijo con sombría energía; me detesto á mí propio. Nadie me comprende ó no se ocupa de mí; tengo génio y se me trata como un paria, tengo corazón y no encuentran en todas partes mas que seres

mestre del corriente año económico, dan una idea del aumento que periódicamente van teniendo nuestros productos de exportación y nuestro comercio exterior. El total de la importación y exportación en los dos trimestres corridos desde el 1º de Octubre del año anterior hasta el último del mes próximo pasado es el siguiente:

Importación, 1,021,488 pesos.

Exportación, 2,453,872 „

Es pues notable el aumento que habrá en el movimiento comercial de este año sobre el de los anteriores, porque en los dos últimos que han dado los resultados mas favorables que habíamos obtenido, apenas alzan sobre esas cifras, en todo un año, como una cuarta parte de lo que ellas representan correspondiendo solo a un semestre.

A esos resultados de efectivo bienestar y de mejora positiva conduce la actual situación en el orden político, social y administrativo.

Que continúe la paz, y con ella el desarrollo de todas las mejoras morales y materiales, bajo la egi- da de un Gobierno que, como el actual, comprende su elevada misión y se esfuerza en cumplir todos sus deberes, en bien de la sociedad, é irán llenándose las justas y legítimas aspiraciones de todos.

Declamen como quieran aquellos para quienes el progreso se hace consistir, como en otros tiempos, en el abuso de todas las libertades públicas y en el desenfreno de las pasiones. Nosotros, siguiendo el sentimiento general, lo esperamos de otras fuentes, á saber: del orden, del trabajo, de la moralidad pública, y del bienestar que resulta de la realización cómoda y productiva de las empresas en todo género de industria.

CRONICA LOCAL.

Acueductos y Cloacas.—Celo- so el actual Gobernador de este Departamento por la mejora y embellecimiento de la Capital, ha comen-

Teatro.—La compañía lírica del Sr. Passini ha anunciado su primera función de abono en el Teatro de la Union para el domingo 19 del corriente.

Pólvora y salitre.—Ha llegado al puerto de La Libertad un bergantin cargado de pólvora y salitre para el Supremo Gobierno.—Hace días que se tienen noticias que de Honduras se ha estado introduciendo salitre de contrabando: estan actualmente siguiéndose las diligencias del caso y estan ya descubiertos sus autores que parece son vecinos de Sensuntepeque. Se ha decomisado alguna cantidad y creemos que será decomisado el resto.

EXTERIOR.

REVISTA DE NOTICIAS.

De los periódicos recibidos por el vapor "Salvador" extractamos las siguientes:

Méjico.

Se está trabajando en el sumario de las personas comprometidas en la conspiración contra el gobierno de Juárez. El plan de los mejicanos era asesinar los miembros del ministerio, aprisionar la guardia del palacio, robar el tesoro y llevar á cabo otros robos y asesinatos.

Se han enviado tropas para reprimir la revolución en Mazatlan.

Los asuntos de los señores Corliers y C^a de Nueva York, agentes del empréstito mejicano, han sido arreglados satisfactoriamente por Mr. Tiffs. Se embarca el miércoles para Nueva York.

Las noticias de Sinaloa tienen un carácter bélico y es probable que se apele á las armas para resolver la cuestión.

El señor Ignacio Vallarta, nuevo ministro de la gobernación ha llegado de Guadalajara á la capital. El señor Vallarta es natural de Jalisco, de treinta y cinco años de edad, muy instruido y uno de los abogados mas hábiles de Méjico. En 1856 era diputado mas jóven del congreso y pronunció uno de los discursos mas brillantes que se han oido en aquella cámara. Se distinguió siempre por su hostilidad á la iglesia y acompañó á Juárez en su permanencia en el Paso. Se parece á Porfirio Diaz.

El Congreso niega su asiento al general Sanchez Ochoa. El 29 de Enero fué arrestado y preso otra vez.

Los diarios hablaban mucho acerca de la línea de conducta que observaría Mr. Johnson durante el juicio, y de lo que haría al defenderse de la acusación, pero todo esto no eran mas que opiniones sin fundamento alguno, puesto que Mr. Johnson se mostraba sumamente reservado á este respecto.

El *Cronista* de Nueva York, del 11, cree que tanto el cargo principal afrontado al presidente, formulado por su conducta y discursos pronunciados en su viaje, el año de 1866, de Washington á Chicago para inaugurar el monumento erigido á la memoria de Stephen A. Douglas, como el relativo á la conspiración para destituir á Mr. Stanton, violando la constitución y leyes relativas á empleados, no tienen mayor fundamento, llevando trazas de ser abandonados, ó de sufrir, al menos, grandes modificaciones.

Mr. Johnson, presidente de la república, comparecería en el banco de los acusados ante el supremo tribunal del senado el viernes 13, del presente. El congreso mientras llegaba este dia habia vuelto á ocuparse de sus labores ordinarias.

El proyecto de ley relativo á la abolición total y á la reducción parcial de las contribuciones que gravan á las industrias nacionales, despues de discutido, se suspendió el debate, pasándose á la comisión de medios y arbitrios para que informase.

Aun no habia sido decidida la cuestión de incorporación del Estado de Alabama, ni la cuestión, "magna" de la repudiación parcial de la deuda.

El senador que ha reemplazado por el Estado de Maryland, á Mr. Thomas, lo ha sido Mr. Vickers.

Los radicales le hicieron una fuerte oposición, pero el senado decidió que debia admitírsele, y hoy se halla en esta alta cámara ocupando su puesto.

Los indios continuaban cometiendo bastantes desafueros contra los blancos, segun los telegramas recibidos del Oeste; pero, el *Cronista* dice que como de costumbre, se olvidaban los telegrafistas dar cuenta, á su turno, de las tropelías de los blancos contra los indios.

Europa.

INGLATERRA.

La causa del general Nagle, *feniano*, continuaba viéndose ante el respec-

to, no quedaba en ella alguna que pudiera dar motivo á la alteración de la paz de Alemania ó de Europa.

El *Zollverein* se instaló el 3 de Marzo en la ciudad de Berlin. El conde de Bismark que asistió á la apertura de la Asamblea, felicitó á sus miembros en un pequeño discurso. Las deliberaciones del *Zollverein* se concretarán únicamente, á los asuntos comerciales. El Ministro de Estado ha sido autorizado para confiscar los bienes del rey de Hannover.

BAVIERA.

Su Majestad Luis II, falleció el 28 de Febrero, á la temprana edad de veintitres años.

AUSTRIA.

Las fechas de Viena, llegan al 2 de Marzo. El almirante Tegethoff ha sido nombrado Comandante en jefe la flota austriaca.

ITALIA.

Los vecinos de Génova, felicitaron al Almirante Farragut, en una bien escrita manifestación, como representante de un país que simpatizaba con las ideas y opiniones de su compatriota Mazzini.

El almirante llegó á Spezzia en el Frolic y el 4 fué visitado por el ministro de la Marina italiana.

ROMA.

El Cardenal Antonelli se hallaba gravemente enfermo en su palacio.

PORTUGAL.

Las noticias recibidas anunciaban no haber aun cesado la agitación popular. Un telégrama de Lisboa, del 4, recibido en Londres, referia que la reina habia sido quemada en efigie por el populacho exaltado.

TURQUÍA.

Corrian rumores en Londres de que el gobierno de los Estados Unidos habia hecho proposiciones al de esta nación, para construir un puerto, en Marmoriza, en la costa de la Turquía asiática, con el fin de establecer en él una estación naval. La Sublime Puerta no habia accedido á la solicitud.

Sur-América.

Nada de importancia ha ocurrido en ninguna de estas Repúblicas.

La guerra del Paraguay continúa en el mismo estado, sin que los aliados hayan podido obtener ninguna ventaja.

En el Perú se preparan las elecciones para Presidente de la República: el candidato mas popular parece que es el Coronel Balta.

Nadie me comprende ó no se ocupa de mí; tengo génio y se me trata como un paria, tengo corazón y no encuentro en todas partes mas que seres indiferentes. Soy muy miserable.

No le contesté; era inútil disputar con Beethoven. No dejó de hablar hasta que llegamos á la población; entonces volvió á su habitual silencio. Cruzamos una calle oscura y estrecha, cerca de la puerta de Coblenz. De repente se detuvo.

—Escuchad, dijo; ¿qué rumor es ese?

Apliqué el oido, y percibí á alguna distancia las débiles notas de un piano viejo. Era una encantadora melodía á dos tiempos; y aunque el instrumento era malo, el ejecutante daba todavía á dicha pieza un profundo sentimiento de dulzura y ternura.

—Beethoven me miró con ojos chispeantes.

—El trozo está sacado de mi sinfonia pastoral. Es en esta casa. Oid; está bien ejecutado.

La casa era pequeña y modesta; veíase brillar una luz á través de las hendiduras de las puertas. Nos aproximamos para apreciar mejor la ejecución. En mitad del final hubo una interrupción súbita; un momento de silencio; luego se oyó una voz de mujer.

—Esta noche no puedo continuar, Federico.

—¿Por qué, hermana?

—No lo sé; tal vez porque la composición es magnífica, y me siento incapaz de interpretarla como se merece. ¡Amo tanto la música! ¡Cuánto daría yo por oír esta pieza ejecutada por una mano experta!

—Querida hermana, decia con acento triste Federico; se necesita ser rico para procurarse este placer. No apetezcamos cosa alguna superior á nuestra modesta existencia.

—Teneis razon, hermano mio; y sin embargo no puedo menos de desear, una vez al menos durante mi vida, oír buena música bien ejecutada; pero es en vano, es en vano.

La expresión de este deseo interesaba de una manera singular.

Beethoven me miró y dijo de pronto:

—Entremos.

—¿Para qué?

—Quiero ejecutar esa pieza, exclamó con el fuego de entusiasmo que brotaba á las veces de sus palabra

asi como de su música. Está dotada de sentimiento y de inteligencia y sabrá apreciarme.

Le seguí al través de un corredor oscuro que conducía á una puerta entornada. La empujó y nos hallamos en un aposento donde habia una estufa y varios muebles toscos. Un zapatero joven aun trabajaba cerca de una mesa, y á su lado una joven estaba tristemente inclinada sobre un piano. Ambos tenian un exterior decente y se levantaron para recibirnos.

—Perdonad, dijo Beethoven que no podia dominar su confusion; perdonad, he oido música y no he podido resistir á la tentacion de entrar. Soy músico.

La joven se ruborizó, y el zapatero nos miró con ademán grave y casi severo.

—He oido tambien algunas de vuestras palabras, continuó mi amigo, y he creido comprender que no os disgustaria oír esta pieza. En una palabra, ¿queréis que la ejecute?

Estas últimas palabras fueron pronunciadas con tanta gracia, que todos nos sonreimos involuntariamente.

—Gracias, dijo el zapatero; nuestro piano es malo y por otra parte no tenemos pieza alguna de música.

—Pues ¿cómo esta señorita...?

—Mi amigo se interrumpió ruborizándose; acababa de reparar en que la joven era ciega.

—Perdonad, repuso un instante después, pero no habia visto... ¿Es decir que tocáis de memoria?

—Sí.

—Y ¿dónde habeis aprendido esa pieza?

—La oí ejecutar hace dos años en Bruhl á una señora vecina nuestra. Era un verano; jamas se borrará de mi alma el recuerdo de las deliciosas veladas que pasaba debajo de su ventana entreabiarta.

—Y ¿no habeis oido nunca otra música?

—Nunca, á no ser la música de las calles.

Pareció asustarse ó al ménos turbarse al contestar á las preguntas algo bruscas de Beethoven, el cual lo advirtió, y sin pronunciar mas palabras se sentó junto al piano y principió á tocar. Nunca, nunca durante los muchos años que le conocí lo oí tocar como entónces para la pobre ciega, nunca he oido acentos tan apasionados y tiernos ni tales graduaciones de melodia. Desde que sus dedos recorrieron las teclas las notas del instrumento parecieron su-

Contempló durante un momento el firmamento sembrado de estrellas, y despues sus dedos se apoyaron en el instrumento y preludiaron de una manera lenta y dulce. La armonía salía tranquila y suave como los rayos de la luna esparcidos sobre las sombras de la tierra. Este delicioso preludio fué seguido de una pieza á tres tiempos, rápida, animada, caprichosa, especie de intermedio burlesco como una danza de hadas á media noche sobre los prados. Despues sucedió un rápido *agitato* final de un movimiento precipitado que heria el aire como un choque de alas y nos arrebatava sobre sus palpitantes notas.

El artista se levantó y dijo dirigiéndose hácia la puerta:

—¡Adios, amigos míos, adios!

—¿Volveréis? preguntaron á un tiempo los dos jóvenes.

Se paró, miró á la ciega con expresion compasiva y respondió precipitadamente:

—Sí, sí; volveré á dar lecciones á esta señorita. Adios, hasta luego.

Los dos hermanos nos siguieron hasta la puerta y permanecieron en el umbral con un silencio mas expresivo que sus palabras hasta que nos perdieron de vista.

—Apresuremos el paso, me dijo Beethoven, tengo deseo de copiar esa sonata que conservo aun en la memoria.

Entró en su cuarto y escribió hasta los primeros albores de la mañana.

El anciano músico habia terminado su relato y aun seguia escuchándole.

—¿Dió Beethoven lecciones á la ciega? le pregunté.

Se sonrió y movió tristemente la cabeza.

—Beethoven no volvió mas á aquella humilde morada. El interes del artista por la pobre ciega habia desaparecido con la escitacion del momento. Los dos hermanos esperaron mucho tiempo la prometida visita; Beethoven los habia olvidado para siempre.

¿No sucede lo mismo con frecuencia en la vida?—AD. ZIDLER.

La inestabilidad americana. (Copiado.)

Los países americanos parecen con-

rejámenes de libertad ni los rejámenes de autoridad. Estos son contrarios á las aspiraciones nacionales; aquellos no encuentran una sociedad preparada para recibirlos.

¿Y qué se hace para vencer esta imperfeccion orgánica?

Nada serio, ni nada práctico.

Hay ahí un pueblo anarquizado? Se le inflige una dictadura.

La dictadura le fatiga? Entónces se suelta la brida á todas las aspiraciones liberales.

Con este procedimiento tenemos que unas veces se sacrifica la libertad á la estabilidad y otras la estabilidad á la libertad, en lugar de trabajar por el consorcio de ambas. Desde este momento, gobierno y libertad se hacen tropiezo y peligro, porque aquel se hace despotismo y ésta se convierte en licencia.

La inestabilidad es el resultado lógico. En vano será clamar con ella, si todo se reduce á clamores. Es necesario vencerla, y ahí no se llegará sino por medio de un trabajo persistente para educar á los pueblos en los sanos hábitos de la vida libre y democrática.

Si constituimos gobiernos de eleccion, es preciso que tengamos electores.

Si el país es quien debe gobernar, es preciso que sepa cual es su conveniencia.

Si el poder debe ser su mandatario y no su Señor, es preciso que el poder le escuche, le sirva con sinceridad y honradez.

Hay toda una educacion política que hacer, y esta educacion no debe desparramar sus semillas exclusivamente sobre el pueblo, sino sobre todas las clases de la sociedad: sobre gobiernos, partidos y pueblos. Hasta hoy no se siembra nada, se hace una obra de negociacion y de desconcierto en que todos los resortes de la estabilidad de las naciones se gastan, se desacreditan ó se rompen.

La dictadura que es solo fuerza, produce miedo y odio á la autoridad.

La libertad que es licencia, produce miedo y odio á las instituciones libres.

En varios elementos de estabilidad se ve el peligro, no se ve el bien; se ve la fuerza ciega, no se ve la fuerza conducida por una mano hábil y esperata

He ahí la verdad.

La América necesita organizar verdaderos gobiernos y formar verdaderos pueblos.

Ningun país ha llegado á la esta-

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Aduana marítima de La Union.

Movimiento de Importacion y Exportacion de mercaderías extranjeras y nacionales habido en el segundo trimestre del corriente año económico de 1868.

IMPORTACION.

Bultos.	Especie de mercaderías.	Procedencias	Destinos.	Principales
2613	Artefactos ó artículos diversos.	Panamá.	Interior.	202,234. 44
5445	id. id. id.	Europa.	"	20,803. 52
2097	Harina y abarrotos.	Sud-América	"	6,804. 19
10135	Bultos.		Suma \$	229,842. 15

EXPORTACION.

Bultos.	Especie de frutos.	Procedencias	Destinos.	Principales
285	Arroz.	Interior.	Puntarenas.	380. ...
8	Almidon.	"	"	54. ...
1	Puros.	"	"	20. ...
459	Arroz.	"	Panamá.	4,320. ...
13	Puros.	"	"	395. ...
4	Cueros de venado.	"	"	88. 75
4	Añil.	"	"	600. ...
138	Añil.	"	Nueva York.	20,700. ...
47	Hule.	"	"	940. ...
24	Cueros de venado.	"	"	874. 50
597	Cueros de res.	"	"	872. ...
3	Plata bruta.	Honduras.	"	2,990. ...
977	Añil.	Interior.	Liverpool.	146,550. ...
88	Hule.	"	"	3,525. 80
34	Plata bruta.	Honduras.	"	56,052. ...
1	Liga de plata.	"	"	500. ...
24	Broza mineral.	"	"	1,100. ...
22	Café.	Interior.	"	320. ...
5	Añil.	"	San Nazario.	750. ...
5	Plata bruta.	Tabasco.	"	6,300. ...
29	Broza mineral.	"	"	3,360. ...
1	Plata bruta.	Honduras.	"	500. ...
1	Azúcar.	Interior.	California.	4. 98
28	Añil.	"	Sud-América	4,200. ...
1	Rebozos.	"	"	252. ...
2609	Mercaderías extranjeras reembarcadas á los otros puertos de Centro-América.			
5408	Bultos.		Suma \$	255,649. 3

Administracion de la Aduana de La Union, Marzo 31 de 1868.

M. Yúdice.

Aduana marítima de La Libertad.

Movimiento de Importacion y Exportacion de mercaderías extranjeras y nacionales habido en el segundo trimestre del año económico de 1868.

IMPORTACIONES.

Nº de bultos.	Especie de mercaderías.	Procedencias	Destinos.	Valor en Pesos. Cs.
4,059	Artefactos.	Europa.	Interior.	141,987. 74
147	Medicinas.	"	"	3,788. 37

pobre ciega, nunca he oído acentos tan apasionados y tiernos ni tales graduaciones de melodía. Desde que sus dedos recorrieron las teclas las notas del instrumento parecieron suavizarse y ser mas armoniosas.

Le escuchamos largo rato inmóviles y sin atrevernos casi á respirar. El zapatero y su hermana estaban mudos de asombro y como paralizados. El habia dejado el trabajo, y ella se habia aproximado cuanto le era posible para no perder una sola nota de música tan divina; tenia las manos fuertemente apoyadas en el pecho como si hubiera temido que el latido de su corazón no le dejase oír aquellos acentos de mágica dulzura. Parecía que estábamos bajo el encanto de un sueño extraño, y nuestro único temor era despertar demasiado pronto.

De repente la llama de la tosca lámpara lanzó un rápido resplandor y se apagó. Beethoven se paró. Abrió las ventanas, y la luna que brillaba en el cielo inundó el aposento con luz blanquecina.

Este incidente rompió sin duda en el artista el encadenamiento de sus ideas; incluyó la cabeza sobre el pecho, sus manos permanecieron inmóviles sobre las rodillas, y pareció abismado en profunda meditación.

Permaneció en esta actitud durante algunos momentos, pero el zapatero se acercó á él y le dijo respetuosamente:

— Hombre prodigioso, ¿quién sois?

Beethoven levantó la cabeza, y le miró con ademan distraído como si no hubiera comprendido el sentido de sus palabras.

El jóven le suplicó por segunda vez que se diera á conocer.

— Oid, dijo; y ejecutó la primera frase de su sinfonía.

Salió una exclamacion de júbilo de los labios de los jóvenes.

Le habian reconocido y exclamaron con emoción:

— ¡Sois Beethoven!

El artista se levantó, pero nuestras súplicas le decidieron á permanecer algunos instantes mas y á tocarnos por segunda vez su sinfonía.

Se sentó delante de su instrumento. La ventana del aposento no tenia cortinas, y los rayos del astro de la noche daban de lleno en la sublime cabeza del artista.

— Voy á entonar una sonata á la luna, dijo con tono de buen humor.

La inestabilidad americana.

(Copiado.)

Los países americanos parecen condenados á edificar sobre arena. Sus Constituciones políticas viven perpetuamente saécndidas como su suelo. Esto desespera á los unos, hace dudar á los otros, provoca horas de general desaliento.

Sin embargo, aquello está en la lógica de las cosas. Las naciones no se constituyen en un dia. Su organización es un trabajo lento, austero, que pide perseverancia y fé en los propósitos.

He ahí lo que de ordinario nos ha faltado. Esta América rica en soldados intrépidos, en generales hábiles, ha sido pobre en verdaderos ciudadanos y en grandes majistrados. En consecuencia, sus pueblos han aprendido á batirse y no han aprendido á gobernarse; han tenido las adoraciones de la fuerza, que han ahogado toda fé en el derecho, sin el cual no hay democracia. ¿Por cuanto tiempo no ha pertenecido el poder esclusivamente á los arrastradores de sable? Todo soldado frances lleva en su maleta el baston de mariscal de Francia. Todo soldado americano lleva en la suya la banda de presidente. De esta manera el gobierno de los pueblos ha sido un juego de azar, en que la fortuna y la casualidad han ocupado el primer puesto. La dominacion ha sido de los mas audaces, no de los mejores.

Esto ha creado gobiernos nacidos de la victoria de una faccion sobre otra; en lugar de gobiernos nacidos del juego normal de las instituciones; gobiernos que, para vivir, se han visto condenados á mantenerse siempre con el arma al brazo; gobiernos que parecian mas bien los conquistadores de un país que sus escogidos.

La libertad no podia alimentarse en esta atmósfera. La libertad no vive de fuerza, de motin, de cáos; vive de orden, de derecho, de legalidad. Un pueblo de demagogos jamás será un pueblo de hombres libres. Un pueblo que busque la libertad sin aprender á ser libre, no será tampoco mas afortunado.

Estas son verdades que con demasiada frecuencia olvidan los partidos y los gobiernos americanos. Por eso nada echa raíces profundas: ni los

verdaderos gobiernos y formar verdaderos pueblos.

Ningun país ha llegado á la estabilidad por otro camino. Ved la Inglaterra. Ved los Estados Unidos. ¿Se cree que estos países no han pasado por horas difíciles, por horas supremas?

¿Qué era la Inglaterra de Jacobo II? ¿Qué eran los Estados-Unidos al salir de su guerra de independencia? Naciones que á cada momento parecian al borde del abismo. Leed la historia de la Inglaterra del último Estnardo, y vereis por todas partes la inmoralidad, el desgobierno, los partidos que se despedazan y hasta la independencia nacional amenazada.

Leed la correspondencia de los fundadores de la gran república. No hay angustia porque no hayan pasado. Esas naciones se han constituido, sin embargo.

¿Por qué? Porque supieron tener fé en el porvenir y se consagraron á aprender á ser libres.

527

Un proverbio ilustrado.—La máxima de Sancho panza, "de oreja de puereco imposible hacer bolsa de seda, está bien ilustrado, por los fútiles esfuerzos de acreditar perfumes bajo el plan de baratara. Innumerales, son los aventureros que han procurado similar el **Agua Florida de Murray y Lanman**, pero triste y ridículo fiasco todos ellos han hecho! El solo recuerdo de sus productos es ofensivo á los que una vez aspiraron su enfermizo olor. Nada mas sino una combinacion de los mas raros extractos florales de los cuales los imitadores ni aun conocen los nombres, puede producir esa esquisita fragancia refrescante que ha alcanzado para el Agua Florida de Murray y Lanman, una fama imperecedera como ella en sí.

A fin de evitar en cuanto sea posible los engaños, los consumidores deberian comprarla solamente en casas de reconocida probidad, pidiendo siempre la lejitima **agua florida de Murray y Lanman** preparada por sus únicos propietarios **Lanman y Kemp**, Nueva York.

527

527

527

527

527

527

527

527

527

527

527

527

		Europa.....	Interior.....	141,987. 74
4,059	Artefactos.....	"	"	3,788. 37
147	Medicinas.....	"	"	6,610. 87
748	Comestibles.....	"	"	15,720. 69
674	Maquinaria y artículos libres.....	"	"	4,055. 43
984	Licores y cerveza.....	"	"	3,027. 33
79	Artefactos.....	Nte.-América	"	1,209. 52
75	Medicinas.....	"	"	4,996. 36
2,231	Comestibles.....	"	"	365. 68
8	Maquinaria y artículos libres.....	"	"	337. 50
41	Licores y cerveza.....	"	"	526. 99
26	Artefactos.....	Sud-América	"	222. 56
26	Medicinas.....	"	"	160. 50
5	Maquinaria y artículos libres.....	"	"	1,803. 27
214	Comestibles.....	"	"	443. 54
127	Licores y cerveza.....	"	"	111. 45
1	Artefactos.....	C.-América..	"	491. 16
19	Maquinaria y artículos libres.....	"	"	821. 48
85	Comestibles.....	"	"	
Suma \$				186,771. 12

EXPORTACIONES.				
Nº de bultos.	Especie de frutos.	Procedencias	Destinos.	Valor en Pesos. Cs.
1,076	Añil.....	San Salvador	Europa.....	161,381. 74
37	Bálsamo.....	"	"	3,015. 00
2	Cajas metálico.....	"	"	2,600. 00
1,567	Café.....	"	"	23,434. 20
1,315	Mascabado.....	"	"	7,772. 45
2	Hule.....	"	"	20. 00
5	Tabaco.....	"	"	75. 00
3	Muestras, sin valor.....	"	"	
102	Añil.....	"	Nte.-América	15,300. 00
3	Cueros de venado.....	"	"	151. 10
10	Bálsamo.....	"	"	850. 50
1	Puros.....	"	"	10. 00
2	Muestras, sin valor.....	"	"	
130	Café.....	"	Sud-América	1,630. 00
32	Añil.....	"	"	4,800. 00
16	Puros.....	"	"	490. 00
336	Cueros de res al pelo.....	"	"	504. 00
575	Arroz.....	"	"	4,600. 00
323	Café.....	"	"	5,095. 00
2	Azúcar.....	"	"	12. 00
1	Paquete metálico.....	"	"	2,000. 00
16	Puros.....	"	C.-América..	749. 75
12	Rebozos.....	"	"	3,248. 63
36	Tabaco.....	"	"	540. 00
9	Petates.....	"	"	120. 00
1	Extracto copalchi.....	"	"	18. 00
13	Viveres.....	"	"	72. 00
3	Algodon.....	"	"	24. 00
1	Paquete metálico.....	"	"	2,520. 00
1	Bálsamo.....	"	"	30. 75
117	Arroz.....	"	"	920. 00
74	Varias mercaderías, reembarque	"	"	
Suma \$				241,983. 38

Aduana marítima de La Libertad, Marzo 31 de 1868.
Joaquín Salazar.

Aduana marítima de Acajutla.

Resumen de la importacion y exportacion de mercaderías extranjeras y nacionales habidas por este puerto en el 2º trimestre del presente año económico.

IMPORTACION.

Bultos.	Artículos.	Procedencia.	Principal.
253	Algodones	Europa, Estados-Unidos, Panamá y California.	18,524. 35
2	Lanas		298. ..
1	Id. mezcladas.		408. ..
5	Linos.		436. 67
6	Id. mezclados.		619. 5
6	Sedas.		1,140. 57
2	Id. mezcladas.		282. ..
895	Comestibles		4,467. 69
943	Vinos.		2,925. ..
174	Licores.		497. 79
54	Especiería.		3,614. 96
627	Mercería.		12,754. 90
375	Medicina.		611. 70
231	Ferretería.		2,989. 40
413	Maquinaria y otros arts. libres.		Europa, Estados-Unidos y La-Union.
3987	Bultos.		59,800. 11

EXPORTACION.

Bultos	Contenido.	Destinos.	Principal.
63	Añil	Londres	9,450. ..
28	Bálsamo	—	2,392. 50
359	Café	—	5,697. 50
22	Bálsamo	Liverpool	1,885. 50
1,313	Café	—	19,995. ..
12,216	Mascabado	—	72,698. 25
702	Palo mora	—	430. ..
4	Bálsamo	Havre	318. 75
100	Café	—	1,500. ..
25	Idem.	Burdeos	500. ..
1,051	Idem.	San Nazario.	16,001. ..
4	Bálsamo	Nueva York.	360. ..
532	Cueros de res.	—	798. ..
2	Bultos cueros de venado.	—	56. 60
33	Café	Valparaiso	567. 50
442	Arroz	Guayaquil	2,652. ..
19	Almidon	—	114. ..
93	Café	—	1,395. ..
2,727	Mascabado	California	13,048. 50
206	Café	Panamá	3,115. ..
258	Arroz	—	1,161. ..
138	Azúcar	—	524. 85
2	Puros	8 millars	40. ..
36	Azúcar	Puntarenas	139. 65
11	Frijol	—	38. 40
20	Petates y Sombreros	—	699. ..
253	Arroz	—	1,486. 50
6	Canastos	—	123. ..
6	Puros	70 millars	350. ..
2	Jarcia	—	16. ..
2	Almidon	—	12. ..
1	Chan	—	13. 50
1	Cajetas dulces.	—	22. 50
3	Panela	—	8. ..
1	Café	La Union.	15. ..
4	Mercaderías de reembarque	—	—
23	Idem.	—	—

Lista de pasajeros llegados á bordo del Vapor "Salvador" procedente de Panamá.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
Policarpa Guar-	2ª	Puntarenas.
Juan Games	"	Realejo.
N. Escobar	"	"
Felipe Lara	"	"
Simon Mena	"	"

La Union, Marzo 30 de 1868.
A. T. Douglas, Capitan.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador," procedente de San José.

Nombres	Clase.	Procedencia.
Olegario Ugarte	2ª	San José.
Dr. Flint	1ª	Libertad.
G. López	"	"

La Union, Abril 10 de 1868.
A. T. Douglas, Capitan.

Puerto de La Libertad.

Movimiento ocurrido en este puerto en el primer trimestre del año corriente:

Entradas.

Enero 2.—Dió fondo en la rada de este puerto el vapor norte-americano "Salvador," capitan Douglas, del porte de 1,065 toneladas, procedente de Panamá y puertos de la línea, trayendo á su bordo 481 bultos mercaderías extranjeras, 5 pasajeros y 44 hombres de mar.

Idem 3.—Barca inglesa "Lincluden," capitan James Hunter, de 304 toneladas procedente de La Union. Desembarcó mercaderías extranjeras con su tripulacion de 11 individuos.

Idem 7.—Vapor norte-americano "Salvador" capitan Douglas, de regreso de San José de Guatemala en la misma condicion.

Idem id.—Bergantin goleta mejicano "Minerva" capitan Carrillo; de 103 toneladas, procedente de Acajutla, con 6 hombres de tripulacion. Desembarcó fideos, galleta y vinos. Todo de California.

Idem 9.—Barca nacional "Asuncion" de 188 toneladas, procedente de Panamá, al mando del capitan Feliciano Robira. En lastre y con 10 hombres de tripulacion.

Idem 11.—Barca norte-americana "Francis Palmer" capitan J. Emerson de 225 toneladas, procedente de la Union con 10 individuos de tripulacion.

Idem id.—Vapor norte-americano "Guatemala" capitan Dow, de 1,200 toneladas, procedente de Panamá é intermedios, trayendo á su bordo 391 bultos mercaderías extranjeras 45

desde Panamá, con 35 individuos de tripulacion, desembarcó 230 bultos mercaderías y 6 pasajeros.

Idem 21.—Bergantin goleta mejicano "Minerva" de 103 toneladas, capitan Hargons, procedente de Guayaquil con 8 individuos de tripulacion. Desembarcó cacao.

Idem 23.—Vapor "Parkersburgh" de regreso de San José de Guatemala y Acajutla en el mismo orden.

Salidas.

Enero 2.—Levó ancla el vapor "Salvador" con destino á Acajutla y San José de Guatemala llevando el cargamento de tránsito.

Id. 7.—El mismo vapor se hizo á la mar, con destino á Panamá é intermedios. Cargó frutos del pais.

Id. 10.—Dióse á la vela el bergantin goleta mejicano "Minerva" con destino á Guayaquil, con su mismo capitan y tripulacion. Cargó añil, café y arroz.

Id. 13.—Siguió para Acajutla la barca inglesa "Lincluden" con su misma tripulacion y capitan, llevando el cargamento de tránsito.

Id. 17.—El vapor "Guatemala" zarpó para Acajutla y San José con el cargamento destinado á dichos puertos.

Id. 22.—Se hizo á la mar el mismo vapor, para Panamá y puertos de la línea. Cargó frutos del pais.

Id. 29.—Dió la vela la barca norte-americana "Francis Palmer" con destino á Tehuantepec, con su misma tripulacion y capitan. Hizo lastre y cargó jvas de loza.

Febrero 2.—Siguió su viage el vapor "Salvador" para Acajutla y San José con el cargamento de tránsito.

Id. 6.—Dióse á la vela la barca nacional "Asuncion" con destino á Puntarenas en lastre y con su mismo capitan y tripulacion.

Id. 12.—Se hizo á la máquina el vapor "Salvador" para Panamá é intermedios. Cargó productos de la República.

Id. 18.—Siguió para la Union el pailebot norte-americano "Fannie Hare" con harina de tránsito y su mismo capitan y tripulacion.

Id. 22.—Siguió su viaje el "Guatemala" para Acajutla y San José con el cargamento de tránsito.

Id. 25.—El mismo vapor zarpó para Panamá é intermedios. Cargó productos del pais.

Id. 27.—Se hizo á la vela la barca italiana, "General Prim" para Acajutla con su mismo capitan y tripulacion, llevando parte del cargamento que trajo.

Marzo 1º.—Zarpó la barca británica "Irazú" para Puntarenas, con

Id. 6.—A las 4 de la tarde la barca inglesa "Charles Jackson" de 343 toneladas y 13 tripulantes al mando de su capitan Jhos. Horne, procedente de la libertad con 304 bultos mercaderías extranjeras.

Id. 8.—A las cinco de la tarde la barca inglesa "Knight Templar" de 443 toneladas y 13 tripulantes, procedente de la Libertad al mando de su Capitan J. Walsh.

Id. 9.—A las 7 de la mañana el vapor norte-americano "Salvador" de regreso de San José de Guatemala con su mismo Capitan y tripulacion.

Id. 17.—A las 4½ de la tarde el bergantin inglés "Amine" de 171 toneladas y 8 tripulantes, al mando de su capitan Jonathan Sina, procedente de la Libertad con efectos extranjeros y un pasajero.

Id. 18.—A las 4 de la tarde el vapor norte-americano "Parkersburgh" de 750 toneladas y 35 tripulantes al mando de su capitan B. Bowditch procedente de la Libertad con 78 bultos efectos extranjeros.

Id. 22.—A las 7 de la mañana, el mismo vapor procedente de San José de Guatemala con su mismo capitan y tripulacion ya espresados.

Id. 23.—A las 10 de la mañana la barca inglesa "Ganton" de 429 toneladas y 10 tripulantes al mando de su capitan John Kennedy, procedente de Buenos Aires, en lastre, á recibir órdenes.

Id. 26.—A las 7 de la noche el bergantin goleta mejicano "Minerva" de 103 toneladas y 8 tripulantes, al mando de su capitan Julio Argous, procedente de La Libertad, con 177 sacos cacao de Guayaquil.

Salidas.

Marzo 2.—A las 5 de la tarde el vapor norte-americano "Salvador" de 1,075 toneladas y 35 tripulantes, al mando de su capitan A. T. Douglas, con destino á San José de Guatemala.

Id. 9.—A las 12 de la noche el mismo vapor, con destino á Panamá é intermedios, lleva de pasajero al Sr. P. Capdiville. Cargó frutos del pais.

Id. 18.—En la noche, el vapor norte-americano "Parkersburgh" de 750 toneladas y 35 tripulantes, al mando de su capitan B. Bowditch, con destino á San José de Guatemala.

Id. 22.—En la noche sale el mismo vapor con su capitan y tripulacion, espresados con destino á Panamá é intermedios. Cargó frutos del pais.

Id. 27.—A las 4 de la mañana la barca inglesa "Ganton" de 429 toneladas y 10 tripulantes, al mando de

1 Café	150	—	8.
4 Mercaderías de reembarque	—	—	15.
23 Idem id.	—	—	—
14 Mascabado	2,300 libras.	La Libertad	69.
14 Arroz	2,350	—	70. 50
7 Café	1,100	—	110.
53 Petates	83 dnas.	—	249.
291 Puros	434,500.	—	1,172. 50
8 Sombreros	135 dnas.	—	405.
1 Canastos	2 dnas.	—	6.
6 Azúcar	875 libras.	Vapores y buques de vela.	43. 75
5 Gallinas	15½ dnas.	—	46. 50
4 Pavos	83.	—	83.
1 Patos	16.	—	8.
1 Chocolate	20 dnas.	—	7. 40
1,500 Cocos	125	—	22. 50
2,000 Naranjas	—	—	5.
25 Plátanos con	500	—	2. 50
2 Frijol	300 libras.	—	6.
9 Yame	675	—	13. 50
1 Destiladera	—	—	3.
24,650	—	—	—

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Abril 1º de 1868.
Lorenzo López.

Guatemala capitán Dow, de 1,200 toneladas, procedente de Panamá é intermedios, trayendo á su bordo 391 bultos mercaderías extranjeras, 45 hombres de mar y 6 pasajeros.
Idem 21.—El mismo vapor de regreso de San José de Guatemala, en el mismo orden.
Febrero 2.—Vapor norte-americano "Salvador" capitán Douglas, de 1,065 toneladas, procedente de Panamá y puertos del tránsito, trayendo á su bordo 630 bultos mercaderías extranjeras, 3 pasajeros y 44 individuos de tripulacion.
Idem 11.—El mismo vapor de regreso de San José de Guatemala y Acajutla en la misma condicion.
Idem 12.—Pailebot norte-americano "Fannie Hare" capitán Wislon Ray, de 163 ⁵⁰/₁₀₀ toneladas, con procedencia de San Francisco de California. Descargó harina con su tripulacion de 7 hombres.
Idem 19.—Barca inglesa "Trazú" capitán John Giffard procedente de Inglaterra, tripulada con 15 individuos. Desembarcó maquinaria.
Idem 22.—Vapor norte-americano "Guatemala" capitán Dow, recorriendo la costa desde Panamá. Desembarcó 303 bultos mercaderías y 5 pasajeros. Tiene á su bordo 45 hombres de mar.
Idem 24.—Barca italiana "General Prim" capitán J. B. Echeverría, de 290 toneladas, procedente de Acajutla, con 11 individuos de tripulacion. Desembarcó harina y vinos de California.
Idem id.—Vapor "Guatemala" de regreso de San José y Acajutla, sin diferencia en su dotacion.
Idem 29.—Barca británica "Charles Jackson" capitán Horne, de 343 toneladas y 13 hombres de mar. Descargó mercaderías generales.
Marzo 2.—Vapor norte-americano "Salvador" capitán Douglas, de la capacidad de 1,065 toneladas, procedente de Panamá é intermedios. Desembarcó 364 bultos mercaderías extranjeras y 2 pasajeros.
Idem 11.—El mismo vapor, regresando de San José é intermedios en el mismo orden.
Idem id.—Bergantin ingles "Amine" de 171 toneladas, capitán Jonathan Sim, procedente de la Union con 9 hombres de mar, desembarcó mercaderías generales.
Idem 18.—Vapor norte-americano "Parkersburgh" de 715 toneladas, capitán Bowditch, recorriendo la costa

que trajo.
Marzo 1º.—Zarpó la barca británica "Irazú" para Pantareñas, con parte de su cargamento, el mismo capitán y tripulacion.
Id. 2.—Siguió su viaje el vapor "Salvador" para Acajutla y San José con el cargamento destinado á aquellos puertos.
Id. 4.—Levó ancla la barca inglesa "Charles Jackson" con destino á Acajutla, llevando parte de su cargamento, su misma tripulacion y capitán.
Idem 6.—Zarpó la barca británica "Knight Templar" capitán T. Walsh á completar en Acajutla su gran cargamento de mascabado.
Id. 10.—Siguió para Panamá é intermedios el vapor "Salvador" habiendo cargado productos del país.
Id. 16.—Se hizo á la vela el bergantin ingles "Amine" con destino á Acajutla, llevando parte de su cargamento y su mismo capitán y tripulacion.
Id. 18.—Zarpó el "Parkersburgh" para Acajutla y San José con cargamento de tránsito.
Id. 23.—El mismo vapor para Panamá é intermedios. Cargó frutos del país.
Id. 24.—Dió la vela el bergantin mejicano "Minerva" con destino á Acajutla á cargar café, con su mismo capitán y tripulacion.
Comandancia y Capitanía del puerto de la Libertad, Marzo 31 de 1868.
Juan J. Cañas.

intermedios. Cargó frutos del país.
Id. 27.—A las 4 de la mañana la barca inglesa "Canton" de 429 toneladas y 10 tripulantes, al mando de su capitán J. Kennedy, con destino al puerto de Amapala. No hizo operacion mercantil.
Id. 29.—A las 2 de la mañana la barca inglesa "Knight-Templar" de 443 toneladas y 12 tripulantes al mando de su capitán J. Walsh, con destino á Liverpool. Cargó frutos del país.
Id. 29.—A las 2 de la mañana la barca inglesa "Charles Jackson" de 343 toneladas y 13 tripulantes al mando de su capitán Jhos. Horne, con destino á San José de Guatemala. Cargó frutos del país.
Quedan cargando en este puerto: La barca italiana "General Prim." Bergantin goleta mejicano "Minerva." Bergantin ingles "Amine."
Comandancia del puerto de Acajutla, Marzo 31 de 1868.
Isidoro Saget.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de La-Union.
Entradas de Buques.

Marzo 1º.—A la una de la mañana el vapor de la línea norte-americano "Salvador," procedente de Panamá é intermedios, al mando del capitán A. T. Douglas, trayendo para este puerto 419 bultos de mercaderías.
Idem 11.—A las cinco de la mañana el mismo vapor de regreso de San José de Guatemala y al mando de su mismo capitán, lizo víveres y recibió carga.
Idem 12.—A las doce del día la barca norte-americana "Francis Palmer" de 225 toneladas, procedente de la Bentosa, con nueve hombres de tripulacion, al mando del capitán J. Emerson, trayendo á su bordo 2,397 bultos de mercaderías.
Idem 16.—A las nueve de la noche el vapor de la línea norte-americano "Parkersburgh," procedente de Panamá é intermedios, al mando del capitán Bowditch, trayendo para este puerto 354 bultos de mercaderías.
Idem 24.—A las siete de la mañana el mismo vapor de regreso de San José de Guatemala y al mando de su mismo capitán, trayendo siete pasajeros y dos bultos de mercaderías.
Idem 25.—A las doce del día el

bergantin inglés "Zingara" procedente de San Juan del Sur, del puerto de 203 toneladas, con ocho hombres de tripulacion, al mando del capitán J. E. Peny, trayendo á su bordo 1,499 bultos de mercaderías.
Idem 30.—A las ocho de la noche el vapor de la línea norte-americano "Salvador," procedente de Panamá é intermedios, al mando del capitán A. T. Douglas, trayendo 733 bultos de mercaderías y cinco pasajeros.

Salidas.

Marzo 1º.—A las seis de la tarde el vapor "Salvador" para La Libertad.
Idem 5.—A las tres de la tarde el bergantin inglés "Amine" con el mismo destino.
Idem 11.—A las nueve de la mañana el vapor "Salvador" para Corinto.
Idem 17.—A las cinco de la tarde el vapor "Parkersburgh" para La Libertad.
Idem 24.—A las diez de la noche el mismo vapor para Corinto.
Quedan anclados.
La barca norte-americana "Francis Palmer."
El bergantin inglés "Zingara."
El vapor de la línea "Salvador."
Comandancia y capitanía del puerto de La-Union, Marzo 31 de 1868.
A. Cabrera.

CRONICA JUDICIAL.

BENITO ALVAREZ, Juez de paz de este pueblo.
Hago saber: que en las diligencias practicadas de oficio, sobre asegurar los bienes del finado José María López se proveyó el auto que dice: Juzgado de paz de Masahuat, á las diez del día diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Apareciendo de las diligencias practicadas sobre asegurar los bienes que á su fallecimiento dejó el Señor José María López que murió el veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, y habiendo transcurrido el término fijado en el artículo 1211 C. sin que hasta hoy hayan reclamado, los intereses ó una cuota de ellos, de acuerdo con lo que disponen los artículos 792 y 793 Pr. declárase yacente la herencia del finado José María López y por consiguiente se nombra de Curador al Señor Dionisio Larin, quien comparecerá, para su aceptacion, juramento y discernimiento del cargo que se le confía previa fianza de ley. Insértese esta resolucio en el periódico oficial, y en carteles que se fijarán en los lugares mas públicos. —Por el Señor Juez de paz Benito Alvarez, y ante mí—Cipriano Aguirre, Secretario.
Y para su publicacion en el periódico oficial, estiendo la presente que autorizo con el Secretario en el

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador" procedente de Panamá.

Nombres.	Clases.	Procedencia
Francisco Giammattei	1ª	Panamá.
Daniel Mora y señorita	1ª	—
Cleto Mayorga	—	Realejo.
Luís Paz	2ª	—
Dr. Pint	1ª	La Union.
Dr. López é hijo	—	—

Libertad, Abril 1º de 1868.
A. T. Douglas, Capitan.

Puerto de Acajutla.
Entradas.

Marzo 2.—A las 3 y ½ de la tarde el vapor norte-americano "Salvador" de 1,075 toneladas y 35 tripulantes, procedente de Panamá é intermedios, al mando de su capitán A. T. Douglas, con 135 bultos mercaderías extranjeras.

Juzgado de paz de Santa Catarina Masahuat, á las doce del día diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Por el Señor Juez de paz Benito Alvarez y ante mí—Cipriano Aguirre, Secretario.

Juzgado 2º de paz de Quezaltepeque, Marzo 26 de 1868.

Por este juzgado se hallan depositados un caballo sebruno aparecido hoy en esta jurisdicción, y una yegua que tenía empeñada por un desconocido el Señor José Mercedes Chacareño de esta misma jurisdicción, ambos animales de fierros desconocidos.

Jesus Martínez.

Lista de las cartas detenidas en esta oficina por falta de franqueo, cuyos rótulos y dirección son como siguen:

- Señor D. Manuel L. Reina, Capitan de la Goleta equatoriana "Ajencia" La Union. José Sagrera. " " Basio Barbectani. " " Isac Sandurtk Bague Queen. " " Ventura Quezada. Señora Dª Petronila Useda de Mejía. Mr. W. Alard, Capn. du navire "Gauloise." Amapala. Mr. Don Luiji Darilli. Trujilo. La Union, Marzo 28 de 1868. A. Cabrera.

Por el juzgado de mi cargo se remató el día de ayer, un macho viejo pardo manco de la mano izquierda, y se tiene en seguro depósito, un buey bermejo cara sucia. El que se crea con derecho á uno ú otro, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de paz de San Esteban, Marzo 31 de 1868.

Sebastian Aguilar.

Ante mí, Nicolas Duran, Srío. intº

Juzgado de paz de Coatopeque, Marzo 31 de 1868.

Con fecha de ayer he depositado una mula parda de regular tamaño, de silla al parecer, por habérmela presentado en calidad de desconocidos dueño y fierro, pagándose á real por día y noche de cuidado. Y como esta conservacion es dispendiosa se

Abril 4 de 1868.

J. Lúcio Bucaro.

Por disposicion de este juzgado y de conformidad con el artículo 648 C. se ha vendido en hasta pública una vaca pequeña josa broquel parida, la cual le fué denunciada al Señor Orisanto Martínez de este vecindario, el cual se le ha reputado como hurto, por no probar la legitimidad pues ha estado an su poder tres años por habérsela dejado desde aquella fecha un tal Anastacio Jimenez (ya difunto) cuya vaca tiene dos fierros sin venta; el que se crea con derecho ocurra á este de mi cargo á deducir el que le corresponda en el término de ley.

Juzgado de paz de San Miguel Tepesontes, á las ocho de la mañana del día seis de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

Salvador Mártir.

Ante mí, Felipe Guevara, Srío.

Por disposicion de este juzgado y de conformidad con el artículo 643 C. se ha puesto en seguro depósito una mula baya herrada solamente con un fierro al lado derecho, el cual es desconocido. El que se crea pertenecerle ocurra á este despacho, con los comprobantes del caso, en el término legal.

Juzgado 1º de paz de Santa Ana, Abril 8 de 1868.

Francisco Viscarra.

Ante mí, J. Ciriaco Bran, Secretario.

De conformidad con el artículo 643 C., se ha puesto en depósito en persona segura una leontina de oro de peso de una onza y cuarta, de las que se usan en los relojes, la cual se le encontró la noche del cinco del corriente al individuo José María Villalobo, que dice ser natural de Nicaragua y residente hace pocos meses en el pueblo de la Alianza, República de Honduras; sospechándose por su condición que no la habrá adquirido legalmente, pues no da una razon clara y terminante de cómo la ha habido, diciendo unas veces que una muger se la dió para que la vendiera, y otras que un tal Molina para lo mismo; sin decir el nombre propio de éste, asegurando solamente que es de Segovia, República de Nicaragua, y que hace pocos dias reside de moso en una mollienda de caña en la montaña de los Amates perteneciente á la de Honduras, cuyo lugar de los Amates es tenido por malo, en virtud de los

animal, ocurra á deducirlo en el término correspondiente.

iv. Anastacio Fernandez.

El día de hoy y de órden de este juzgado, se ha puesto en seguro depósito una potranca como de tres años, rosilla de fierros no conocidos, la que por malicia en el contra fierro que quisieron figurar, se cre es hurtada y se le ha quitado al individuo Camilo Savala vecino de esta poblacion, quien en su declaracion ha confesado, que la referida alhaja, la adquirió en pago, del individuo Antonio Chavez vecino que fué de esta misma poblacion y que por motivos de hurtos se fué y reside en jurisdiccion de Sesori. El que se crea con derecho á la citada potranca ocurra á este juzgado con sus comprobantes que le será entregada.

Juzgado suplente de paz de Saco, Febrero 23 de 1868.

Blas Mejía.

Ante mí, Eduviges Velasquez, Srío.

Por disposicion de este juzgado se halla en seguro depósito un caballo rosillo colorado de regular tamaño y de buen servicio, el que fué encontrado en esta jurisdiccion el diez y siete del mes de Febrero, siendo este de dueños y fierros desconocidos; el que se crea con derecho á dicho animal ocurra á deducirlo en el término correspondiente.

Juzgado de paz de San Lorenzo; Marzo 1º de 1868.

Luciano Silva.

Ante mí, Juan Angel Sermeno, Srío.

Juzgado de paz de Santa Clara, Febrero 21 de 1868.

Por el juzgado de mi cargo se encuentra en seguro depósito una mula parda vieja herrada en la pierna izquierda con dos fierros sin venta, con la cual dió cuenta el comisionado de la hacienda de Lempa, por ser de dueño y fierros desconocidos.

3v. Leandro Quintana.

AVISOS.

PAPEL SELLADO Y BARNICES FINOS

En casa del que suscribe en Santa Tecla, se hallan de venta todos los dias, de todas clases.

San Salvador, Abril 3 de 1868.

iv. Francisco Garcia.

LOS INFRASCritos

Al comercio.

Determinado el infrascrito á dedicarse á la compra en comision de los variados productos de este país que á continuacion se espresan, ofrece sus servicios en este ramo al comercio interior y exterior de la República, previo el adelanto de fondos necesarios para ejecutar los pedidos que se le confien, persuadido de que sus conocimientos y estensas relaciones nada dejarán que desear.

Contando al mismo tiempo con los fondos suficientes para acopiar cualesquiera de los productos anotados al pié, participa á sus amigos y favorecedores que hará contratas á precios convencionales, comprando los frutos y poniéndolos por su cuenta en los lugares determinados para su entrega.

Tambien admitirá en cambio los artículos que le convinieren, por los frutos y artefactos á que se refiere este aviso, y son los siguientes:

- Añil Chian
Café Cueros de res
Mascabado Idem de venado
Arroz Puros de todas clases
Almidon Rebozos
Tabaco Hamacas.
Ajonjolí
San Salvador, Marzo 28 de 1868.

2v. Federico Prado.

Relojeria.

El que suscribe, dispuesto á ejercer su oficio, tiene el honor de anunciar al público de esta Capital y demas ciudades y pueblos de esta República: que compone relojes de toda clase, de bolsa, de mesa y cronómetros, limpiándolos y reponiendo las piezas &c.

Vive en la Calle de Dueñas en la esquina 10 de la Calle de San Francisco.

San Salvador, Abril 1º de 1868.

2v. Mauricio Cohen.

NUOVA BOTICA.

El que suscribe MEDICO Y CIRUJANO acaba de abrir una nueva botica en la esquina opuesta á la casa del finado Doctor Don Andres Castro, frente á la casa del Señor Don Ignacio Guevara; las personas que de esta Capital y de fuera ocurran á ella, encontrarán un esmerado despacho de medicamentos nuevos y á precios cómodos. San Salvador, 27 de Marzo de 1868.

1º—Descarga de toda clase de maquinaria de vapor ó hidráulica, calderas, ruedas y trapiches, &c., á razon de 50 centavos el quintal español, ó 25 centavos el pié cúbico, segun venga establecido en el conocimiento de su origen.

2º—Peroles, Ollas, Retortas ó cualquiera otra pieza de fierro ó madera sin conexion con maquinaria á razon de 50 centavos el quintal, ó 15 centavos el pié cúbico, segun el conocimiento respectivo.

La Libertad, 7 Febrero 1868.

Pp. Kerferd & Arrieta,

J. Magee.

9v. Pp. J. O. Sinclair &

J. B. Marvenaro

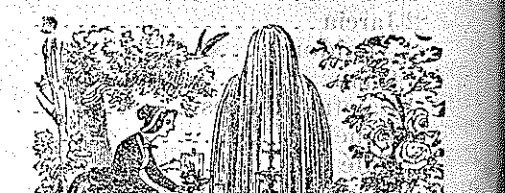
ENRIQUE SEELIGMAN CALLE DE CANDELARIA, N.º 17.



Gran surtido de ferreteria,—herramientas de carpinteros,—vidrios, grandes y pequeños,—limas, terrajas,—destornilladores,—bisagras de laton y de fierro,—cerraduras de puertas, cofres y gabetas,—cepillos, martillos, hachas,—canaladores, molduras, hierros dobles,—prensas de sellar, serruchos y clavos,—fierro y barrenos, barnis fino,—niveles, piedras de afilar para barberos y carpinteros, de media vara de alto hasta una vara—azuelas, brocas y compaces, se vende á precios cómodos y de calidad superior.

Ordenes de los Departamentos serán atendidas con la mayor brevedad. 9v.

DELICIOSA, Refrescante, Vigoradora,



Con fecha de ayer he depositado una mula parda de regular tamaño, de silla al parecer, por habérmela presentado en calidad de desconocidos dueño y fierro, pagándose á real por día y noche de cuidado. Y como esta conservacion es dispendiosa, se subastará dentro de un mes contado desde la fecha de la publicacion de este aviso.

Juan Rivas.

Por disposicion de este juzgado y previos los trámites de derecho, de conformidad con los artículos 798 Pr. y 648 C. ha sido subastada el día de hoy una vaca jorca encerrada, forra, de dueño y fierros desconocidos por ser ésta de difícil custodia y conservacion. En consecuencia lo pongo en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al producto de la venta deducidos los gastos, ocurra á legalizarlo con los comprobantes necesarios en el término legal.

Juzgado de paz de San Ramon, Abril 1º de 1868.

Crisanto Perez.

Ante mí, Ramon Torres, Secretario.

Por el juzgado único de paz de la villa de Chinameca en el Departamento de Usulután, se halla en seguro depósito un caballo bayo, de dueño y fierro desconocidos, el cual fué aparecido en el valle de Zaragoza de esta jurisdiccion; el que se crea con derecho á dicho animal, que ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Chinameca, Abril dos de mil ochocientos sesenta y ocho.

Jesus Lopez.

Ante mí, Atanasio Chavez, Secretario.

De orden de este juzgado se hallan en depósito los animales siguientes: un novillo bermejo, un buey prieto hoyado de ambos cabos de dueño y fierros desconocidos, y que fueron encontrados en los alrededores de este pueblo, y una mula vieja prieta pequeña con dos cicatrices en el lomo, la cual presentó el Señor Tomas Rivas vecino de La Labor quien asegura que hace cerca de dos años que un arriero que iba para la Aduana de la Union, llamado Cecilio Sazo, se la dejó cansada para que se la cuidara mientras regresaba; si alguno se creyese con derecho á dichos animales ocurra al de mi cargo con los comprobantes respectivos á hacer uso del que le corresponda.

Juzgado de paz de San Sebastian,

do solamente que es de Segovia, República de Nicaragua, y que hace pocos días reside de moso en una mollienda de caña en la montaña de los Amates perteneciente á la de Honduras, cuyo lugar de los Amates es tenido por malo, en virtud de los robos y asesinatos que siempre se han ejecutado.—La espresada alhaja le fué encontrada al referido Villalobos en un registro general que se verificó la noche citada por la Autoridad de policia, á consecuencia de un hurto de cinco pesos que habia tenido lugar en la casa de despacho de aguamental. El que se crea con derecho á la indicada alhaja que se presente en el término de ley á este juzgado con los comprobantes correspondientes, que le será entregada.

Juzgado de paz de Gotera, Abril ocho de mil ochocientos sesenta y ocho.

Lázaro Mendoza.

El Secretario, Vicente Escolero.

De conformidad con lo establecido en los artículos 798 Pr. y 648 C. se ha subastado con fecha cuatro del corriente una ternera barrosa sucia broquela como mostrenca sin fierro. Todo aquel que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la caja municipal de este pueblo, que ocurra á deducirlo con los comprobantes que legitimen su propiedad y en el término legal.

Juzgado de paz de Santiago Texacuangos, Abril 13 de 1868.

Perfecto Montoya.

Ante mí, Carlos Gomez, Secretario.

Con fecha seis del corriente y con arreglo á lo prevenido en los artículos 798 Pr. y 648 C. se subastó una vaca barrosa sucia broquela criando una ternera del mismo color de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al sobrante, que se presente á deducirlo con los comprobantes de legitimidad y en el término de ley.

Juzgado de paz de Santiago Texacuangos, Abril 13 de 1868.

Perfecto Montoya.

Ante mí, Carlos Gomez, Secretario.

Juzgado de Paz de Perulapía, Abril 14 de 1868.

Por disposicion de este juzgado se halla en seguro depósito un caballo oscuro pequeño algo viejo; el cual fué encontrado en esta jurisdiccion, y es de dueño y fierros desconocidos; el que se crea con derecho á dicho

en casa del que suscribo en Santa Tecla, se hallan de venta todos los días, de todas clases.

San Salvador, Abril 3 de 1868. Iv. Francisco Garcia.

LOS INFRASCritos

Comerciantes, Agricultores &c de esta plaza suscribimos el convenio del comercio de San Salvador sobre monedas y por consiguiente recibimos en nuestros establecimientos respectivos.

ORO.

La pieza peruana de veinte soles por \$20.
El condor sud-americano .. 9-3
La libra esterlina 5
La pieza de 20 francos .. 3-7

PLATA.

El sol peruano por \$ 1
La pieza de 5 francos .. 1
El medio sol peruano .. -4
El medio peso norte-americano con resplandor .. -4
El cuarto peso norte-americano con resplandor .. -2

El shilling (inglés) .. -2
El medio shilling (inglés) .. -1

Santa Ana, 20 de Febrero de 1868.

Pp. José Kerferd y Cia., Juan Maf. —M. Ramos.—Presentacion Lopez. —Manuel Montalvo.—Carlos Aragon. —Vicente Loucel.—Juan Jimenez.—José Maria Delgado.—Antonio J. Martinez.—José Maria Videz.—Rafael Paz.—Francisco Figueroa.—Eduardo Aragon.—Andrea P. de Sandoval.—E. Wright.—F. Viscarra.—Froilan Aldana.—Manuel Gomez.—Manuel Sandoval.—Vicente Villez Linares.—T. Arvizú.—Tadeo Maza.

Iv.

COMPANIA del muelle de la Libertad.

La direccion de esta compañía con autorizacion de la junta directiva ha dispuesto hacer un llamamiento de treinta por ciento sobre el importe de las acciones de la misma pagadero en la caja de la sociedad calle del Comercio nº 21, el dia último de Abril próximo.

San Salvador, Marzo 31 de 1868. Iv. El Director, J. Rössner.

LA BOTICA

que tengo establecida en esta Ciudad, la trasladaré á la de Cojutepeque, en donde las personas que gusten seguir la honrando con sus pedidos, la tendrán abierta desde el 15 de Mayo en adelante en la casa de Revelo, esquina de la plaza.

San Salvador, Abril 15 de 1868. Iv. Jouquin Revelo.

en casa del que suscribo en Santa Tecla, se hallan de venta todos los días, de todas clases. Ignacio Guevara; las personas que de esta Capital y de fuera ocurran á ella, encontrarán un esmerado despacho de medicamentos nuevos y á precios cómodos.

San Salvador, 27 de Marzo de 1868. 2v. José Maria Zelaya.

El que suscribe

perdió el 11 del corriente una rosa compuesta de siete brillantes, uno mayor que los demas colocado en medio. Ofrece una gratificacion de 80\$ á la persona que se lo presentare. San Salvador, Marzo 15 de 1868. 3v. José Mauricio Duke.

Aviso importante.

El "Sarcouf" ha tocado ya en el puerto de San José de Guatemala, y como en breves días arribará á la Libertad, prevengo á los exportadores de café que me han hablado sobre remesas y á los mas que pensaren aprovecharse del mencionado buque, ya sea por el puerto de Acajutla ó de la Libertad, que cuanto antes me señalen las cantidades de aquel grano con que deban contar los cargadores y el punto á que lo destinan.

San Salvador, Marzo 11 de 1868. 5v. Augusto Bouineau.

A LOS EMBARCADORES de café para Australia y Nueva Zelandia.

La "Panamá New Yraland & Australian Royal Mail Company" llevará café de Panamá á Sydney ó Melbourne, Australia, ó á cualquier puerto de Nueva Zelandia al reducido precio de diez libras esterlinas por tonelada de 1,240 libras.

Todos los embarques en que el flete valga cien libras esterlinas, ó mas, serán tomados con mayor reduccion de dos libras esterlinas ó sean £ 800 (\$4,000 fuertes.)

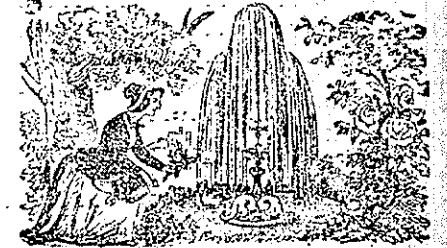
Todos los fletes serán pagaderos en Panamá.

Wm. G. Sealy;

Agente.

Panamá, Febrero 15 de 1868. 6v.

Los infrascritos desembarcadores establecidos en este puerto, tienen el honor de informar al Comercio en general, y especialmente á los importadores de maquinaria, que debido á las crecidas erogaciones que piezas descomunales ocasionan, han alterado su Tarifa, y comenzará á regir desde la fecha de la presente como sigue:



CELEBRE AGUA FLORIDA

MURRAY y LANMAN,

Esta Agua Florida tan deliciosa y saludable, ha sido descubierta hace ya mas de veinticinco años que el público conoce, y hoy mas que nunca es buscada y usada. Es simplemente la fresca aroma de las flores mas deliciosas, hecha permanente en forma de líquido; jamás varia en excelencia. Su aroma es inextinguible, y su influencia sobre el espíritu es extremo refrescante, y cuando se le mezcla con agua del baño comúnicaba una sensación deliciosa al cuerpo y al ánimo de fallidos. Para la Nerviosidad, Dolor de cabeza, Debilidad, é Histerico, es un pronto y cierto alivio, y recomendamos con toda confianza como un artículo que por la suave delicadeza de su aroma, y por su eficacia y permanencia, no tiene rival. También estirpa del cutis sin cuidado de mal resultado y en muy breve tiempo todas las Asperezas, Ronchas, Quemaduras del Sol, Pecas, y Sarpullicos.

Es tan deliciosa como un ramillete de escogidas flores, y como un cosmético comunica al cutis una frescura y una transparencia hermosísima. Disuelta en agua es el mejor dentrífico, y dá á los dientes la blancura de las perlas. También mitiga el escozor después de afeitarse.

En el cuarto del enfermo, su refrescante olor ejerce sobre el inválido, una influencia y apacible calma, que tiende toda á promover un saludable sueño; en el pafuelo, es casi impercedero, reteniendo toda su virtud y fragancia floral por muchos días expuesta al aire, y como un perfume general de tocador: es el mas delicado, duradero, refrescante y saludable de todas las aguas fragantes.

Como se han presentado, en este mercado, despreciables imitaciones de este delicioso perfume, los consumidores deberian solamente comprarla en casas respetables, asegurándose que obtienen la legítima Agua Florida de Murray y Lanman, preparada solamente por sus únicos propietarios, Lanman y Kemp, Droguistas por mayor, New York.

Se halla de VENTA en los establecimientos de A. Méndez San Salvador. Dr. J. G. Bernhard San Miguel. Funer Hermanos Y en todas las perfumerías, quincallerías y boticas acreditadas.

EN EL DESPACHO de la imprenta del Gobierno HAY DE VENTA:

El Silabario Castellano á 8 reales docena.
— Prontuario de Ortografía .. á 10 —
— de Lecciones de Gramática .. á 8 — o/n rústica.
— de Gramática .. á 12 — empastado
La Aritmética por el Sr. D. L. López .. á 12 — docena.
Las Poesías satíricas y burlescas de D. Antonio José de Leizaola .. á 10 — ejemplar, rústica.
— "Los Nazarenos" .. á 2/4 — pr. c./ entrega
y se reciben suscripciones anticipadas
A "La Gaceta" de Guatemala .. á 12 —
"La Semana" .. á 6 —
"El Constitucional" .. á 8 — rs. pr. c./ n.º
"El Faro Salvadoreño" .. á 6 —

IMPRENTA DEL GOBIERNO: CALLE DE DUEÑAS, N.º 7.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 3.

SAN SALVADOR, JUEVES 23 DE ABRIL DE 1868.

NUM. 30.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana. Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada doce números. Números sueltos un real. Se publicaran avisos y anuncios de interes particular, firmados por los interesados, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el director de la imprenta.

SUMARIO.

OFICIAL.—Nombramientos.—Tribunal de cuentas. NO OFICIAL.—Revista de noticias.—Ladrones. Conferencia monetaria internacional. VARIEDADES.—El Mango. MOVIMIENTO MERCANTIL.—De las aduanas de La Union.—La Libertad.—Acajutla. MOVIMIENTO MARITIMO.—De los puertos de La Union.—La Libertad. CRONICA JUDICIAL.—AVISOS.

SECCION OFICIAL.

Nombramientos.

El Supremo Gobierno con fecha 15 del actual tuvo á bien nombrar Gobernador del Departamento de Cuscatlan al Señor Licenciado Don Ignacio Morales, en lugar del Teniente Coronel Don Francisco Revelo que pasará á esta Capital á prestar sus servicios en el Estado Mayor.

El Supremo Gobierno por acuerdo de 17 del actual, se sirvió nombrar Juez de 1ª instancia del Distrito de Suchitoto al Señor Licenciado Don Antonio Mena, por haber renunciado aquel empleo el de igual título Don Ignacio Morales.

Ha sido nombrado Juez 1º propietario de 1ª instancia de este Departamento el Señor Licenciado Don Luis Fernandez, cuyo destino desempeñaba interinamente el Suplente Licenciado Don Francisco Chavez.

Igual nombramiento obtuvo el Señor Licenciado Dn. Joaquín A. Mejía para Juez de 1ª instancia del Distrito de Sensuntepeque, en subrogacion del de igual título Don Miguel Estupinian que renunció aquel empleo.

San Salvador, Octubre veintiseis de mil ochocientos sesenta y siete.—Habíéndose glosado la cuenta rendida por el Sr. Licenciado Don Gregorio Cuadra como Administrador de correos de San Miguel en cinco meses corridos desde 1º de Octubre de 1866 á 28 de Febrero de 1867 y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal de cuentas en nombre de la República del Salvador, y usando de las facultades que le confiere el artículo 33 ley 1ª título 9 lib. 8 R. P., falla: que el expresado Administrador en concepto de tal, y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad para con el fisco: en consecuencia, dese para su resguardo, certificacion del presente fallo que le servirá de finiquito.—Manuel Delgado.—Raimundo Diaz.—Francisco Molina, Secretario."

Es conforme: Tribunal y Contaduría mayor de cuentas. San Salvador, Octubre 26 de 1867.

Manuel Delgado.

Ramon Marin, Director general de correos de la República del Salvador,

Certifico: que al folio 5 del libro Manual en que constan los ingresos y egresos de la direccion de correos de San Miguel desde el 1º de Marzo hasta el último de Setiembre del año económico de hacienda de 1867 se registra el auto que literalmente dice: "Direccion general de correos de la República del Salvador:—San Salvador, Noviembre seis de mil ochocientos sesenta y siete.—Examinada la cuenta rendida por el señor Administrador de correos de San Miguel, Licenciado D. Gregorio Cuadra, correspondiente á siete meses del año económico de hacienda de 1867, corridos del 1º de Marzo al último de Setiembre del referido año, y no encontrando cargos que deducirle por hallarse las partidas de entradas y salidas de dinero y especie conformes con los documentos que las le-

testigos que hay que examinar, pasan de 500, segun dicen algunos, es de creerse, que no se resolverá la cuestion tan pronto como desea el partido radical.

En los Estados Unidos de Colombia, habia tomado ya posesion de la Presidencia de la República, el General Santos Gutierrez, con aplauso de la mayoría de la nacion.

Un movimiento revolucionario encabezado por el Coronel Nepomuceno Herrera, habia tenido lugar en David (Panamá). El Presidente del Estado estaba tomando medidas enérgicas para sofocar la rebelion.

En Colon hubo un incendio el 26 del pasado, ocasionando pérdidas de bastante consideracion. Los cargamentos que llevaron los vapores "Salvador," "Perú" y "Talca" fueron destruidos completamente, pues el edificio de la Compañía del ferrocarril que los guardaba, se quemó en su totalidad. Las pérdidas se calculan en \$ 175,000.

Las noticias del Paraguay son de bastante importancia. Una parte de la escuadra aliada habia forzado ya el paso de Curupaití y tomado dos baterías, una entre aquella fortificacion y Curupaití y otra entre Humaitá y Tayí. Segun dicen los periódicos argentinos, este triunfo augura el pronto término de la sangrienta guerra en que se encuentran empeñados los Estados trasandinos.

El general Flores Presidente del Uruguay fué asesinado por un motin encabezado por su propio hijo Fortunato Flores. A consecuencia de esto, el pais se encontraba en general desconcierto; y para dar garantías á los extran-

15,000 hombres una meseta cerca de Talanta en la inmediacion de Magdola y tiene cañones y morteros para defender sus posiciones: el campamento se encuentra situado entre dos rios y rodeado de profundas quebraduras.

El "Reichsrath" de Viena habia aprobado ya la ley que establece el matrimonio civil: el clero presentó un memorial para que se suspendiese su ejecucion hasta la reforma del Concordato, pero fué desechado.

En Bélgica habian tenido lugar varios motines de los operarios de minas: la autoridad tuvo que intervenir enérgicamente por medio de las armas, y hubo varios muertos y algunos heridos.

El Gobierno italiano piensa mandar al Japon un buque de guerra para proteger el comercio italiano en aquellas aguas.

En España se ha prohibido la introduccion de periódicos americanos y se secuestran en el correo ó donde se encuentran. El Ministro americano ha protestado por este ultraje ante el Gobierno Español.

Ladrones.

El 16 del corriente como á las once de la noche fué asaltada la pequeña poblacion de Jutiapa, en el Departamento de Cuscatlan, por una partida de malhechores y robaron algunas bestias y otros objetos á dos de las personas mas acomodadas del lugar. Los malhechores pudieron sorprender á los pacíficos moradores de Jutiapa diciendo que eran inspectores de policia con sus respectivas escoltas, mandados por el señor Gobernador Departamental para recorrer algunos pueblos con el objeto de

te variable pues existe un cambio perpetuo entre el valor recíproco de estos metálicos.

El señor Presidente hace observar que cuando los dos metálicos se hallan nivelados la consecuencia de las oscilaciones del valor entre ellos es de rechazar el metálico superior en valor en cierta proporción equivalente al cambio de valor. Aun cuando, teóricamente hablando, la proporción cambia, no padece por eso la circulacion como pudiera suponerse, en atencion á la existencia de reservas en depósito en los grandes establecimientos de crédito, y los que se hallan en poder de los particulares. En cada localidad siempre hay cierta cantidad de numerario que no sale y circula solamente entre los habitantes.

Ademas, necesario es hacer operaciones sobre grandes cantidades para hallar un beneficio en el cambio de metálicos y los cambios mismos no pueden efectuarse sino lentamente y por movimientos sucesivos.

Por estos varios motivos no se afecta la circulacion general ni pronto ni sensiblemente por las variaciones del valor relativo de los metálicos y siempre se ha conservado como por ejemplo en Francia una cantidad suficiente de piezas de plata apesar de su exportacion.

El señor Jacobi hace observar que en el caso en que se adoptara un módulo ó patron único de oro, las cantidades de plata en las cajas del Banco tendrian que salir y se reemplazarían por el oro que aumentaria de valor. Añade que en Prusia casi no hay oro y pregunta al señor Meinecke si varia mucho el precio del federico de oro, en la Bolsa de Berlin.

El señor Meinecke contesta que hay en circulacion muy pocos federicos de oro; desde 1831 no se han fabricado mas sino refundiendo las piezas recojidas de la circulacion por motivo de su usura, y aun desde 1857 esta fabricacion ha cesado completamente. El federico tiene circulacion legal fijada de manera que no haya ventaja alguna en refundirlo.

cion del de igual título. Don Miguel Estupinian que renunció aquel empleo.

El Supremo Gobierno por acuerdo de 18 del corriente tuvo á bien conferir de nuevo el empleo de Juez de 1ª instancia del Distrito de San Miguel, al Señor Licenciado Don Antonio Valenzuela.

Tribunal de cuentas.

Vicente Aguilar, Contador mayor de cuentas de la República.

Certifico: que en el libro de entradas de la cuenta que llevó á su cargo el Lic. Sr. D. Gregorio Cuadra como Administrador de correos de San Miguel en el año de 1866 al folio 33 vuelto se encuentra el auto del tenor siguiente: "Tribunal y Contaduría mayor de cuentas de la República: San Salvador, Mayo veintidos de mil ochocientos sesenta y siete.—Habiéndose procedido á la glosa de la cuenta rendida por el señor Licenciado D. Gregorio Cuadra como administrador de correos de San Miguel en trece meses corridos desde 1º de Setiembre de 1865 hasta último de dicho mes de 1866 y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal de cuentas en nombre de la República del Salvador y usando de las facultades que le confiere la ley orgánica de Hacienda de 20 de Abril de 841 en su artículo 33 ley 1ª título 9 Libro 8º R. P., declara: que el expresado Administrador en concepto de tal y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad para con el fisco: en consecuencia désele para su resguardo, copia íntegra del presente auto.—Vicente Aguilar.—Manuel Delgado.—Raimundo Diaz, Secretario."

Es conforme: San Salvador, Mayo 22 de 1867.

Vicente Aguilar.

Manuel Delgado, Contador mayor de cuentas de la República por ministerio de la ley,

Certifico: que en el libro de entradas y salidas de correos de la cuenta que fué á cargo del Licenciado Don Gregorio Cuadra, como Administrador de correos de San Miguel en cinco meses corridos desde 1º de Octubre de 1866 á 28 de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete, se encuentra al folio 12 el fallo del tenor siguiente: "Tribunal y Contaduría mayor de cuentas de la República:

contrando cargos que deducirle por hallarse las partidas de entradas y salidas de dinero y especie conformes con los documentos que las legalizan. En consecuencia, esta direccion general de correos á nombre de la República del Salvador, y usando de la facultad que le confiere el artículo 61 del Reglamento de correos, falla: declarando libre de responsabilidad para con el fisco al expresado Administrador D. Gregorio Cuadra por lo respectivo á la época citada de su administracion, dándole al efecto un atestado de este auto para su seguridad.—Ramon Marin.—Elias Angulo, Secretario."

Es conforme: Direccion general de correos de la República. San Salvador, Noviembre seis de mil ochocientos sesenta y siete.

Ramon Marin.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Jueves 23 de Abril de 1868.

Revista de noticias.

El vapor "Guatemala" procedente de Panamá, fondeó en La Libertad hasta el 19 del actual, trayéndonos noticias de los Estados-Unidos, Sur-América y Europa que alcanzan hasta el 31 de Marzo y 1º del presente.

El 23 del pasado, dia señalado últimamente para comenzar el juicio contra Mr. Johnson Presidente de los Estados-Unidos, fué presentada al Senado por Mr. Stanberry la contestacion escrita dada por aquel á los cargos hechos por la comision de la Cámara de Representantes; de todos ellos únicamente admite el relativo á la remosion del Secretario de la guerra Mr. Stanton, pero alega al propio tiempo que tuvo facultades constitucionales para proceder de la manera que lo hizo. Los abogados de Mr. Johnson solicitaron una próroga de treinta dias para presentar la defensa; pero les fué negada, concediéndoseles únicamente seis, de suerte que el juicio se señaló definitivamente para el treinta del propio mes; sin embargo como los

mandados por el señor Gobernador Departamental para recorrer algunos pueblos con el objeto de vijilar por el orden y la seguridad de sus habitantes. Tan luego como los malhechores desocuparon la poblacion, en la madrugada del 17, el Alcalde dió noticia de este suceso al Jefe del partido de Ilobasco y á la Gobernacion del Departamento, comunicándolo asi mismo á los pueblos vecinos para que estuviesen en guardia y coadyuvasen á la persecucion de los delincuentes. Las órdenes dadas por aquellas autoridades para la captura de esos ladrones han sido cumplidas con actividad, dando por resultado hasta hoy la captura de los cabecillas, Estanislao Angel y Pedro Cosme, y de sus cómplices Manuel Burgos, Domingo Anaya, Gregorio Taura y Manuel Espinoza, y el recobro de algunos de los objetos robados, que han sido ya devueltos á sus dueños. Se conocen tambien los nombres de los demas que acompañaron á estos en ese asalto, y se les persigue con empeño. No dudamos que la justicia será severa para con estos criminales, pues ademas de pesar sobre ellos las consecuencias de ese hecho escandaloso, parece resultar averiguado que casi todos son malhechores que tienen cuentas pendientes en varios de los tribunales de la República.

En el Perú habia estallado otra nueva revolucion en el norte de la República, á consecuencia de haber mandado el general Canseco un buque á traer los elementos de guerra que habian quedado en Chiclayo despues de la última revolucion. Continúa la fiebre eleccionaria, sin que pueda augurarse quien obtendrá la mayoría, pues es extraordinario el número de candidatos.

En las demas Repúblicas del Sur no hay nada de importancia. Varios disturbios habian tenido lugar en algunos Departamentos de Francia con motivo de la nueva ley sobre reorganizacion militar.

El Cuerpo Legislativo habia aprobado una enmienda á la nueva ley sobre reuniones públicas; por lo cual se permite que las de carácter popular puedan celebrarse antes de la eleccion de los miembros del Consejo general.

Un interesante folleto sobre la dinastía napoleónica, se ha publicado recientemente. Creese ser obra del mismo Napoleon, mas algunos la atribuyen á Mr. Conti Secretario del Ministerio.

La Cámara de los Comunes en Inglaterra habia aprobado una ley aboliendo los derechos que cobra la Iglesia. Tambien habia aprobado otra aboliendo el castigo de azotes en el ejército.

Las noticias de Abisinia no son muy satisfactorias. El ejército ingles padecia de fiebres y disenterias, y se hacia sentir la carencia de víveres y forrajes. El rey Theodoro segun informa Lord Napier jefe de la expedicion, ocupa con

mandados por el señor Gobernador Departamental para recorrer algunos pueblos con el objeto de vijilar por el orden y la seguridad de sus habitantes.

Tan luego como los malhechores desocuparon la poblacion, en la madrugada del 17, el Alcalde dió noticia de este suceso al Jefe del partido de Ilobasco y á la Gobernacion del Departamento, comunicándolo asi mismo á los pueblos vecinos para que estuviesen en guardia y coadyuvasen á la persecucion de los delincuentes.

Las órdenes dadas por aquellas autoridades para la captura de esos ladrones han sido cumplidas con actividad, dando por resultado hasta hoy la captura de los cabecillas, Estanislao Angel y Pedro Cosme, y de sus cómplices Manuel Burgos, Domingo Anaya, Gregorio Taura y Manuel Espinoza, y el recobro de algunos de los objetos robados, que han sido ya devueltos á sus dueños. Se conocen tambien los nombres de los demas que acompañaron á estos en ese asalto, y se les persigue con empeño. No dudamos que la justicia será severa para con estos criminales, pues ademas de pesar sobre ellos las consecuencias de ese hecho escandaloso, parece resultar averiguado que casi todos son malhechores que tienen cuentas pendientes en varios de los tribunales de la República.

Conferencia monetaria internacional.

3ª Sesion.

TRADUCCION.

(Continúa.)

El Sr. Presidente propone entonces resolver afirmativamente la pregunta 6ª completándola con una limitacion en la relacion del valor entre los dos metálicos, asi como está previsto por la pregunta 7ª

El señor Jacobi teme que no se hubiesen detenido suficientemente sobre la cuestion del módulo ó patron. En efecto si se suponen haber dos módulos ó patrones (por cuanto tiempo podrá mantenerse la relacion fijada entre ellos? Teóricamente hablando, esta proporción es esencialmen-

tacion ha cesado completamente. El federico tiene circulacion legal fijada de manera que no haya ventaja alguna en refundirlo.

El señor Vrolik piensa que la transicion de un sistema á otro seria lento, que debieran crearse ecuaciones entre las monedas y dejar á cada Estado con el derecho de hacer una tarifa provisional de estas monedas como sucede respecto de los federicos.

El señor Peer Herzog opina que entonces ya no seria formar una union monetaria, sino mantener lo que hoy existe en Alemania con relacion al napoleon.

El señor Vrolik contesta que segun su idea, el napoleon seria recibido en las cajas públicas sin tener sin embargo circulacion legal.

El señor Presidente hace observar que esto conduciría, al sistema del doble módulo. En seguida propone la cuestion del voto de la 3ª pregunta

El señor de Lavenay hace resaltar las observaciones anteriormente espuestas por el señor Meinecke, lo que conduciría á una fusion de los números 3 y 6.

El señor baron de Hock juzga de que no se debe dejar á cada Estado la facultad de conservar indefinidamente el módulo doble; necesario es cortar resueltamente la 3ª pregunta, como se ha hecho por la 2ª admitiendo por otra parte para los paises de módulo de plata la necesidad de un período de transicion.

El señor Artón propone añadir á la 3ª pregunta las palabras: "bajo reserva de las medidas transitorias."

El señor Hermann insiste para que se deje á cada Estado la facultad de adoptar las medidas transitorias tal cual los juzgue convenientes.

El señor de Hock cree que no podria dejar á cada Estado escojer estas medidas.

Persistiendo en su opinion el Sr. Hermann, el señor conde d'Avila propone añadir á la 3ª pregunta las siguientes palabras: "Dejando á cada Estado la libertad de guardar transitoriamente el módulo de plata."

La moneda de oro debiendo inflexiblemente rechazar la moneda de plata, en toda parte que se hallen presentes los dos módulos ó patrones, el adoptar esta redaccion no ofrecería peligro alguno práctico, y la estancia temporal de módulo ó patron de plata junto al de oro seria de poca duracion, por la razon de las cosas mismas.

El señor Kern no quiere prolongar

la discusión, y ha dejado á otros mas informados que él en estas materias científicas, el cuidado de apoyarla y de eslarcerla. Se concreta solamente á hacer conocer la opinion del Gobierno federal que representa en la conferencia y al efecto, hace la comunicación siguiente de las instrucciones que han sido dadas á los señores delegados suizos.

Si el asunto sobre módulo de oro, que habia sido desviada en la conferencia de 1865, se pone á discusión, los delegados opinarán como habian sido autorizados á hacerlo en 1865, declarando que la Suiza dá la preferencia al sistema del módulo de oro, pero que sus resoluciones á este respecto deberán subordinarse y ligarse á las de los signatarios del tratado monetario de 1865.

El Sr. Kern añade que aun no sabe cuál será la resolución de Francia y que, por ello, su posición se hace difícil; que por otra parte, no cree que se pueda aplicar inmediatamente el sistema del módulo de oro; que es necesario un período de transición y que á este respecto, mas valiera completar la 3ª pregunta con las palabras *bajo reserva de las medidas transitorias*, ya propuestas por el Sr. Caballero de Arton, en lugar de adoptar la proposición menos general del Sr. Conde de Avila.

El Sr. Conde de Avila declara que, si la Conferencia se adhiere á la proposición del Sr. Kern, se halla dispuesto á adherirse tambien. En efecto, está muy desinteresado en el asunto de las medidas transitorias que preocupan la Conferencia. Su calidad de representante de un país donde reina el módulo de oro esclusivo le permite votar sin reserva en la pregunta 3ª. La omisión que ha propuesto no tenia otro fin que el de procurar el voto afirmativo de los Estados que tienen el módulo de plata, en la 3ª pregunta. Cediéndoles este módulo por cierto tiempo determinado puede llegarse á inteligencia general sobre el principio del patron ó módulo y se habrá dado un gran paso hacia la unificación monetaria por la aceptación de las monedas de oro en su curso legal. Pues los países que teniendo el módulo de plata, tomen el doble módulo harán que el oro sea entre ellos el agente principal de la circulación, como lo es actualmente en los Estados regidos por la Convención de 1865.

(Continuará.)

VARIETADES.

bemos cuanto antes reparar nuestro error; hubo un jardín de aclimatación en Honduras, creado con el objeto de propagar por todo Centro-América, los árboles útiles de las Indias occidentales. Un señor Juan Francisco Sosa, hombre de gran mérito, abuelo, según creemos, del conocido farmacéutico Juan Francisco Sosa, de Guatemala, fué comisionado por el virey para la formación de aquel jardín. Empezó en tal concepto varios viajes á las Antillas españolas, y en uno de tantos trajo el mango de que tratamos ahora. ¡Ojalá los gobiernos de las Repúblicas independientes de la América española imitasen tan útil ejemplo!

El mango es un hermoso árbol, que se propaga con mucha rapidez y crece en las tierras templadas un poco mas lentamente que en la costa donde alcanza las mayores proporciones.

La fruta del mango, madura, comida sin exceso, es un alimento sano y provechoso en algunos casos mórbidos, como lo diremos mas adelante. Su sabor, que tiene algo de trementina, no gusta, generalmente á las personas que comen esta fruta por la primera vez; mas pronto desaparece toda repugnancia y un buen mango llega á ser una cosa exquisita.

Se atribuyen al mango propiedades nocivas que no tiene. El árbol ha sido muchas veces *perseguido*, si se nos permite esta expresión, en tiempo de epidemias, considerándose su fruta como el origen del mal. Muchos mangos han sido condenados á muerte en varias localidades de Centro-América por unos prefectos demasiado celosos y mal prevenidos.

Estando en la Habana, en la época del vomito negro, vimos muchos mangos en el mercado. En la mesa redonda del hotel aparecian los mangos por la mañana y por la tarde; todos comian mangos y se deleitaban, lo que presenciábamos con terror, tal era la fama que tenia esta fruta en Izabal y otros puntos de la costa del Norte. Un médico habanero que se hallaba á nuestro lado, en la mesa, se comia en los pósters, despues de una regular comida, tres ó cuatro mangos. Esto llamó nuestra atención y nos atrevimos á preguntar á nuestro vecino: ¿Si el mango no era una *fruta dañina*? Siempre recordaremos la restrepitosa carcajada del buen doctor... tembló la mesa, retumbaron los platos y las copas, y todos los convidados se quedaron atónitos: calle, me contestó

bre no tienen la carne fibrosa como los de tierra caliente.

El mango es un árbol propio para formar alamedas en los países calientes, calles dentro de los cafetales y abrigos en los lugares expuestos á ráceos vientos. En las Antillas francesas, el mango ha sido introducido en todos los cafetales para preservarlos contra los huracanes.

El mango se eleva á la altura de cuarenta pies, poco mas ó menos, dividiéndose desde su tronco en ramas tri ó cuadrícotomas, de corteza gruesa, áspera y cenicienta, guarnecidas de hojas grandes alternas, pecioladas, oblongas, lanceoladas, enteras, lisas, coriáceas. Estas hojas son de un rojo claro al nacer y á medida que van creciendo pierden este color hasta volverse de un verde oscuro por ambas faces. El aspecto del mango cubierto de flores ó cargado de frutas es de lo mas risueño.

En las Indias orientales el mango es casi un árbol sagrado. Emplean su leña para quemar los cadáveres de los personajes notables, y su madera sirve para sepultar á los que no se queman. En los días de fiesta, los Brachmanes adornan su casa con las hojas del mango.

Los mangos se reproducen con mucha facilidad por sus pepitas. En la Costa son perseguidos por los Zompopos á hornigas arrieras cuando son tiernos. Por lo demas es planta robusta que no necesita muchos cuidados. El monte crece difícilmente debajo de su sombra.

(De la "Semana" de Guatemala de 12 de Abril.)

391
Aceite puro medicinal de Hígado de Bacalao, de Lannan y Kemp.—Tos cengojosa.—La tos es la voz de alarma del peligro. Si no se la ataja, al fin se hace incurable. Sin embargo, hay un específico para los pulmones irritados y conmovidos por la tos. Este es el **Aceite de Hígado de Bacalao**. Pero el artículo no debe estar mezclado. Preguntareis quizá en dónde puede hallarse, en este siglo de adulteración, una preparación semejante? La respuesta—no la nuestra sino la de la facultad de medicina—es que el **Aceite de Hígado de Bacalao, de Lannan y Kemp**, estraido de los hígados frescos, y ofrecido bajo la garantía de su nombre, es, como pretende serlo, **absolutamente puro**. Sus efectos, según está comprobado en cente-

50 bultos conten^o 10,000 libras hule, á 20 cts. libra 2,000
A San Nazario.
2 cajas conteniendo platabruta del Tabanco, valor 2,300
8 zurronez broza mineral del Tabanco, valor... 560
A Sud-América.
7 zurronez anil con 150 libras c/u., á 1 peso libra... 1,050
1 fardo rebozos, valor... 252
1,141 bultos de mercaderías extranjeraz reembarcadas á los otros puertos de Centro-América...
1870 bultos... Suma \$ 51,126 50

Administracion de la Aduana de La-Union, Marzo 31 de 1868.
M. Yádice.

Aduana de la Libertad.

Resúmen de los frutos exportados por este puerto en todo el mes de la fecha, con expresion de bultos, clases, destinos y valores.

Marzo 6. *En la barca inglesa "Kinght Templar" á Inglaterra.*

1,315 sacos mascabado con 259,281 y $\frac{1}{2}$ libras, á 3 centavos libra... \$ 7,772 45

Marzo 11. *En el vapor norte americano "Salvador."*
A Lóndres.

8 cajas bálsamo con 880 libras, á 75 centavos libra... 660

60 sacos café con 10,500 libras, á 10 centavos libra... 1,050

A Valparaiso.
114 sacos café con 20,000 libras, á 10 centavos libra... 2,000

A Panamá.
4 cajas puros con 25,550, á 5 pesos millar... 127 75

30 sacos arroz con 6,000 libras, á 4 centavos libra... 240

74 sacos café con 12,725 libras, á 10 centavos libra... 1,272 50

336 cueros de res, á 150 centavos cada uno... 504

A Puntarenas.
15 zurronez tabaco con 1,875 libras, á 12-centavos libra... 225

6 bult. puros con 31,000 en todo, á 5 pesos millar... 155

102 sacos arroz con 20,200 libras, á 4 centavos libra... 808

A San Nazario.
5 zurronez tabaco con 625 libras, á 12 centavos libra... 75

A Hamburgo.

ca italiana "General Prim" el 4, en el vapor norte-americano "Parkersburgh" el 21, en las barcas inglesas "Kinght Templar" y "Charles Jackson" el 27 de Marzo, en la goleta mejicana "Minerva" el 7, y en el vapor norte-americano "Salvador" el 8 del actual, con expresion de bultos, contenido, destinos, aforos y principal.

En la barca italiana "General Prim" para San Francisco California.

1,780 bultos mascabado con 291,000 libras, á 3 cts. libra... 8,730

1,242 sacos café con 198,900 libras, á 10 cts. lb. 19,890

Para la barca.
3 sacos arroz con 450 libras, á 3 cts. libra... 13 50

4 bultos mascabado con 600 libras, á 3 cts. libra... 18

9 bultos azúcar con 482 libras, á 5 cts. libra... 14 10

2 bultos repollos con 12 docenas, á 25 cts. docena... 3

4 bultos manteca, en... 4 13

4 carneros pequeños, á 3 pesos cada uno... 12

1 bulto aguardiente con 120 botellas, á 13 cts. botella... 15 60

1 bulto alcohol con 20 botellas, á 25 cts. botella... 5

7 docenas gallinas, á 3 pesos docena... 21

1 bulto cebollaz con 500, á 2 pesos 50 cts. millar... 1 25

1 bulto acetates con 18, á 13 cts. cada uno... 2 24

En el vapor norte-americano "Parkersburgh" para Liverpool.

7 bultos bálsamo con 834 libras, á 75 cts. libra... 625 50

Para San Nazario.
689 sacos café con 102,310 libras, á 10 cts. libra... 10,231

Para Nueva York.
1 bulto cueros de vena-do con 163 libras, á 20 cts. libra... 32 60

Para Valparaiso.
19 sacos café con 3,325 libras, á 10 cts. libra... 332 50

Para Panamá.
67 sacos café con 10,050 libras, á 10 cts. libra... 1,005

2 cajas puros con 8,000, á 5 pesos millar... 40

Para Puntarenas.
74 sacos arroz con 14,800 libras, á 3 cts. libra... 444

3 bultos canastos con 12 docenas, á 3 pesos docena... 36

2 cajas puros con 8,000,

(Continuará.)

VARIETADES.

El Mango.

Esa preciosa y delicada fruta, que se ve hoy desestimada sin otro motivo que el de su excesiva abundancia en el pais, ha sido calumniada aquí, como en otras partes, atribuyéndosele ser una de las causas de varias enfermedades. No pocas veces hemos visto á la policía en persecucion de las que se llevan al mercado y cortando los árboles como si quisiera hacerlos desaparecer para siempre de nuestro suelo. El mango, como en cualquiera otra fruta, puede atacar á la salud cuando se hace un immoderado uso de ella; pero comiéndolo con moderacion y en su perfecto estado de madurez, no solo no es nocivo, sino, en algunos casos, medicinal.

Viene á propósito y en corroboracion de lo dicho, para vindicar al mango de las brujerías que se le han atribuido, un interesante artículo que vemos en la "Semana" de Guatemala, acerca de ese fruto, y que por tanto creemos conveniente reproducir. Es el siguiente:

Los árboles útiles.

MANGIFERA INDICA, Mango.

Familia de las *terebinthaceas*. Originario del Asia, el mango, hemos dicho anteriormente fué trasportado primero á la Isla de Francia (Mauricio) y de ahí robado en alta mar por el capitán de navio Marshall que se habia apoderado de un buque francés á bordo del cual habia cierto número de mangos en almáico destinados á la colonia de Santo-Domingo. El capitán Marshall llevó su presa á Jamaica, de donde proceden, segun inferimos, los mangos de la América Central (1782).

Parece que en tiempo de la dominacion española habia en Comayagua, capital de Honduras, un *jardín de aclimatacion*, nosotros lo ignorábamos como muchas otras cosas relativas á la historia del pais y sin saberlo, habíamos acusado á veces, con muchos hijos de Centro-América, á los españoles de haber hecho muy poco en favor de la agricultura. De-

siempre recordamos la estrepitosa carcajada del buen doctor... tembló la mesa, retumbaron los platos y las copas, y todos los convidados se quedaron atónitos: calle, me contestó al fin el cubano, quitándose con un limpiadientes las bilachas de su fruta predilecta, ¿de donde viene U? El mango, el albaricoque de las Antillas es una panacea, es el remedio de las enfermedades *exantemáticas, cutáneas, escorbúticas, y sífilíticas, es depurativa y sudorífica, ¿sabe U? cómo mangos hombre, cómalos sin recelo, y si no conocen este árbol en su tierra, llévese U pepitas... nos dimos por satisfechos y sin tener ninguna de las enfermedades mentadas por el sabio cubano, empezamos desde entonces á comer los mangos en los postres.*

El doctor Lemaout dice que se debe comer el mango con moderacion, esto se puede decir con respecto de todas las frutas; mas añade que los mangos tomados en gran cantidad purgan violentamente y causan erupciones pustulosas. Estas erupciones son favorables en caso de escorbuto, pues parece que esta fruta es uno de los mejores remedios contra esta cruel enfermedad. "El uso constante de los mangos, dice el doctor Descoutilz, ha curado á un joven europeo atormentado por una sífilis rebelde."

Las pepitas son antelménticas; el jugo moreno, amargo, acre y oloroso que sale de la corteza del árbol cuando se corta con un cuchillo, se emplea para curar las diarreas crónicas. En las Indias orientales, la infusion de las hojas ó de la corteza en polvo del mango, sirve para disolver la sangre coagulada, en seguida de una caída ó de contusiones; obraria este remedio como la infusion de arnica.

El mango sirve para hacer conservas en almivar, licores de mesa y otras preparaciones domésticas, indicaremos para los aficionados, que en la India, el mango verde se curte en vinagre y se sazona con pimienta y genjibre.

Cuéntanse cuatro variedades de mangos, 1º el mango verde, el mas grueso; 2º el mango ciruela, muy pequeño, con sabor de ciruela ó de jocote, de pepita pequeña y poco hinchosa; 3º el mango durazno; 4º el mango albaricoque, comun en la isla de Cuba, con un color dorado y manchas pequeñas en la piel, lo que le da alguna semejanza con el albaricoque. Hemos observado que los mangos de tierra templada que no maduran antes de Agosto ó Setiem-

estirado de los hígados frescos, y ofrecido bajo la garantía de su nombre, es, como pretende serlo, absolutamente puro. Sus efectos, segun está comprobado en centenares de testimonios, prueban su excelencia; porque los aceites diluidos y adulterados no tienen ningunas propiedades curativas. Solo producen náuseas; mientras que ninguna persona, aun sin estar enferma, toma esta preparacion lejitima sin ganar carnes, de manera que sus cualidades nutritivas son tan evidentes como su accion medicinal. Se recomienda á todos los que padecen enfermedades de los pulmones, del hígado ó de la garganta, como un remedio bien experimentado y probado. Se halla en todas las droguerías en donde se venden artículos de primera clase.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Aduana de La-Union.

Resúmen de los frutos del pais exportados por este puerto en los vapores de la línea, en todo el mes de la fecha con expresion de clases, valores y destinos.

A Punta-Arenas.

280 sacos arroz con 8,750 libras, á 4 cts. libra..... 350

A Panamá.

4 fardos conteniendo 355 libras cueros de venado, á 25 cts. lib..... 88 75

4 zurrone añil con 150 libras c/u., á 1 peso lib... 600

A New York.

52 zurrone añil con 150 libras c/u., á 1 peso lib... 7,800

22 fardos conteniendo 2,200 libras hule, á 20 cts. libra..... 440

8 fardos conteniendo 1,263 libras cueros de venado, á 25 centavos lib... 315 75

170 cueros de res con 3,400 libras, á 8 cts. lib... 272

1 caja conteniendo 107 marcos plata bruta de Honduras, á 10 pesos marco... 1,070

A Liverpool.

20 zurrone broza mineral de Honduras, valor... 1,000

10 cajas contenº 1,936 meos. plata bruta de Honduras, á 10 pesos marco... 19,360

14 onzas oro en pasta de Honduras, á 12 pesos onza..... 168

90 zurrone añil con 150 libras c/u., á 1 peso lib... 13,500

5 zurrone tabaco con 625 libras, á 12 centavos libra..... 75

A Hamburgo.

2 cajas muestras, sin valor.

Marzo 23. *En el vapor norteamericano "Parkersburg" á Londres.*

50 sacos café con 8,750 libras, á 10 centavos libra. 875

5 cajas con 550 libras bálsamo, á 75 centavos libra. 412 50

46 zurrone añil con 6,900 libras, á un peso libra... 6,900

A Harre.

56 sacos café con 9,800 libras, á 10 centavos libra 980

1 zurron con 150 libras añil, á un peso libra..... 150

A Paris.

1 caja muestras sin valor.

A Nueva York.

3 zurrone añil con 450 libras, á un peso libra... 450

1 fardo cueros de venado con 150 libras, á 75 centavos libra..... 112 50

A Panamá.

4 sacos café con 600 libras, á 10 centavos libra... 60

4 cajas con 25,450 puros, á 5 pesos millar..... 127 25

A Puntarenas.

2 cajas con 75,450 puros, á 5 pesos millar..... 377 25

1 paquete de rebozos muestras, sin valor.

3 fardos rebozos, principal 1,213..... 1,213

1 fardo ropa de lana, reembarque.

15 sacos arroz con 2,800 libras, á 4 centavos libra... 112

A San Nazario.

42 zurrone añil con 6,300 libras, á 1 peso libra. 6,300

A Southmpton.

2 zurrone añil con 300 libras, á 1 peso libra... 300

Marzo 24. *En el bergantin goleta mejicano "Minerva" á California.*

128 sacos café con 160 quintales, á 10 cts. libra... 1,600

2,436 bultos. Suma \$34,859 20

Contaduría de la Aduana marítima de La-Libertad, Marzo 31 de 1868.

L. F. Sifontes.

Aduana de Acajutla.

Resúmen de los artículos del pais exportados por este puerto en la bar-

libras, á 3 cts. libra..... 444

3 bultos canastos con 12 docenas, á 3 pesos docena. 36

2 cajas puros con 8,000, á 5 pesos millar..... 40

Para el vapor.

3 bultos sombreros con 85 docenas, á 3 ps. docena. 255

3 bultos petates con 19 docenas, á 3 pesos docena. 57

1 bulto pavos con 18, á 1 peso cada uno..... 18

1 bulto azúcar con 100 libras, á 5 cts. libra..... 5

3 cajas puros con 1,500 libras, á 5 pesos millar... 7 50

1 destiladera, en... 3

En la barca inglesa "Knight Templar" para Liverpool.

6,387 bultos mascabado con 1,272,925 libras, á 3 centavos lib..... 38,187 75

Para la barca.

7 bultos yame con 525 libras, á 2 pesos quintal... 10 50

1 bulto petates con una docena, á 3 pesos dna... 3

1 bulto gallinas con una docena, á 3 pesos dna... 3

En la barca "Charles Jackson" para Liverpool.

542 bultos mascabado con 108,400 libras, á 3 cts. lib..... 3,252

702 bultos palo mora con 860 quintales, á 50 centavos quintal..... 430

Para La-Libertad.

23 bultos mercaderías de reembarque

Para la barca.

2 bultos yame con 150 libras, á 2 pesos quintal... 3

2 id. gallinas co 2 docenas, á 3 pesos docena... 6

En la goleta mejicana "Minerva" para California.

1,467 bultos café con 220,400 libras, á 10 cts. libra..... 22,040

2 bultos yame con 200 libras, á 2 pesos quintal... 4

Para la goleta.

1 bulto gallinas con una docena, á 3 pesos dna... 3

3 cajas con 18 mil puros, á 5 pesos millar..... 90

En el vapor norteamericano "Salvador" para Liverpool.

236 bultos mascabado con 29,500 libras, á 3 cts. libra..... 885

283 sacos café con 48,400

libras, á 10 cts. libra.....	4,840
17 botes bálsamo con 1,720½ libras, á 75 cts. libra	1,290 38
<i>Para San Nazario.</i>	
252 sacos café con 48,017½ libras, á 10 cts. lb.	4,801 75
<i>Para Nueva York.</i>	
5 bultos añil con 750 li- bras, á 1 peso libra.....	750
1 bulto cueros de venado con 155 libras, á 20 cts. lb.	31
<i>Para Valparaiso.</i>	
11 sacos café con 1,925 á 10 cts. libra.....	192 50
<i>Para Panamá.</i>	
70 bultos azúcar con 5,100 libras, á 5 cts. libra..	255
10 cajas puros con 50,000, á 5 pesos millar.....	250
<i>Para la Union.</i>	
2 sacos café con 350 li- bras, á 10 cts. libra.....	35
<i>Para el vapor.</i>	
3 sacos arroz con 450 li- bras, á 3 cts. libra.....	13 50
3 sacos mascabado con 450 libras, á 3 cts. libra..	13 50

7,572 bultos. Suma \$ 81,057 65
Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Abril 13 de 1868.
Lorenzo López.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de La Union.
Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor *Guatemala* procedente de Corinto.
Nombres. Clase. Procedencia.
R. Vado..... 1ª Corinto.
Juliano Buitrago y }
sirviente. } " " "
A. Torres..... " " "
Lucía Julis..... 2ª " "
La Union, Abril 17 de 1868.
John M. Dow, capitan.

Puerto de La Libertad.
Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor *Guatemala*, procedentes de la Union.
Nombres. Clase. Procedencia.
M. Ruano é hijo. 1ª Corinto.
Sr. Morris..... " La Union.
G. Dárdano..... " " "
La Libertad, Abril 19 de 1868.
John M. Dow, capitan.

CRONICA JUDICIAL.

Por el juzgado de paz de Tonatepeque, se halla en seguro depósito un buey obero de negro y blanco, y de fierro y dueño desconocido, cuyo animal apareció en jurisdiccion de

solicitando la importacion ó reembarque de las 960 cajas vinos, licores fuertes y dulces: conservas & que, bajo la denominacion de Don José I. Perez hijo, se introdujeron á estos almacenes en 15 de Marzo de 1866; se está en el caso de proceder á la subasta de ellas, á cuyo efecto—por auto de esta fecha—se ha señalado el dia 2 de Mayo próximo.
Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Abril 15 de 1868.
Lorenzo López.

Las escuelas primarias de los pueblos de Guazapa, Soyapango, Hopango, San Martin, San Jacinto y Panchimaleco, se hallan vacantes. Las personas que gusten ser promovidas á cualquiera de ellas, pueden presentarse al infrascrito Gobernador, acompañando el atestado de su buena conducta.
Gobernacion política del Departamento de San Salvador, Abril 22 de 1868.
Ciriaco Choto.

Por orden del juzgado de paz del Antiguo Cuscatlan, se han puesto en seguro depósito un toro joco y un buey prieto, los cuales son de dueños y fierros desconocidos en esta jurisdiccion. Todo de conformidad con lo dispuesto por nuestras leyes vijentes. Cuscatlan, Abril 22 de 1868.
Gabriel Anaya.
iv. Ante mí, *Beltran Moreno*, Srío.

De orden de este juzgado se ha subastado una mula parda mejina, que tenia un año de aparecida en esta jurisdiccion, de dueño y fierros desconocidos: el producto se pasó á la clavería municipal de este pueblo, por via de depósito: el que se crea con derecho, que comparezca á deducirlo en el término legal.
Juzgado de paz de Yamabal, Marzo 10 de mil ochocientos sesenta y ocho.
Alejo Alberto.
Ante mí, *Victor Gonzalez*, Srío.

De orden de este juzgado y de conformidad con el artículo 648 C. he puesto en depósito un macho pardo pequeño, de trote, herrado con tres fierros, dos de ellos venteados y uno sin venta, cuyo animal hace mas de dos años apareció en esta jurisdiccion, y la persona que tenga derecho á él comparezca á este juzgado á deducir su propiedad que le será entregado.
Juzgado de paz del Triunfo, Marzo doce de mil ochocientos sesenta y

ocho.
Isidoro Mendoza.
Ante mí, *Romualdo Laguardia*, Srío.

De conformidad con el artículo 648 C., se ha subastado el dia veinticuatro del corriente una vaca obero bermeja, de dueño y fierro desconocidos. La persona que se creyere con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la caja municipal de este pueblo, que ocurra dentro del término legal con el comprobante que legitime su propiedad.
Juzgado de paz suplente de Huizúcar, á las ocho de la mañana del dia veintiseis de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.
Por el señor Juez de paz,
Mauricio Guzman, Secretario.

Por el juzgado de paz de Hopango, se halla en seguro depósito un macho retinto prieto de dueño y fierro desconocido, que apareció en jurisdiccion de dicho pueblo.
Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Marzo 26 de 1868.
Francisco Chavez.

Juzgado de paz suplente en ejercicio: Cuatepeque, á las dos de la tarde del dia veintiseis de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Apareciendo de la denuncia que el señor Alcalde municipal de esta villa hizo ante el infrascrito juez, de un macho bermejo pequeño, y de la informacion del caso seguida de oficio que Manuel Quinteros vecino de Santa Ana vendia dicho macho el 28 de Febrero próximo pasado al señor Don Mauricio Guillen vecino de esta villa: que no se verificó dicha venta por haberle exigido el espresado Guillen los comprobantes legales de la propiedad y posesion: que desde 3 del corriente, fecha en que fué decomisado el macho, y puesto á la disposicion de este juzgado, no ha comparecido hasta la fecha á bonificar la venta indicada; he ignorándose por otra parte su paradero, por el presente cítese y emplácese en el periódico oficial del Gobierno al indicado Manuel Quinteros, para que si dentro de quince dias contados desde la fecha de la publicacion de este edicto, no compareciere á hacer uso de su derecho, se venderá el macho en pública subasta, y se procederá contra él como á ladron conforme el artículo 13 de la ley 1ª libro 1º título 6. R. P., comprendiendo este edicto á todo aquel que se crea con derecho al precitado macho.

De orden del juez de paz de Palca, se halla en seguro depósito una burra torquilla melada de dueño y fierro desconocido, cuyo animal fué encontrado en jurisdiccion del indicado pueblo.
Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Marzo 31 de 1868.
Francisco Chavez.

Por orden del juzgado 1º de paz de esta Capital, se encuentran depositados un buey barroso y dos vacas bermejas, de dueño y fierro desconocido. El que se crea con derecho á ellos que ocurra á deducirlo en el término de ley.
Juzgado 1º de paz de San Salvador, Marzo de 1868.
Francisco Morataya.

Por este juzgado de mi cargo y previos los trámites de ley han sido subastados una vaca prieta, un novillo prieto, otro joco y un toro bermejo blanquiseo; el que se creyere con derecho á ellos, puede ocurrir dentro del término legal, á verificarlo trayendo por consiguiente los comprobantes que legalicen su propiedad.
Juzgado de paz de Quelepa, á las once del dia dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.
Pedro Salazar.
Ante mí, *Longino Gonzalez*, Srío.

Juzgado de paz de Chapeltique, Marzo 4 de 1868.
El 19 de Febrero anteproximo, y de conformidad con el art. 648 C. fué subastado por este juzgado un novillo aparecido desde há dos años en esta demarcacion de dueño y fierros desconocidos.
Eulogio Carballo.

Guillermo Zapeda, Juez de paz 1º de esta Ciudad y de 1ª instancia por ministerio de la ley,

Certifico: que en el juicio ejecutivo instaurado por el señor Don Manuel Selva como procurador del señor Don Margarito Cubas, contra la inortual del finado Don Agustín Pajardo, por la cantidad de *sescientos noventa y siete pesos cuarenta centavos*, á fojas veintisiete se encuentra la sentencia que literalmente dice así: Juzgado 1º de paz y de 1ª instancia por ministerio de la ley. Union, Marzo cuatro de mil ochocientos sesenta y ocho, á las doce del dia. En atencion á que han pasado mas

doce del dia siete de Marzo de 1868.
Tomas Mendez.
Ante mí, *Ventura Lemus*, Srío.

Juzgado de paz de San Buenaventura, Marzo nueve de mil ochocientos sesenta y ocho.
Por este juzgado y de conformidad con el art. 795 Pr. y 648 C. se subastó en esta fecha una mula torquilla azulaja de dueño y fierro desconocido, la que fué presentada por un vecino de mi jurisdiccion habiendo existido en depósito todo el término de la ley: el que se crea con derecho á dicho animal que se presente que se le devolverá el sobrante pagado todo costo, por hallarse depositado en el Tesoro municipal.
Vicente Ibarra.
Ante mí, *Alejandro Soto*, Srío.

Por disposicion de esta oficina y previos los trámites de derecho, se vendió, el el diez y ocho de Febrero último, una yegua baya coyote de dueño y fierro no conocidos; que por estar haciendo perjuicio en la finca del Espino de esta jurisdiccion, fué presentada á este cabildo el nueve del mismo mes. El que se crea con derecho que se presente en el término legal:
Alcaldía municipal de la Nueva San Salvador y jefatura del partido, Marzo diez de mil ochocientos sesenta y ocho.
Roberto Parker.

Por disposicion de esta oficina y previos los trámites de ley, se vendieron en asta pública el dia siete del corriente; una vaca sarda, una novilla bermeja frontina y un torito como de un año, barroso sordo: las dos primeras de dueños y fierros no conocidos, y el último sin ninguna marca ni señal fueron presentados á este cabildo desde el veinticinco del próximo pasado por perjuicios que causaban en las fincas de esta jurisdiccion.
Alcaldía municipal de la Nueva San Salvador y jefatura del partido, Marzo diez de mil ochocientos sesenta y ocho.
Roberto Parker.

Con esta fecha y de orden del juzgado de mi cargo, se puso en seguro depósito un macho pardo de dueño y fierro desconocido: dicho animal fué remitido á este cabildo por estar perjudicando en la finca de San Luis de esta jurisdiccion. El que se crea con derecho á él que se presente en

apareció, se halla en seguro depósito un buey obero de negro y blanco, y de fierro y dueño desconocido, cuyo animal apareció en jurisdicción de dicho pueblo.

Juzgado 1º de 1ª instancia de San Salvador, Abril 4 de 1868.

Francisco Chavez.

Por disposición del juzgado de mi cargo ha sido depositada el día de hoy una potrancia grande colorada retinta de dueño y fierros desconocidos, frontina tres patas blancas, y para que la persona que se crea con derecho á ella ocurra á deducirlo en el término de ley trayendo de consigo los comprobantes de estilo, lo pongo en noticia del público de conformidad con lo mandado en el artículo 643 C. y para cubrir cualquier responsabilidad.

Juzgado de paz de San Ramon, Abril 14 de 1868.

Crisanto Perez.

Ante mí, *Ramon Torres*, Srío.

Juzgado 1º de paz de Cojutepeque, Abril 16 de 1868.

De conformidad con el artículo 648 C. se ha vendido en pública subasta el día de hoy una mula parda prieta bastante vieja de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la Tesorería peculiar de la obra del cementerio de esta ciudad, que ocurra dentro del término legal, con el comprobante que legitime su propiedad.

Mariano Rivas.

De orden de este juzgado están depositados desde el 29 de Marzo anterior, un macho colorado rosillo y otro prieto moro sin capar, patojo de una mano: ambos son nuevos, de regular tamaño, dispuestos para carga y herrados en la pierna del lado de montar y marcados en la quijada del mismo lado, con una misma figura de dueño desconocido: fueron encontrados por un comisionado, en el valle del Jicaro, de esta jurisdicción, y se han de subastar el 30 del presente.

Juzgado de paz de Yucuaiquin, Abril 17 de 1868.

Anastasio Miranda.

Ante mí, *Antonio Lazo*, Srío.

Se avisa:

Que no habiendo comparecido ante esta Administracion ninguna persona

comparezca a este juzgado á deducir su propiedad que le será entregado.

Juzgado de paz del Triunfo, Marzo doce de mil ochocientos sesenta y ocho.

Pedro Araujo.

Ante mí, *Gerónimo Bernal*, Srío.

De orden de este juzgado se ha subastado una vaquillona bermeja sar-do sin fierro marca ni señal y de dueño desconocido: el que se crea con derecho á ella puede comparecer á deducirlo en el término legal que le será oído.

Juzgado de paz de Yamabal, Marzo catorce de mil ochocientos sesenta y ocho.

Alejo Alberto.

Ante mí, *Victor Gonzalez*, Srío.

De orden de este juzgado se ha subastado un buey bermejo cabeza jorca, grande, con dos fierros criadores y de dueño desconocido: el que se creyese con derecho al sobrante que está en depósito en la clavería municipal de este pueblo, puede ocurrir á deducirlo, que le será devuelto si se presentase dentro del término de ley.

Juzgado de paz de Yamabal, Marzo diez y ocho de mil ochocientos sesenta y ocho.

Alejo Alberto.

Ante mí, *Victor Gonzalez*, Secretario.

De orden de este juzgado y en conformidad con el artículo 648 C. se ha vendido un buey barroso de fierro y dueño no conocido, quien se crea con derecho al producto de él que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Tecoluca, Marzo veintitres de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balbino Aguilar.

Ante mí, *Ventura Lemus*, Srío.

De conformidad con el artículo 643 C. se hallan en seguro depósito dos toros y una yegua, los dos primeros jocos ojos negros, y la segunda retinta prieta, de dueños y fierros desconocidos: y todo aquel que se crea tener derecho en dichos animales, que ocurra á deducirlos con las justificaciones del caso, dentro de treinta dias, y de no, se procederá á su venta conforme la ley.

Juzgado suplente de paz por ministerio de la ley: Jiquilisco, Marzo veinticuatro de mil ochocientos se-

titulo 6 R. P., comprendiendo este edicto á todo aquel que se crea con derecho al precitado macho.

Juan Bivas.

Ante mí, *Juan Castaneda*, Srío.

Con fecha 24 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 643 C., se hallan depositados los animales siguientes: una vaca barrosa sucia broquela crianda una ternera del mismo color con un solo fierro, el cual es desconocido y otra ternera barrosa sucia broquela como de dos años sin fierro, la vaca fué encontrada en la joya de Cualla de esta jurisdicción y la ternera causando pérdidas en la cocina de una vecina de esta población, y se publica para general inteligencia.

Juzgado de paz de Santiago Texacuángos, Marzo 26 de 1868.

Perfecto Montoya.

Ante mí, *Carlos Gomez*, Srío.

De orden de este juzgado y en cumplimiento del artículo 648 C. se vendió en hasta pública una mula parda andadora de regular tamaño, con dos fierros sin venta, la que ha estado en depósito desde el veintiseis de Enero de este corriente año, el que se crea con derecho al sobrante deducidas espensas y lo que á título de salvamento se adjudicó al denunciante, que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecoluca, por ministerio de ley, á las once del día veintisiete de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balbino Aguilar.

Ante mí, *Ventura Lemus*, Srío.

Por disposición de este juzgado, el día 3 del que espira se puso en seguro depósito una mula parda retinta, grande, tropelera que se le quitó á Dámaso Zalazar de este vecindario por conceptuarse mal adquirida y aunque dice el tenedor que un tal Enrique N. vecino de la Nueva San Salvador se la dió á cuidar, hasta la fecha no se ha presentado éste hacer su reclamo y se avisa al público para que si alguno se considera con derecho á dicha mula se presente al juzgado de mi cargo con los comprobantes necesarios en el término legal, le será restituida.

Juzgado de paz de la villa de Opatlan, Marzo 30 de 1868.

Guillermo Vega.

Marzo cuatro de mil ochocientos sesenta y ocho, á las diez del día.— En atención á que han pasado mas de quince dias sin que se haya aceptado por persona alguna la herencia del finado Don Agustin Fajardo, ó una cuota de ella, pues su cónyuge Doña Rosalia Guzman ha manifestado en su escrito de fojas trece y catorce, que no es heredera ni representante legítima de la mortual mencionada, de conformidad con el dictamen anterior en que se declara que trae aparejada ejecución la certificación del acta de conciliación de fojas dos, y con arreglo á lo que previenen los artículos 1,193 C., 724, 726 N.º 3º y 727 N.º 2º Pr., y en nombre de la República del Salvador fallo 1º: que no se tenga por parte legítima por ahora para representar por el difunto Don Agustin Fajardo á su cónyuge Doña Rosalia Guzman, 2º Declárase yacente la herencia del citado Fajardo, y se nombra por curador de la misma herencia, al señor Don Camilo Cisue, á quien se le hará saber para su aceptación, fianza, juramento y discernimiento, 3º que habiendo solicitado el acreedor segun aparece del escrito de fojas veintitres que se guarden bajo de llave y sello los muebles y papeles de la sucesion procedese inmediatamente, por mí á guardar bajo de llave y sello todos los muebles y papeles correspondientes á la testamentaría de que se trata; y 4º publíquese esta resolución en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en la forma que establece el artículo 1,211 C.—Guillermo Zepeda—Ante mí, Encarnacion Lacayo, Secretario.—Hay dos rubricas.

Y para los efectos de ley estiendo el presente en el Juzgado de paz de la Union, y de 1ª instancia por ministerio de la ley, á las ocho de la mañana del día seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Guillermo Zepeda.

Ante mí, *Estanislao Conde*, Secretario.

De orden de este juzgado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 643 C. existe en seguro depósito una mula parda de regular tamaño y andadora, la cual tiene dos fierros sin venta, y fué encontrada en jurisdicción de este pueblo; el que se crea con derecho á ella que comparezca ante este juzgado á justificar su propiedad.

Juzgado de paz de Tecoluca, á las

do y no desconocido: dicho animal fué remitido á este cabildo por estar perjudicado en la finca de San Luis de esta jurisdicción. El que se crea con derecho á él, que se presente en el término legal.

Alcaldía municipal de la Nueva San Salvador, Marzo 10 de 1868.

Reberto Parker.

De orden de este juzgado y previos los trámites establecidos por derecho, existen en seguro depósito los animales siguientes: desde el mes de Mayo del año próximo pasado un caballo colorado rosillo de media vida pequeño y un toro bermejo: desde el mes de Diciembre del propio año una mula parda prieta muy vieja; y el dos del presente un buey barroso amarillo, cuyo animal hace como dos años ha pasado en estos egidos y sin que haya sido recogido por su dueño. La mula que se refiere se presume que es de la señora Nicolasa N. parienta de Marcelo Guzman de este vecindario; lo que se pone en noticia del público para que el que se crea con derecho á ellos, ocurra con los comprobantes del caso en el término legal.

Juzgado de paz de San Martin, Marzo 10 de 1868.

Gregorio Lemus.

Ante mí, *Felipe Martinez*, Srío.

Por disposición de este juzgado han sido vendidos en asta pública el nueve del corriente un buey sarlo partidoño y un novillo bermejo descolorido, cabos blancos, cola negra, ambos animales me los presentó el comisionado de la hacienda Carrisal, como aparecidos: hace más de dos años y sin saberse á quien pertenecen; el primero tiene tres fierros dos venteados y uno sin ella y el segundo solamente uno que figura una A mayúscula manuscrita, y como no hubo quien se hiciese cargo de su depósito fueron subastados con arreglo al artículo 648 C. el que se crea con derecho al producto y lo deduzca, le será entregado.

Juzgado de paz del Triunfo, Marzo 10 de 1868.

Pedro Araujo.

Ante mí, *Jerónimo Bernal*, Secretario.

Por el juzgado de paz de Antigua Cuscatlan, y previos los trámites de ley, se subastó el día cuatro del corriente una novilla bermeja orejana, señalada con una seña de fuego en la costilla, la cual se tenía en depó-

sito desde el mes de Diciembre del año próximo pasado.

Que dicha novilla se dice ser de la propiedad de D. Pedro Pino, quien no ha querido comparecer al de mi cargo, á deducir el derecho que le asista.

A. Cuscatlan, Marzo 11 de 1868.

Gabriel Anaya.

Ante mí, *Beltran Moreno*, Srio.

Juzgado de paz de Chapeltique, Marzo 11 de 1868.

El día 9 del corriente fué puesta en depósito por este juzgado una yegua tordilla de fierro y dueño desconocido, aparecida á inmediaciones de esta demarcacion desde el mes de Junio último segun la noticia del que la presentó.

Eulogio Carballo.

De órden del juez de paz de Aculhuaca, se vendió en asta pública un novillo bermejo de fierro y dueño desconocidos, el cual fué encontrado en jurisdiccion del referido pueblo.

Juzgado 1º de 1ª instancia de San Salvador, Marzo 12 de 1868.

Francisco Chavez.

Por el juzgado de paz de Paleca, se halla en seguro depósito una novilla prieta de fierro y dueño desconocido; la cual fué aparecida en jurisdiccion de dicho pueblo.

Juzgado 1º de 1ª instancia de San Salvador, Marzo 12 de 1868.

Francisco Chavez.

De órden del juez de paz de Paleca, se subastó una vaca prieta de fierro y dueño desconocidos, la cual fué encontrada en jurisdiccion del referido pueblo.

Juzgado 1º de 1ª instancia de San Salvador, Marzo 12 de 1868.

Francisco Chavez.

UNA ADVERTENCIA OPORTUNA.

La moda actual en las oficinas, es la de usar del beneficio de la goma arábica, para la cerradura de los despachos oficiales, con tanta profusion, que no dejan un lugar por donde romper la cubierta, sin el evidente riesgo de dejar lesiones, tal vez perjudiciales, en los pliegos que contienen los paquetes, como ha sucedido mas de una vez en mi despacho, por lo que creo conveniente advertir á todos aquellos empleados sobre quienes no ejerzan jurisdiccion alguna, que tengan necesidad de dirigir su correspondencia á esta Gobernacion, que no

á legalizarlo en el término que la ley previene.

Juzgado 1º de paz de Chalchuapa, Marzo 13 de 1868.

Santos Hidalgo.

Ante mí, *Domingo Peñate*, Srio.

Nómina de las personas multadas por infracciones del Reglamento de la Carretera del puerto de La Libertad.

Febº 2.—Buenaventura Reyes, Antonio Hernandez, Cruz Reales y Juan Melendez, un peso cada uno.....	\$ 4
„ 4.—Bernabé Trujillo, Apolinario Contreras, Pedro López, Tránsito Guzman, Gertrudis Rodriguez, Pedro Molina y Toribio Guevara.....	7
„ 8.—Eusebio Vasquez.....	1
„ 9.—Alejandro Vasquez y Pedro N., mozos de D. Pedro Paniagua.....	2
„ 14.—Guadalupe Fernandez.....	1
„ 16.—Casimiro Navas.....	1
„ 23.—Cesario Bermudes.....	1
„ 27.—Manuel Segura.....	1
„ 28.—José Calles, Antonio Rodriguez, José Angel Escobar, Fernando Colombiano y J. M. Ramirez.....	5
„ 29.—Juan Perez, Doroteo Perez y Policarpo Sanchez.....	3
Suma.....	\$ 26

Inspeccion de la Carretera del puerto de La Libertad: Nueva San Salvador, Marzo 1º de 1868.—R. Escobar.

Es copia: Gobernacion del Departamento de La Libertad: San Salvador, Marzo 17 de 1868.

José López.

De órden de este juzgado se hallan en seguro depósito un caballo tordillo de regular tamaño herrado con dos fierros sin venta, y una potranca colorada doradilla pequeña y herrada con un fierro figura N: el que se crea con derecho que ocurra trayendo sus respectivos comprobantes.

Juzgado primero de paz de Paleca, á las diez de la mañana del día veinticuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

3v. *Catarino Jacovos.*

AVISOS.

SE VENDEN

su finca denominada la **ALIANZA** situada á una legua de distancia de esta Ciudad en el camino del puerto de La-Libertad, en el paraje llamado EL AGUACATILLO.

San Salvador, Abril 22 de 1868.

Felix Dueñas.

1v.

Don Carlos Tiverio Avilés, vecino de San Miguel ha robado una mula retinta de mi pertenencia, la cual tiene en el brazuelo derecho el fierro siguiente **M** casi invisible. Este robo ha sido hecho con abuso de confianza, pagando así la cordial hospitalidad que en mala hora se le diera.

Suplico á las autoridades de la República y fuera de ella, así como á las personas que lo vieren, se la quiten y me la remitan. Todo gasto que se ocasione á este efecto será pagado por mí, ofreciendo ademas una gratificacion á la persona que me entregare la mula.

Ilopango, Abril 8 de 1868.

A. Zunzunegui.

1v.

Voluntariamente

Se vende una finca á una y media leguas de esta Ciudad en terreno de ejidos del pueblo de San Marcos y por los cuales se paga un canon moderado: contiene una casa de teja parte en galera, cinco ó seis manzanas de caña, trapiche de madera, dos peroles grandes, tres yuntas de bueyes y una mula de carga: tiene ademas zacate y agua en el interior: el terreno comprende un poco mas de una caballería.—El que quiera comprarla, entiéndase con

1v.

Rafael Rivera.

COSAS RARAS.

Una de tantas es por ejemplo, que de cierto almacén se puede sacar una procesion solemne, porque en primer lugar: hay campanas para los repiques, y en seguida la cruz alta y ciriales—Despues las custodias y palios de seda con sus bastones plateados—Coronas para las imágenes y también de espinas para los penitentes—Incensarios y acetas por si se muriese el campanero; y para cuando la procesion entre á la Iglesia, estan las lámparas en forma de arañas, vinageras, atriles y blandones de varios tamaños, en fin, hay tambien relicarios para los señores curas.

¿Qué falta para tal solemnidad?

COMPANIA del muelle de la Libertad.

La direccion de esta compañía con autorizacion de la junta directiva ha dispuesto hacer un llamamiento de treinta por ciento sobre el importe de las acciones de la misma pagadero en la caja de la sociedad, calle del Comercio nº 21, el día último de Abril próximo.

San Salvador, Marzo 31 de 1868.

2v. El Director, *J. Rössner.*

Al comercio.

Determinado el infrascrito á dedicarse á la compra en comision de los variados productos de este país que á continuacion se espresan, ofrece sus servicios en este ramo al comercio interior y exterior de la República, previo el adelantamiento de fondos necesarios para ejecutar los pedidos que se le confien, persuadido de que sus conocimientos y estensas relaciones nada dejarán que desear.

Contando al mismo tiempo con los fondos suficientes para acopiar cualesquiera de los productos anotados al pie, participa á sus amigos y favorecedores que hará contratas á precios convencionales, comprando los frutos y poniéndolos por su cuenta en los lugares determinados para su entrega.

Tambien admitirá en cambio los artículos que le convinieren, por los frutos y artefactos á que se refiere este aviso, y son los siguientes:

Añil	Chiau
Café	Cueros de res
Mascabado	Idem de venado
Arroz	Puros de todas clases
Almidon	Rebozos
Tabaco	Hamacas.
Ajonjolí	

San Salvador, Marzo 28 de 1868.

3v.

Federico Prado.

Relojeria.

El que suscribe, dispuesto á ejercer su oficio, tiene el honor de anunciar al público de esta Capital y demas ciudades y pueblos de esta República: que compone relojes de toda clase, de bolsa, de mesa y cronómetros, limpiándolos y reponiendo las piezas &c.

Vive en la Calle de Dueñas en la esquina 10 de la Calle de San Francisco.

San Salvador, Abril 1º de 1868.

3v.

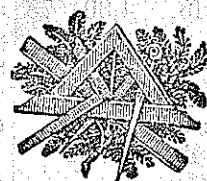
Mauricio Cohen.

El que suscribe

ENRIQUE SEELIGMAN

CALLE DE CANDELARIA.

Nº 17.



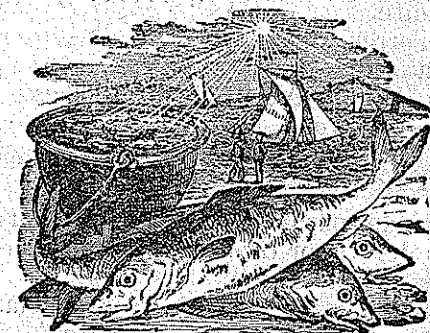
Gran surtido de ferreteria,—herramientas de carpinteros,—vidrios, grandes y pequeños,—limas, terrajas, destornilladores,—bisagras de laton y de fierro,—cerraduras de puertas, cofres y gabetas,—cepillos, martillos, hachas,—canaladores, molduras, hierros dobles,—prensas de sellar, serruchos y clavos,—fierro y barrenos, barnis fino,—niveles, piedras de afilar para barberos y carpinteros, de media vara de alto hasta una vara—azuelas, brocas y compases, se vende á precios cómodos y de calidad superior.

Ordenes de los Departamentos serán atendidas con la mayor brevedad. 10v.

PARA

LOS TISIGOS,

Y PARA TODOS AQUELLOS QUE SUFREN DE LOS Pulmones, Garganta y Pecho.



Aceite de Hígado de Bacalao.

Puro y legítimo de Lanman y Kemp.

El Doctor D. Manuel Francisco de Entralgo, vecino de la Calle de la Habana, Santiago de las Vegas, dice que ha usado el ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP en casos de Tisis, Escrófula, Diarrea, Crónica, &c., tanto en los niños, como adultos y siempre ha curado esas enfermedades.

El Doctor Don José Francisco Ruz, Médico Cirujano, &c. certifica haber empleado con exelente

los paquetes, como ha sucedido mas de una vez en mi despacho, por lo que creo conveniente advertir á todos aquellos empleados sobre quienes no ejerzo jurisdiccion alguna, que tengan necesidad de dirigir su correspondencia á esta Gobernacion, que no soy responsable por la ruptura de documentos que vengán cerrados con el inmoderado uso de la goma arábica.

Gobierno Político del Departamento de Cuscatlan: Cojutepeque, Marzo 14 de 1868.

Francisco Revelo.

Juzgado 1º de paz de Tonacatepeque.

De conformidad con el artículo 648 C. se han puesto en hasta pública tres bueyes, dos prietos sardos y un bermejo joso de fierros y dueño desconocidos, que fueron encontrados en esta jurisdiccion y presentados el tres y doce de Diciembre del año próximo pasado.

Marzo 14 de 1868.

Camilo Rodriguez.

De entera conformidad con lo dispuesto en el artículo 648 C. ha sido subastada el dia de hoy por este juzgado una yegua colorada grande rabona y tusada de la crin, por ser esta de dueño y fierros desconocidos y dispendiosa su conservacion. En esta virtud lo pongo en noticia del público para que el que se crea con derecho al producto de la venta deducidos los indispensables gastos, ocurra á deducirlo con los comprobantes de estilo en el término de ley.

Juzgado de paz de San Ramon, Marzo 16 de 1868.

Crisanto Perez.

Ante mí, Ramon Torres, Srío.

Por disposicion de este juzgado y previos los trámites de derecho, se vendieron en pública subasta en los dias cinco y doce del corriente, una yegua tordilla y un caballo alazan por ser de fierros desconocidos. El que se crea con derecho á uno ú otro animal que ocurra á deducirlo en el término correspondiente.

Juzgado 1º de paz de Chalchupá, Marzo 13 de 1868.

Santos Hidalgo.

Ante mí, Domingo Peñate, Srío.

De órden del juzgado de mi cargo se ha puesto en seguro depósito un potro retinto de fierros desconocidos que fué presentado por un vecino de esta jurisdiccion. El que tuviere derecho en él, que se presente

sentada y ocho.

3v.

Catarino Jacobos.

AVISOS.

SE VENDEN

A BUEN PRECIO las haciendas Ji-boita y Pedregal de la pertenencia de los señores Payés de Guatemala, sitas en jurisdiccion de San Pedro Mazahuat en el Departamento de la Paz, una y otra son muy aparentes para toda clase de crianza y elaboracion de añil por la feracidad y estension de los terrenos como se verá por sus títulos.

El que gusté comprarlas, se puede entender para su precio y condiciones con el que suscribe como representante legal de la indicada familia.

San Salvador, Abril 21 de 1868.

1v.

Ignacio Perez.

LOS INFRASCRITOS, comerciantes de esta plaza, suscribimos el convenio del comercio de San Salvador, San Vicente, y Sonsonate sobre monedas, y las recibimos por consiguiente en nuestros establecimientos respectivos:—

ORO.

La pieza peruana de veinte soles..... por \$ 20
El condor sud-americano. „ „ 9—3
La Libra esterlina..... „ „ 5
La pieza de 20 francos..... „ „ 3—7

PLATA.

El sol peruano..... por \$ 1
La pieza de 5 francos..... „ „ 1
El medio sol peruano..... „ „ 4
El medio peso norte-americano con resplandor..... „ „ 4
El cuarto peso norte-americano con resplandor..... „ „ 2
El shilling (ingles)..... „ „ 2
El medio shilling..... „ „ 1

San Miguel, Abril 15 de 1868.

Kerferd Sobrino y Cia.—Manuel Soto.—M. Bustamante Hº y Cia.—Isaac Duke, pr. L. D.—José Silva.—José Argüello.—J. F. Quirós, pr. F. Perla.—José Felix Quirós, hijo.—S. M. Barreyro.—Aureliano Matheu.—Miguel Brioso.—Pietro Bruni.—J. Schönenberg.—Joaquin Guzman.—M. Córdova.—Cárlos G. Prieto.—Pio Roncillo.—M. Calvo.—Cipriano Suay.—Francisco Palacios. 1v.

EL QUE SUSCRIBE

teniendo que trasladarse á la República de Guatemala propone en venta

la procesion entre á la Iglesia, estan las lámparas en forma de arañas, vinageras, atriles y blandones de varios tamaños, en fin, hay tambien relicarios para los señores curas.

¿Qué falta para tal solemnidad? pregunto yo ahora.

Ahora sí, tío, me respondió mi sobrino con su natural candidez: pues no habia de faltar,

Y la música?

Qué ciego serás, le repliqué; pues que no estas viendo los clarinetes de ébano y de granadillo—las flautas, los pícolos—pistonos de traspocion—oficleides en dó con bomba para s/b.—cornetines y cornetas de llaves—trombones—bugles, y en fin, trompas de armonía?

Deveras tío; y éstas sí que no son como la del maestro Rufino que al momento se le torció y nadie se la ha podido enderezar.

Pero vea, tío de mi alma, los violines, prosiguió, qué finos y hermosos! Estos tenderos deben tener mucho pisto. Qué bobo serás, Poncio, dije al muchacho. ¿Pues quién no sabe que todo eso se los fian los cheles, hombre?

Deveras que no lo sabía!

En seguida seguí curiosiando y ví tambien que habia: becerros muy grandes y frescos—antes—tafiletes y cueros de marrano para silleros—hevillas &ª—sierras grandes—azuelas—formones—argollitas y tachuela de hierro.

Cajitas bien surtidas con materiales para flores—papel dorado y plateado—botones para militares—galon de cinco hilos—trecilla para quépis—borlas de espada y tiros.

Paño y bolas de varios tamaños para billar; pero lo mas especial y útil son los chilillos de látigo para hombres y otros con seda para mujeres.

Todito esto, señores, acaban de recibirlo y se halla de venta, menos al fiado,

donde los señores Lagos en San Salvador, y porque todo está muy barato, me apresuro á avisarlo.

Yo lo he visto

1v.

Antonio Palacios.

LA BOTICA

que tengo establecida en esta Ciudad, la trasladaré á la de Cojutepeque, en donde las personas que gusten seguirla honrando con sus pedidos, la tendrán abierta desde el 15 de Mayo en adelante en la casa de Revelo, esquina de la plaza.

San Salvador, Abril 15 de 1868.

2v.

Joaquin Revelo.

piezas &

Vive en la Calle de Dueñas en la esquina 10 de la Calle de San Francisco.

San Salvador, Abril 1º de 1868.

3v.

Mauricio Cohen.

El que suscribe

perdió el 11 del corriente una rosa compuesta de siete brillantes, una mayor que los demas colocado en medio. Ofrece una gratificacion de 80\$ á la persona que se lo presentare.

San Salvador, Marzo 15 de 1868.

4v.

José Mauricio Duke.

A LOS EMBARCADORES de café para Australia y Nueva Zelandia.

La "Panamá New Yrland & Australian Royal Mail Company" llevará café de Panamá á Sydney ó Melbourne, Australia, ó á cualquier puerto de Nueva Zelandia al reducido precio de diez libras esterlinas por tonelada de 1,240 libras.

Todos los embarques en que el flete valga cien libras esterlinas, ó mas, serán tomados con mayor reduccion de dos libras esterlinas ó sean £ 800 (\$4,000 fuertes.)

Todos los fletes serán pagaderos en Panamá.

Wm. G. Sealy,
Agente.

Panamá, Febrero 15 de 1868.

El Doctor D. Manuel Francisco de Entralgo, vecino de la Calle de la Habana, Santiago de las Vegas, dice que ha usado el ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP en casos de Tisis, Escrófula, Diarrea, Crónica, & ., tanto en los niños, como adultos y siempre ha curado esas enfermedades.

El Doctor Don José Francisco Ruz, Médico Cirujano, & ., certifica haber empleado con excelentes resultados el ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP en las enfermedades para las cuales está indicado.

Don Benito José Riera, Lic. de la Real Universidad de la Habana, Catedrático de Química y Física de la Real Escuela General Preparatoria de Cuba, & ., certifica que el ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP es una sustancia en el mayor grado de pureza, como lo prueba su rígido análisis, y lo llama ALIMENTO Y MEDICINA.

Don Felix Benjamin Carbonell, Lic. en Farmacia de la Real Universidad Literaria de la Habana, & ., certifica haber visto practicar por el Lic. Don José Benito Riera, el reconocimiento del ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP, y haberlo verificado él mismo con el mayor cuidado, dando por resultado ser el mas legítimo y estraido con la mayor escrupulosidad.

Los afamados facultativos Señores Don Antonio Ulmo, L. Benito Manresa, y Pablo Verdugo de Matanzas, F. Luis Federico, Perrand, y Mariano Revillo de Santiago de Cuba, dicen que han empleado nuestro ACEITE DE HIGADO DE BACALAO con resultados maravillosos.

Se halla de VENTA en los establecimientos de A. Mendez San Salvador.
Dr. J. G. Bernhar San Miguel.
Furrer Hermanos

Y en todas las boticas acreditadas.

No mas caspa, ni calvicie,
NO MAS CANOSIDAD,
útese el



PARA EL
CABELLO.

Conserva el Cabello suave y lustroso.
Conserva el Cráneo fresco y agradable.
Hace crecer el Cabello espeso y fuerte.
Hace desaparecer todo vestigio de Caspa.
Impide prematura Canosidad.
Impide prematura Calvicie.
Es la única preparacion perfecta en su clase.
Es la que dá mas fuerza y vigor al Cráneo.
Es la única preparacion para el Cabello que es adaptable para la

BARBA.

Comunicándole esa suave, sedosa apariencia y tan admirada de ambos Señoras y Caballeros.
Se halla de VENTA en los establecimientos de A. Mendez San Salvador.
Dr. J. G. Bernhar San Miguel.
Furrer Hermanos

Y en todas las perfumerías y boticas acreditadas.

IMPRESA DEL GOBIERNO: CALLE DE DUEÑAS, N.º 7.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

SAN SALVADOR, JUEVES 30 DE ABRIL DE 1868.

NUM. 31.

TOMO 3.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana.
Se admiten suscripciones a OCHO REALES adelantados cada dos números.
Números sueltos un real.
Se publicaran avisos y anuncios de interes particular, firmados por los interesados; adelantándose el precio de la insercion, el que se contractará con el director de la imprenta.

SUMARIO.

OFICIAL.—Acuerdo.—Tribunal de cuentas.
NO OFICIAL.—Banco del Salvador—Guatemala—Honduras.
CRONICA LOCAL.—
Conferencia mancomunada internacional.
REMITIDOS.—Hospitales de San Salvador y Santa Ana.
MOVIMIENTO MERCANTIL.—De la aduana de Acajutla.
CRONICA JUDICIAL.—
AVISOS.

SECCION OFICIAL.

Acuerdo.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Casa de Gobierno: San Salvador, Abril 27 de 1868.

Teniendo presente que por acuerdo supremo de 17 de Marzo de 1859 se mandó fundar un Hospicio en esta Capital para cuyo fin se dispuso la reedificacion del Convento de San Francisco, destinando á ella un legado hecho en su testamento por el finado Don José María Paredes: que dicho Convento ha sido cedido posteriormente al Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano para establecer en él el Colegio Tridentino; y considerando que el Hospicio puede establecerse cómodamente en la casa comprada por la Junta de Caridad á la Señora Doña Josefa P. de Montoya, el Supremo Gobierno acuerda: autorizar á la propia Junta, para que proceda á la reedificacion de dicha casa, invirtiendo en ella el legado hecho por el finado Paredes, y para que concluida la reedificacion, proceda al establecimiento del Hospicio mencionado.

(Rubricado por S. E.)

El Ministro de Gobernacion;
Bonilla.

suficiente garantía para creer que ella será realizada. Eso, junto con todos los datos que se tienen acerca de los pasos que se dan, con buen éxito, para llevar á cabo la planteacion del Banco, nos dan derecho á esperar que tendremos dentro de poco tiempo esa útil institucion en el pais.

Parécenos innecesario entrar hoy en pormenores, ni explicar las ventajas que el pais reportará del establecimiento del Banco. Eso se comprende fácilmente, como nos lo demuestra la observacion de que la generalidad espera con buen deseo que se realice cuanto antes ese proyecto, considerando ya que todos los ramos de la industria se desarrollaran en mayor escala mediante el capital que á moderado interes pondrá el Banco en circulacion.

Hé aquí el prospecto:

Prospecto preliminar.

BANCO DEL SALVADOR,
(sociedad limitada.)

Capital £200,000 en 10,000 acciones de £20 cada una.

La persona que desee suscribirse pagará por cada accion, al solicitarla £1, y al serle ésta concedida £5.

Se completará la suscripcion por llamamientos que no excedan de £5 y con intervalos de tres meses á lo menos.

Directores en Inglaterra.

Sr. Don G. B. Kerferd, 7 Tower Chambers, Liverpool, Cónsul general del Salvador, Director *ex-officio*.

— W. D. Christie, 32, Dorset Square, ex-enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña en el Brasil.

— J. G. Séacome, 21 Talbot Square, Director del "Banco hipotecario de Lima."

car, tabaco, bálsamo, cueros de res y pieles de venado fuera de muchas otras producciones de valor.

Las importaciones y exportaciones han aumentado considerablemente en 1867 segun los últimos datos oficiales, siendo el exceso en las primeras de \$212,645 y en las segundas de \$302,442.

De los principales productos, se exportaron en 1867 las siguientes cantidades:

15,000	zurrones añil.
50,000	quintales café.
80,000	— azúcar.
10,000	— arroz.

El valor de las exportaciones ascenderá en breve á £600,000 anuales.

Independientemente de los negocios usuales hechos en San Salvador, el Banco recibirá consignaciones de frutos, haciendo los adelantos de costumbre, si lo solicitaren, girando á cargo de la Agencia de Londres.

La agencia de Londres tendrá su asiento en las oficinas de los señores Moses Levy & Co^{tes} quienes han celebrado un contrato con el Banco, á fin de hacerse cargo de los negocios mercantiles de este, y convienen en hacer los anticipos accidentales de esta clase de transacciones, mediante la comision de uso en la realizacion de las consignaciones. La mitad del exceso de comisiones sobre la base de £ 2,500 al año, pertenecerá al Banco.

Un miembro de la firma de Moses Levy & Cia. (quienes como agentes del Banco no pueden ser Directores) se hallará presente á las sesiones del Director de Londres con el objeto de prestarle su auxilio y consejo.

Podrá instalarse el Banco con la suscripcion de £100,000 de capital nominal.

El presupuesto de beneficios del Banco exhibe los siguientes resultados.

Capital pagado	£60,000.
Emission de billetes	£100,000, de las cuales se estima que £75,000 hallarán pronto empleo, al interes mínimo de 12% anual.....
	£ 9,000

Transacciones con el Gobierno.

los que sigien:

Decreto que establece una Orden Ecuestre de la nacion.

El Soberano Congreso:—Deseando que en la República haya una manera de premiar los servicios hechos á la patria y otras acciones laudables con que se distinguen sus hijos, de un modo compatible con la índole de las instituciones republicanas; y estándole reservada esta facultad por el inciso 16 artº 24 de la Constitucion, haciendo uso de ella.

Decreta.

Art. 1º—Se establece en la República una orden Ecuestre, en honor y gloria de la nacion, para premiar el mérito, los importantes servicios civiles, militares ó religiosos.

Art. 2º—Para la distribucion de las condecoraciones de la Orden, se creará un senado compuesto de seis individuos, que residirán en esta Capital; cuyo tribunal será competente para la destitucion, llegados los casos prevenidos en los estatutos.

Art. 3º—El título de la Orden será este: ORDEN DE SANTA ROSA Y DE LA CIVILIZACION DE HONDURAS.

Art. 4º—El S. P. E. formará los estatutos y reglamentos, y hará el nombramiento de senadores, debiendo conceder los grados de la Orden que tenga á bien, antes de su instalacion.—El senado, una vez instalado, acordará las condecoraciones que crea convenientes; quedando igual facultad al Congreso y al Presidente de la República, quien será presidente nato del senado de la Orden.

Dado en el solon de sesiones, en Comayagua, á 21 de Febrero de 1868.
—Juan Lopez, D. P.—Carlos Madrid, D. S.—Jerónimo Zelaya, D. S.

Al S. P. E.—Por tanto: ejecútese. Comayagua, Febrero 24 de 1868.

José María Medina.

El Ministro del Interior;
Trinidad Ferrari.

Decreto que limita los casos de responsabilidad del Estado, por pérdidas en las revoluciones.

El Presidente de la República de Honduras á sus habitantes:

suministrará noticias de Nicaragua y Costa-Rica así como de otros países de América y de Europa, las que ofrecemos á nuestros lectores para el próximo número.

CRONICA LOCAL.

Bautismo.—El Viernes veinticuatro del actual, recibió las aguas del Bautismo de manos del Ilmo. Señor Obispo Diocesano, el primer fruto del Matrimonio del Excelentísimo Señor Presidente de la República, recibiendo el nombre de Carlos Francisco: lo apadrinó el joven D. Felix Dardano hermano político de S. E. La ceremonia tuvo lugar en la Santa Iglesia Catedral en medio de un concurso numeroso de personas de ambos sexos, y saludado con repiques, dianas y cañonazos. Los señores Pettrilli, Giuriatti y Passini, artistas líricos, tuvieron la cortesanía de cantar espontáneamente en el templo, una Ave María y un Te-Deum, acompañados diestramente en el piano por el señor Fattori. Concluida la ceremonia, se dirigió toda la concurrencia acompañando al niño á casa de S. E. en donde fué recibida por su apreciable señora con su característica obsequiosidad: se bailó hasta las once de la noche, hora en que se retiraron todos muy complacidos de una reunion tan agradable.

Consignamos las anteriores líneas para dar idea del aprecio particular de que goza en la Capital el Señor Presidente y su familia.

Opera italiana.—La Compañía lírica, regentada por el señor Passini, ha dado dos funciones la semana anterior en el Teatro de la Union, poniendo en escena el Hernani y el Barbero de Sevilla, con general aplauso de los concurrentes. El público ha tributado sus elogios y sus demostraciones de entusiasmo á la Compañía toda; pero mas especialmente á la *prima donna*, señora Fattori y al tenor señor Pettrilli.

Puerto de La-Libertad.—Esta

Tribunal de cuentas.

Vicente Aguilar, Contador mayor de cuentas de la República,

CERTIFICO: que en el juicio de cuentas seguido á las rendidas por Don Joaquín Salazar, Don Felipe Sifontes y Don Francisco Villacorta, como ministros de la Aduana marítima de La-Libertad en el año económico de 1867, al folio 3 se encuentra el fallo del tenor siguiente.==

"Tribunal y Contaduría mayor de cuentas de la República: San Salvador, Abril veintidos de mil ochocientos sesenta y ocho.==Habiendo contestado los señores ministros de la Aduana marítima de La-Libertad D. Joaquín Salazar, Don Felipe Sifontes y Don Francisco Villacorta, satisfactoriamente para esta Contaduría, con razones y documentos que se agregan á los reparos deducidos de las cuentas que fueron á su cargo en el año económico de 1867, el Tribunal de cuentas en nombre de la República del Salvador y usando de las facultades que le confiere el artículo 70, ley 2, titº 9, libº 8º R. P. falla: que los espresados empleados en concepto de tales, y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se hallan solventes y libres de responsabilidad con el fisco: en consecuencia, déseles para su resguardo certificación del presente fallo que les servirá de finiquito.==Vicente Aguilar.==Manuel Delgado.== Ante mí, Raimundo Díaz, Srío."

Es conformé.—Tribunal y Contaduría mayor de cuentas: San Salvador, Abril veintidos de mil ochocientos sesenta y ocho.

Vicente Aguilar.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Jueves 3º de Abril de 1868.

Banco del Salvador.

Los Directores del proyectado Banco del Salvador han publicado el prospecto cuya traducción damos al pié de estas líneas.

Los nombres de las personas que figuran en dicho documento, como Directores de esa empresa, dan

- J. G. Seacombe, 21 Talbot Square, Director del "Banco hipotecario de Lima."
- Directores propuestos para San Salvador.
- Sr. Don Manuel Trigueros, negociante.
- Luis Ojeda, Vice-Cónsul de España en la República.
- Cruz Uloa, (Lic.) ex-Ministro de Estado y Hacienda.
- José María Carazo, negociante.

Agentes mercantiles en Londres.
Señores Mosés Levy & Cia., 2 & 3 Aldgate.

Banqueros.
Señores Roberts, Lubbock & Cia.

Procuradores.
Señores Young, Maples, Teesdale & Nelson.

Secretario. (pro tem.)
Sr. Don Paul Broc.

Este banco se ha formado con el objeto de dar cumplimiento á la concesión otorgada por el Gobierno del Salvador el 18 de Setiembre de 1867.

Los privilegios esenciales otorgados en ella son los siguientes:

1º Privilegio exclusivo de emitir billetes de Banco por cantidad igual al duplo del capital suscrito, debiendo conservar en caja la mitad en metálico á lo menos de los billetes en circulación.

2º Estos billetes seran de recibo forzoso en todas las oficinas de hacienda del Gobierno.

3º No se podrá tener acción alguna sobre la propiedad del Banco, ni sobre los fondos ó bienes depositados á su favor.

4º Las deudas en favor del Banco se haran efectivas por via ejecutoria sin otros procedimientos legales.

La República del Salvador no tiene deuda exterior y la interior asciende tan solo á £150,000. Su Hacienda se halla en condiciones satisfactorias consistiendo en una renta de £166,000 y un presupuesto de gastos de £149,000.

La produccion y comercio del pais aumentan rápidamente.

Las importaciones ascendieron en 1866 á \$1,644,344 51 y las exportaciones á \$2,434,801 50. Su comercio se hace casi exclusivamente con Inglaterra, y sus principales artículos de exportacion son el añil, café, azú-

- Emision de billetes £100,000, de las cuales se estima que £75,000 hallarán pronto empleo, al interes mínimo de 12 % anual. £ 9,000
- Transacciones con el Gobierno y negocios locales de Banco £ 3,000
- Consignaciones á la Agencia de Londres, £100,000.—
- Beneficio sobre éstas de cambios y comisiones. £ 5,000
- £17,000
- Se deducen por todo gasto... £ 5,000

Utilidad de 20 % sobre el capital £12,000

La concesion ha sido adquirida por la suma de £ 5,000 incluso todo gasto hasta la fecha. Una regalía de un décimo de los beneficios excedentes á 5% se le pagará al concesionario por semestres durante el término de la concesion. Cuando alguna nueva emision de capital se haga necesaria, el concesionario podrá suscribirse por una décima parte y á la par.

Los que solicitaren acciones ó informes podran dirigirse:

En San Salvador, al Sr. DON MANUEL TRIGUEROS, Negociante.

En Londres, á los señores GERSTEMBERG, 11 Warford Court; ROBERTS, LUBBOCK & CIA. y MOSES LEVY & CIA.

San Salvador, 30 de Abril de 1868.

Guatemala.

Han venido con regularidad los correos ordinarios de aquella República. Ni por los periódicos últimos, ni por la correspondencia particular, no tenemos de la vecina República noticias que merezcan especial mencion. Se conserva inalterable la tranquilidad pública, y todo sigue su curso con regularidad. Durante los dias de la semana Santa hubo algunos pequeños temblores de tierra en la capital.

Honduras.

Esa República continúa tambien gozando de los inestimables bienes que trae la paz.

El Gobierno ha espedido dos decretos dignos de mencionarse, los cuales se registran en el Boletín Oficial de 4 del corriente. Son

Decreto que limita los casos de responsabilidad del Estado, por pérdidas en las revoluciones.

El Presidente de la República de Honduras á sus habitantes:

Sabed: Que el Soberano Congreso

Considerando:

Que una de las causas que mas han contribuido á la penuria del erario nacional, ha sido la enorme deuda que el Estado ha reconocido á los particulares por pérdidas que han sufrido en las revoluciones interiores:

Que la responsabilidad pecuniaria del gobierno, sin limitacion ninguna en estos casos, no procede de los principios del derecho comun ni de el de gentes:

Que las indemnizaciones hasta ahora verificadas, han engendrado además un peligroso incentivo para muchos reclamos indebidos, favoreciendo por otra parte el indiferentismo de algunos propietarios, que no auxilian al Gobierno, contra los facciosos, por la seguridad de las indemnizaciones al restablecerse la paz. Para fijar definitivamente reglas ciertas y equitativas á que el Gobierno debe atenderse en los reclamos que ocurran,

Decreta:

Art. 1º—El Estado no indemnizará á los hijos del pais ni á los extranjeros, sino las pérdidas que hayan recibido en el territorio de la República, á consecuencia de empréstitos; ocupaciones ó exacciones acordadas por el Gobierno legítimo, ó por sus agentes, expresa ó tácitamente autorizados al efecto.

Art. 2º—Tambien tienen derecho de ser indemnizados de sus pérdidas en las revoluciones, los nacionales ó extranjeros que durante ellas, hayan prestado decididamente activos y patrióticos servicios al Gobierno legítimo.

Art. 3º—Quedan derogadas todas las leyes anteriores relativas al reconocimiento de pérdidas por causa de las revoluciones.

Dado en Comayagua, en el salon de sesiones del Soberano Congreso, á 21 de Febrero de 1868.—Juan Lopez, D. P.—Carlos Madrid, D. S.—Jerónimo Zelaya, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto: ejecútese.—Comayagua, Febrero 24 de 1868.

José María Medina.

El Jefe de Seccion encargado del Ministerio de Hacienda y Guerra.

Abel Boquín.

El vapor del 2 del entrante nos

para la casa de señoras, espresadas á la prima donna, señora Fattori y al tenor señor Pettrilli.

Puerto de La-Libertad.—Esta poblacion cuya mejora y aumento se hacen cada dias ensibles, ha recibido recientemente un beneficio del Supremo Gobierno. Tiempo ha que se hacia sentir la carencia de un médico para la debida y conveniente asistencia de sus moradores, y esto vacío lo ha venido á llenar el acuerdo supremo de 23 del actual nombrando para aquel objeto al señor D. Godofredo de Bonnecour.

Ladrones.—Continuando las autoridades con la actividad y celo con que comenzaron la persecucion de los ladrones de que dimos noticia en el número anterior, han capturado once mas de ellos, los cuales, lo mismo que los primeros que fueron aprehendidos, estan á disposicion de sus respectivos jueces para que sean juzgados con arreglo á la ley. Casi todo lo que habian robado esos ladrones, les ha sido tomado y devuelto á sus dueños; de manera que á esta fecha será, según se nos ha informado, muy insignificante la pérdida que habian sufrido los pacíficos vecinos de Jutiapa.

Hospicio.—Segun el acuerdo supremo que se vé hoy en la seccion oficial, parece que dentro de poco se dará principio al establecimiento de un hospicio en esta Capital, cuya falta se hace sentir desde tiempo há.

Junta de Caridad.—El domingo próximo tendrá una sesion la Junta con el objeto de proceder á la elección de los individuos que deben formarla para el siguiente período. El Sr. Hermano mayor actual ruega y encarga á todos los hermanos de caridad que se sirvan asistir á aquel acto á la hora y en el local acostumbrados.

Conferencia monetaria internacional.

TADUCCION. (Continúa.)

4ª Sesion.
Viernes 21 de Junio de 1867.
Presidencia del señor de Parieu.
La sesion se abre á las diez de la mañana.

Estaban presentes los señores delegados de la anterior sesion y el se-

ñor conde de Mottke Hvittfeldt, con exepcion del señor baron de Swaizer.

El señor conde de Mottke declara que en las preguntas 2ª y 3ª resueltas en su ausencia habria votado con la mayoría de la Conferencia bajo dicha reserva, que sin embargo no entiendo tener compromiso alguno de tal naturaleza que coloque al sistema monetario de Dinamarca en desacuerdo con el de los países vecinos, y con los cuales dicho reino entretiene mas relaciones de negocios.

El señor baron de Hock pide á la Conferencia permiso para hacerle conocer como en la anterior sesion, ha tenido que votar por la enmienda propuesta por el señor conde de Avila, relativamente á la redaccion de la 3ª pregunta, enmienda á lo que era contrario.

Partidario resuelto de la adopcion del módulo de oro esclusivo, no habria vacilado en votar por la reduccion primitiva de la 3ª pregunta. Pero el haber sometido á voto esta pregunta, modificada segun la proposicion del señor de Avila, lo ha colocado en la alternativa de aceptar una redaccion que no era conforme á su modo de ver, ó al de votar contra el módulo ó patron de oro. En dicha situacion no ha vacilado en votar afirmadamente; ha hecho abstraccion de sus preferencias personales para no suscitar dificultades al principio del módulo esclusivo de oro reconocido por los Estados que actualmente poseen el módulo de plata, y que, segun las declaraciones de los señores Meinecke y de Herman entienden reservarse el derecho de reglamentar las medidas transitorias.

En efecto, en dichos países el doble módulo no existe sino nominalmente, las monedas de plata se han vuelto fraccionarias, y la pieza de 5 francos que es la única que representa el módulo de plata, ya no tiene sino una existencia nominal.

El señor presidente juzga preferible la proposicion del señor conde d' Avila á la del señor Keru. Puesto que se trata de las disposiciones transitorias que hay que tomar en los países que tienen el módulo de plata necesario seria no pasar en silencio la mas importante de estas medidas, á saber el mantenimiento provisorio del módulo de plata á la par del módulo de oro.

El señor Graham declara aceptar la enmienda del señor conde d' Avila con la substitucion de la palabra transitoriamente á la de simultáneamente, que se halla en la última parte de la 6ª pregunta reunida á la 3ª.

Esta substitucion de términos hace opinar de un mismo modo á los señores

tuosa las consecuencias prácticas seran aminoradas por las convenciones especiales que deben concluirse entre los Estados. Se introducirá probablemente en estos arreglos, estipulaciones de naturaleza tal que limiten la accion de cada Gobierno, en particular, sobre las medidas transitorias. Se podría además, al discutir la 7ª pregunta restringir el sentido demasiado lato de la modificacion hecha á la 3ª pregunta.

El señor Presidente contesta que en efecto la decision tomada en la anterior sesion no podría hacer obstáculo á la indicacion por la Conferencia de ciertas medidas transitorias, tales como por ejemplo, la fijacion de un límite mínimo en la proposicion del oro y de la plata, objeto de la 7ª pregunta.

El señor vizconde de Villa Mañor, piensa que antes de pasar al exámen de esta cuestion, tal vez valdria mas comenzar por buscar cual de las actuales monedas de oro pudiera tomarse como unidad del sistema monetario general, y bajo este punto de vista, tendria como muy útil que los señores Delegados de cada Estado se sirviran formar, por el país que representan en la Conferencia, un proyecto de ecuacion entre sus actuales monedas y la unidad monetaria que quisieran adoptar. Estas ecuaciones podrian servir de base á la unificacion proyectada. En lo que respecta á Portugal, este Estado adaptaria de buena gana la pieza de 5 francos como unidad pues ya posee en el último escalon de su sistema monetario, el reis que si bien forma una unidad defectuosa en razon de su poco valor, tiene la ventaja de representar con bastante exactitud la milésima parte de la pieza de 5 francos. El señor de Villa Mañor, juzgaria pues útil que se entrase en algunas explicaciones previas en la pregunta 8ª.

REMITIDOS.

Programa de la Lotería de

\$3,500\$

que á beneficio del Hospital de Caridad y con permiso de la autoridad superior, se verificará el **Jueves 6 de Agosto de 1868**, por 5,000 billetes, valor de un peso cada uno y divididos en $\frac{1}{4}$ para facilitar el espendio.

Los \$3,500 se dividiran en 55 premios de la manera siguiente:

1 de \$1,000—1,000

2 de \$ 500—1,000

mero entero, en el caso de ser agraciado, no lo poseyere una sola persona, sino que estuviere repartido en dos, tres ó cuatro individuos.

El billete entero vale \$1.—

El medio billete —4rs.

El $\frac{1}{4}$ id —2rs.

de modo que hasta las clases mas pobres pueden jugar en este sorteo á beneficio del Hospital de caridad.

Modo de efectuarse el sorteo.

En dos globos limpios se echan las cédulas;—en el mayor entraran los 5,000 números espendidos y en el menor 36 cédulas con los guarismos que marcan los premios. A cada cédula que se saque de los números espendidos, se sacará otra de los premios, y cuando estos se hayan concluido, habrá finalizado el sorteo; es decir, que los primeros 36 números son á los que corresponden los premios en el orden que hayan salido y en la proporeion en que estan distribuidos.

Se irán formando simultáneamente dos listas manuscritas; y tan luego como se concluya el acto pasará una á la imprenta para su publicacion; quedando la otra en la Gobernacion y una copia en poder del Tesorero del Hospital para que haga los pagos de los premios en el acto de la presentacion de los billetes.

AL PUBLICO.

No hay sociedad que no esté obligada á propender al cumplimiento de los preceptos de nuestra sublime Religion.

¿Se conoce en el mundo por ventura un sentimiento mas puro y agradable á Nuestro Señor que la Caridad? ¿Se conoce acaso una satisfaccion mas esquisita que el ejercicio de esa virtud? No, ciertamente.

¿Quién no pierde su egoísmo ante el triste espectáculo del enfermo que sufre, llamando á Dios en su agonía? y ¿quién no se condele ante el pobre que pide, con voz desgarradora, una limosna por amor de ese mismo Dios, para poder llevar quizá la salvacion á una anciana desfallecida ó el pan de vida á sus infelices pequeñuelos?

No dudamos, pues, que la sociedad corresponda con prontitud y generosidad á la invitacion que hoy se le dirige.

Es necesario impedir á todo trance que el Hospital de San Salvador, hoy que se está trabajando en acabarlo de levantar, se vea nuevamente paralizado y en decadencia; los 1,500\$ que deben obtenerse de esta Lotería cooperaran en gran parte á la con-

sido arreglado definitivamente mediante el equitativo proceder del Sr. Padilla.

A tan generoso acto de filantropía digno por cierto de singular gratitud, ha dispuesto la Junta de Caridad darle la publicidad de que es digno en el periódico oficial del Supremo Gobierno de la República, no solo como una espresion de su fútimo reconocimiento, sino tambien para que la sociedad sea partícipe del conocimiento de tan distinguidas acciones humanitarias y las aprecie en su verdadero grado estimativo, pues la recompensa á oficios tan señalados solo la dá el Ser Eterno con sus altas bendiciones.

Tributamos al Sr. Padilla con toda la efusion de nuestro reconocimiento el mas cumplido voto de gratitud por tan singular servicio, y queda inscrito su respetable nombre en los memorables registros de nuestro establecimiento de caridad como uno de sus esclavos bienhechores.

Santa Ana, Abril 22 de 1868.

Tomas Medina, Hermano mayor.—
Conciliarios, José María Gomez.—M. Montalvo.—Andrés N. Vall.—José María Gonzalez.—Mariano Vides.—
Apolinario Cienfuegos.—Eduardo Aragon, Síndico.—Rafael Paz, Tesorero.—Elias Delgado, Secretario.

VARIEDADES.

El Hambre.

¡El hambre! Tal es el grito fatídico que resuena en varios países de Europa. Nuestra civilizacion tan orgullosa de sí misma ha llegado hoy á una situacion que rara vez se encuentra sino en los pueblos bárbaros. En Irlanda, en Suecia, en Rusia, en Prusia, en Turquía y en Argelia, hay comarcas donde las poblaciones se mueren de hambre. Pero de todas estas regiones la que padece mas es la Argelia. Los desdichados árabes mueren á miles en las cavernas, á lo largo de los caminos y á las puertas de los pueblos. Un corresponsal nos dice que entre el cólera y el hambre habrán arrebatado á la poblacion árabe quinientas mil personas.

El señor arzobispo de Argel acaba de dirigir un llamamiento á la caridad en favor de las víctimas, y de la carta escrita con este motivo por el prelado, tomamos los dolorosos pormenores que siguen:

“El mal se extiende cada dia mas y adquiere proporciones mas aflictivas. No creo que me sea permitido

“Cálculos que no son exajerados hacen subir hasta cerca de cien mil el número de las víctimas, en estos seis últimos meses. Júzguese cual será el número de las viudas, de los huérfanos y de los ancianos que se han quedado sin recursos.

“Estos desdichados se presentan en grandes grupos en los patios de las alquerías y en las puertas de las ciudades. Se recogen los niños en los caminos, á veces colgados aun del cuello de sus madres muertas, y á veces tambien moribundos ellos mismos.

“Me han traído algunos á quienes he adoptado, y el señor Obispo de Oran me escribia antes de ayer que tambien á él se los han llevado.

“Me decia que cerca de él, como cerca de mí, se mueren de hambre, y sé además que la miseria no es menor en la provincia de Constantina.

“En estas tristes circunstancias el gobierno de la Argelia cumple admirablemente con su deber. Propone trabajo á todos los hombres válidos, y lo habrá para todos. Un socorro extraordinario para las viudas y los huérfanos ha sido tambien pedido al Cuerpo legislativo y será concedido indudablemente.

“Pero este socorro no será de seguro suficiente, sobre todo para los huérfanos que se trata de adoptar y educar. Para ellos pues, para esos pobres niños, solicito la caridad de las almas cristianas y generosas.”

Sin duda alguna la caridad hace prodigios, y en este número reproducimos el tierno é interesante espectáculo de una de las escenas mas consoladoras que hemos hallado entre las relaciones de tantas desgracias. Es el acto de adopcion de unos pobres muchachos mahometanos, cumplido por el señor arzobispo de Argel. Pero todos los esfuerzos de las almas caritativas son impotentes ante tamañas desgracias, y los 400,000 francos votados por el Cuerpo legislativo no podran tampoco cambiar una situacion que es intolerable. A nuestro juicio se necesitan medidas mas eficaces.

H. C.

Ecós de Madrid.

De seguro en la mayor parte de las provincias de España se encuentran á estas fechas afligidas las gentes creyendo de buena fé que recorre los pueblos é invade los campos una miseria tenaz y espantosa.

Es posible que las cosechas se hayan perdido, sin que sea posible encontrarlas, que el comercio se halle

En señor Gradan declara aceptar la enmienda del señor conde d' Avila con la substitution de la palabra transitoriamente á la de simultaneamente, que se halla en la última parte de la 6ª pregunta reunida á la 3ª.

Esta substitution de términos hace opinar de un mismo modo á los señores Keru, de Hock, y Artom sobre la proposicion del señor conde d' Avila.

Después de haber hecho constar la supresion de la pregunta 6ª el señor presidente pone á voto la pregunta 3ª modificada como sigue.

¿Habrá por el contrario, posibilidad de alcanzar este resultado bajo la base y las condiciones de adopcion del módulo esclusivo de oro, dejando á cada Estado la libertad de guardar transitoriamente el módulo de plata?

La Conferencia contesta unánimemente que sí, salvando su voto los Países bajos.

El señor Urolik sobre la invitacion del señor Presidente explica que vota en contra, porque la modificación pasa mas allá de la 6ª pregunta primitiva en la cual la palabra transitoriamente no se encontraba.

Esta expresion le parece implicar un término fijado con anterioridad y mas allá del cual el módulo de plata debiera desaparecer completamente ante el módulo de oro. El señor Urolik no hubiera votado con los señores miembros de la Conferencia sino en el caso en que se hubiera dejado á cada Estado con la facultad de juzgar del tiempo por el cual hubiera de guardar el doble módulo.

Añade el señor Urolik que, además, si los Estados vecinos de la Holanda llegan á entenderse en el asunto monetario esta nacion se verá obligada á seguir su ejemplo.

El señor Presidente propone que se continúe la discusion sobre la pregunta 7ª por hallarse la pregunta 4, 5 y 6 resueltas negativamente por la adopcion de la afirmacion de la 3ª pregunta.

Con las observaciones del señor baron de Hock, la Conferencia decide que se reunirá al día siguiente viénes á las 10 de la mañana, para seguir la discusion.

La sesion se levantó á las 5½. El vice-presidente de la Conferencia, *De Parisu*.—El secretario de la Conferencia, *Clavery*.—El secretario adjunto, *Ron*.

El señor de Hock está además persuadido que sí, segun su modo de ver la redaccion del artículo 3º es defec-

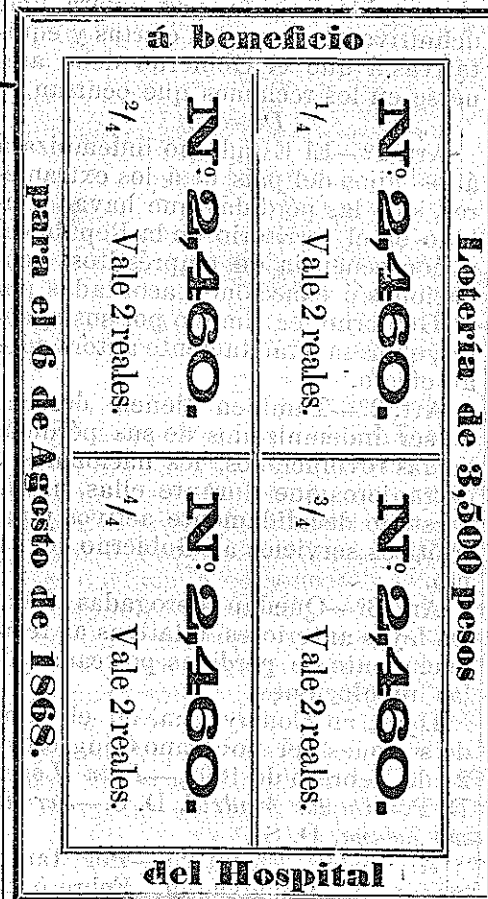
tos, valor de un peso cada uno y divididos en ¼ para facilitar el espendio.

Los \$3,500 se dividiran en 35 premios de la manera siguiente:

1 de.....	\$1,000	—	1,000
2 „.....	\$ 500	—	1,000
2 „.....	\$ 200	—	400
3 „.....	\$ 100	—	300
7 „.....	\$ 50	—	350
10 „.....	\$ 25	—	250
10 „.....	\$ 20	—	200
35 premios	por	\$3,500	

Vendiéndose 5,000 billetes á \$1 cada uno, resultan \$1,500 á beneficio del Hospital y los \$3,500 para la distribucion de premios.

Desde el número 1 al 5,000 inclusives son los guarismos que llevaran los billetes, contrasñados, sellados por la Gobernacion y firmados al reverso por el Hermano mayor del Hospital, en esta forma:



La contraseña y el sello se estamparan en el centro del billete y por el reverso para que cada ¼ participe de dichas precauciones, porque en la misma proporcion se distribuirá cualquier premio siempre que cada nú-

mero del Hospital, hoy que se está trabajando en acabarlo de levantar, se vea nuevamente paralizado y en decadencia; los 1,500\$ que deben obtenerse de esta Lotería cooperaran en gran parte á la conclusion de los trabajos, condicion indispensable para que alcance una nueva vida y se consiga su futuro engrandecimiento.

Lugares en que se espenden los billetes. Establecim.^{tos} de D. Pilar Lagos.

- — — Reyes Arrieta.
- — — Ambrosio Mendez.
- — — Jorge Aguilari.
- — — Antonio Laévano.

San Salvador, Abril 28 de 1868.

La Junta de Caridad del Hospital.

Se nos ha suplicado la insercion de la siguiente acta de la Junta de caridad del

Hospital de Santa Ana.

La Junta de Caridad del hospital de esta ciudad habiendo solicitado por medio del Hermano mayor señor Don Tomas Medina, del señor Don Faustino Padilla residente en Guatemala: que como albacea del finado señor Dr. Don José Mariano Mendez, allanase ciertas dificultades que impedian el arreglo concluyente de la venta de la hacienda nombrada Resbaladero destinado su producto al cumplimiento de un legado que ordenó en su testamento el citado señor Dr. Mendez, el cual debe tener efecto en el hospital de esta ciudad.

Que tales obstáculos impedian, no solo el otorgamiento de la escritura de venta de la hacienda mencionada, sino tambien el ingreso á la Tesorería del Hospital de la suma de seicientos catorce pesos último resto que adeudaba el comprador de la repetida hacienda; mas habiendo fijado su consideracion en la solicitud el bondadoso albacea Sr. Padilla, y después que ya habia llenado sus deberes testamentarios con la integridad y honor que se distinguen en su honrado carácter; para que el legado tuviese su debido cumplimiento, no vaciló en gravar los bienes de su propio peculio con el fin de renovar el inconveniente que la Junta de Caridad pulsaba para entrar en posesion de la suma antes espresada: hizo donacion graciosa de ella á favor del legado en forma legal y todo ha

la carta escrita con este motivo por el prelado, tomamos los dolorosos por menores que siguen:

“El mal se extiende cada dia mas y adquiere proporciones mas aflictivas. No creo que me sea permitido callar mas tiempo. El hambre con todos sus horrores está diezmando la poblacion indígena que tantos estragos ha sufrido con el cólera. Dos años de sequia, la invasion de la langosta han agotado todos sus recursos.

“Meses hace que gran número de árabes tienen por único alimento la yerba de los campos ó las hojas de los árboles que ramonean como los animales, y ahora con un invierno mas rigoroso que de costumbre, sus cuerpos extenuados no pueden resistir ya y se mueren de hambre.

“Se les ve casi desnudos, mal cubiertos con algunos harapos, errantes por los caminos á bandadas, de donde ha sido menester conducirlos, para evitar desórdenes de toda especie. Se les ve asechando los carros que sacan las inmundicias para disputárselas y devorarlas. Nada les repugna. Hasta desentierran, para comerlos, los animales muertos de enfermedad. Se apoderan de los de nuestros colonos, que se ven precisados á defender sus alquerías con las armas en la mano.

“Cosa horrorosa de decir y mas horrorosa de ver, cada mañana se encuentran cadáveres en los caminos y los campos, muertos de inanicion; se han encontrado hasta seis, ocho, diez y doce juntos, tendidos unos al lado de otros. Nuestros diarios de Argel estan llenos de relaciones lúgubres. Estos infelices, desprovistos de todo, demuestran sin embargo un valor, una resignacion feroz que serian verdaderamente admirables, si fueran inspirados por un sentimiento cristiano, y si no nacieran de su triste fatalismo musulmán, que es la primera causa de sus males, pues impide que tengan la menor prevision.

“Cuando sienten que se aserca la muerte lenta y horrorosa que produce el hambre, no se quejan ni se revelan: se tienden en el suelo en la orilla de algun camino, se cubren con sus arapos, se tapan la cara y esperan su última hora murmurando el nombre de ¡Allah!

“Así han muerto del cólera durante todo este verano; así es como mueren ahora de hambre, segados por estas plagas, como las mieses segadas por la mano del segador.

los pueblos é invade los campos una miseria tenaz y espantosa.

Es posible que las cosechas se hayan perdido, sin que sea posible encontrarlas, que el comercio se halle parado como un reló sin cuerda, que las industrias se encuentran detenidas como un lobo en una trampa, como un pájaro en un lazo.

Es posible que el hambre, estallando como una mina por innumerables bocas, haga resonar por todas partes la misma detonacion: “pan.”

Es posible que se decidan al fin por morirse todos aquellos á quienes les es imposible seguir viviendo.

Todo eso es posible, pero debe tranquilizarnos la idea consoladora de que no es probable.

No nos dejemos sorprender por la mala intencion de las apariencias y en todo caso disputémosle á la realidad misma el derecho con que pretende tiranizarnos.

Discutamos.

No es cosa de que vayamos á consentir que el hambre venga á desmentir la evidencia de nuestras prosperidades sin mas título que el de llamarse hambre.

Ante todo la razon.

Acometémosla con la espada invencible de nuestra lógica victoriosa.

Puesto que nos acomete, desarmémosla.

No podemos permitir que la miseria invada nuestras comarcas y se apodere de nuestros pueblos en el momento en que la gran ciencia del crédito asegura á las naciones todas las felicidades de un bienestar eterno.

Examinemos los poderes de esa miseria intempestiva que levanta por todas partes millares de manos que piden pan.

Ante todo esa hambre es injusta.

Ella penetra cautelosamente en el seno de una familia y se apodera poco á poco de todos sus individuos so pretexto de que aquellos imbéciles no tienen qué comer.

Este es siempre su procedimiento; un pretexto no es una razon y en el pretexto está su grande injusticia.

¿A quién acomete? Siempre ha hecho lo mismo, acomete á los mas pobres, á los mas débiles.

¿Con qué razon puede tomarse la libertad de presentarse entre nosotros?

¿La riqueza dividida no se ha aumentado para propagarse por todos los términos de la especie humana?

¿Esos grandes tesoros arrancados de tantas manos muertas no han podido llegar todavia ni en poco ni en mucho

á las manos de tantos vivos como recorren los pueblos empeñados en hacerse creer que se mueren de hambre?

El crédito multiplicando fabulosamente la fortuna pública por medio de una aritmética milagrosa puede consentir que el hambre, problema puramente económico, no tenga mas solución que el amor al prójimo?

Descubrir por medio de las sábias investigaciones de una ciencia tesoros inagotables de riqueza, abundancia siempre creciente, estallar la miseria como estalla una conspiración y abandonar el conflicto á las decisiones de la caridad, sería confesar con grave menoscabo de la razón soberana que la virtud sabe mas que la ciencia.

¿Habríamos de convenir en semejante absurdo?

Entendámoslo bien.

En la ciencia todo es razón, en la caridad todo es fé; sin razón no hay ciencia, sin fé no hay caridad.

Es verdad que no hay un pobre en estos momentos, y los hay á millares, que pretendan averiguar, quién es ó dónde vive el mas sábio de los economistas, á la vez que todos ellos tienden las manos preguntando dónde hay un corazón compasivo.

Ellos no preguntan quién tiene ciencia.

Solo desean saber quién tiene caridad.

Esto es demasiado cierto, pero es el caso que los pobres no pueden ser jueces porque son parte.

Ademas, quién puede abrigar la ridícula pretension de meterle en la cabeza á un pobre que se muere de hambre la seguridad de que hay una ciencia humana que tiene por objeto acabar con los pobres?

El hambre es por lo comun demasiado testaruda para dejarse convencer, y aunque vea que para acabar con los pobres no hay medio mas seguro que dejarlos morir de hambre, no creará jamás en semejante ciencia.

Dará mas fé á cualquiera pedazo de pan que le pongan en la mano, que á todos los economistas que pudieran ponerse delante.

No pudiendo ser jueces, parece que hay bastante razón para recusarlos asimismo como testigos.

Ellos sobornados por la ignorancia y oprimidos por la necesidad declararían contra la ciencia.

Una cosa es tener hambre, y otra cosa es tener razón.

Pónganse frente á frente los dos términos principales de esta cuestion.

Por una parte tenemos á la econo-

didó éstas ó las otras cosechas la miseria se esparce por dilatadas comarcas y los pueblos se ven inundados por los pobres?

Comprendamos que para que sea verdad toda esa miseria es preciso que sea mentira casi toda esa ciencia.

Y por otra parte, mirando las cosas desde aquí, desde este centro luminoso que se llama Madrid, es imposible incurrir en error semejante.

¡Pobreza! y aquí se paga la vida á peso de oro.

¡Hambre! y Madrid está lleno de fondas.

¡Miseria! y la Bolsa sube.

El interes del dinero crece y se desarrolla.

Este es un hecho incontestable.

Un duro vale ya dos duros.

¿Y qué quiere decir esto?

Quiere decir que el dinero se multiplica.

Y cuando el dinero crece de tal manera, ¿es posible que la riqueza mengüe de tal modo?

Ante la razón y ante los hechos, semejante miseria es absurda.

El que por preocupacion ó por ignorancia incurra en el error de morir de hambre, hay que decirlo muy alto, comete un verdadero disparate.

JOSE SELGAS.

(Copiado.)

Tónico Oriental para el Cabello.—Entre las innumerables preparaciones para el pelo sola esta cumple las promesas del descubridor. Contiene incuestionablemente el único principio natural que puede estimular y perpetuar el crecimiento de las fibras. Nutrido el pelo con sus propiedades vivificantes no puede debilitarse ó caerse, y si por casualidad hay calvicie su ajencia reproductora restablece los filamentos perdidos. Como medio de espesar, abrigar, limpiar, conservar y hermosear el pelo, es incomparablemente el mejor artículo que en ningún tiempo se ha ofrecido al mercado.—Se halla de venta en todas las principales perfumerías y en las droguerías acreditadas.

Nº 302.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Aduana de Acajutla.

Resúmen de los artículos del país exportados por este puerto en el vapor norte-americano "Guatemala" el 22 del actual, con espresion de bultos, contenido, destinos, aforo y principal.

- 20, Felipe Portal y Tomas Perez, carreteros del Sr. Gobernador, por id. \$ 2
- 22, Regino Álvarez, carretero del Sr. Presidente, por id. \$ 1
- 28, Tomas Represa, por no haber ido guiando los bueyes \$ 1

Suma. \$ 12

Inspeccion de la Carretera del puerto de La Libertad: Nueva San Salvador, Abril 2 de 1868.—Rafael Escobar. Es copia.—José López.

Juzgado de Paz de Uruazapa, Abril 15 de 1868.

Por disposicion de este juzgado y de conformidad con el artículo 648 C. se subastó el día de hoy un caballo colorado como aparecido y por ser dispendioso su cuidado, y el que se crea con derecho al sobrante líquido de la venta que existe en estas arcas municipales ocurra en tiempo á deducirlo.

Rafael Fernandez.

Ante mí, José J. Lindo, Srío.

Por el juzgado único de paz de esta villa fué vendido en asta pública un caballito bayo aparecido en el valle de Saragoza, y un buey moro aparecido en el mismo valle hace como tres meses, y como la conservacion de dichos animales era dispendiosa se practicó la subasta con anticipacion de acuerdo con lo mandado en el art. 648 C. El que pretenda tener derecho en dichos animales comparezca en el término de ley con sus respectivos comprobantes, para entregarse lo líquido que existe en las arcas municipales.

Chinameca, Abril 18 de 1868.

Julian López.

CIRCULAR.—Gobierno político del Departamento de Cuscatlan, Cojutepeque, Abril 20 de 1868.—Señor Alcalde municipal jefe del Distrito de.....—Los bandidos que asaltaron el pueblo de Jatiapa el 16 del corriente por la noche, se llevaron el sello de la Alcaldía municipal; y como puede suceder que los malhechores se sirvan de él, para vender animales ya caballar ó vacuno con el correspondiente Vº Bº y otros usos malignos, no se estimuran legales los documentos que aparezcan posteriores á aquella fecha con el sello referido.—Lo digo á J. &

Francisco Revelo.

Por disposicion de este juzgado y

EDICTO.

José de Jesus Villafañe, juez de 1ª instancia letrado del Departamento de Sonsonate.

Hago saber: que en el expediente instruido sobre declarar yacente la herencia del finado Presbítero Don Máximo Rendon, ha recaído la resolución que dice así: "Juzgado de 1ª instancia de este Departamento. Sonsonate, á las doce del día veintitres de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.—Resultando de las diligencias seguidas de oficio por este juzgado: que el Presbítero Don Máximo Rendon natural de Méjico y Cura que fué del pueblo de Armenia de esta jurisdiccion, murió en la Capital de Guatemala á donde habia pasado por motivos de salud: que tambien consta de las mismas diligencias, que el mencionado Presbítero ha dejado bienes en algunos lugares de esta República, cuyo valor es de consideración; y que ha transcurrido el término señalado en el artículo 1,211 del Código civil, sin que se haya aceptado la herencia ó por lo menos una cuota de ella, de conformidad con el artículo citado y el 792 Pr., declárase yacente la predicha herencia, nombrándose de curador que se encargue de su administración, al Sr. Don Juan Inocente Mata vecino de Armenia, á quien se le hará saber, para su aceptación, fianza, juramento y discernimiento. Insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno, y en carteles que se fijarán en tres de los parajes mas frecuentados de esta Ciudad y del pueblo relacionado.—Villafañe.—Ante mí, Jesus Orantes, Secretario."

Y para que se publique en el periódico oficial, expido el presente en la Ciudad de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Sonsonate.

José de Jesus Villafañe.

Jesus Orantes, Secretario.

Por disposicion de este juzgado y previos los trámites de derecho, se vendió en pública subasta el 22 del corriente, un novillo bermejo de fierro y dueño no conocidos que un vecino de este pueblo encontró causándole perjuicios en sus trabajos agrícolas.

La persona que se crea con derecho al espresado novillo que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de paz de Santiago Nonualco, Abril 27 de 1868.

ría López se proveyó el auto que dice: "Juzgado de paz de Masahuat, á las diez del día diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Apareciendo de las diligencias practicadas sobre asegurar los bienes que á su fallecimiento dejó el Señor José María López que murió el veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, y habiendo transcurrido el término fijado en el artículo 1211 C. sin que hasta hoy hayan reclamado, los intereses ó una cuota de ellos, de acuerdo con lo que disponen los artículos 792 y 793 Pr. declárase yacente la herencia del finado José María López y por consiguiente se nombra de Curador al Señor Dionisio Larín, quien comparecerá, para su aceptación, juramento y discernimiento del cargo que se le confía previa fianza de ley. Insértese esta resolución en el periódico oficial, y en carteles que se fijarán en los lugares mas públicos.—Por el Señor Juez de paz Benito Alvarez, y ante mí—Cipriano Aguirre, Secretario."

Y para su publicacion en el periódico oficial, estiendo la presente que autorizo con el Secretario en el Juzgado de paz de Santa Catarina Masahuat, á las doce del día diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Por el Señor Juez de paz Benito Alvarez y ante mí—Cipriano Aguirre, Secretario.

Juzgado 2º de paz de Quezaltepeque, Marzo 26 de 1868.

Por este juzgado se hallan depositados un caballo sebruno aparecido hoy en esta jurisdiccion, y una yegua que tenia empeñada por un desconocido el Señor José Mercedes Chacarcño de esta misma jurisdiccion, ambos animales de fierros desconocidos.

Jesus Martinez.

Lista de las cartas detenidas en esta oficina por falta de franqueo, cuyos rótulos y direccion son como siguen:

- Señor D. Manuel L. Reina, Capitan de la Goleta cenatoria "Ajencia" La Union.
- " " José Sagrera " "
- " " Basilio Barbectani " "
- " " Isaac Sandurtk " "
- " " Barque Queen. " "
- " " Ventura Quoza-da. " "

cosa es tener razon.
Pónganse frente á frente los dos términos principales de esta cuestion.
Por una parte tenemos á la economía política que anda por el mundo derramando sobre las naciones los beneficios de una prosperidad que parece interminable.

Por otra parte tenemos á la miseria que anda empujando ya hácia una parte, ya hácia otra masas de pobres que parecen tambien interminables.

Principio fundamental de esta economía:

El crédito.

Principio fundamental de toda miseria:

El hambre.

Del crédito pueden darse muchas definiciones, pero no tiene mas que una aplicacion, que es esta: tomar prestado.

Al hambre pueden atribuírsele muchas cosas; para ella no tiene mas que una solucion, que es esta: pedir limosna.

La necesidad es el resorte comun que pone en movimiento las manos del que toma prestado y la mano del que pide limosna, pero esa necesidad no es ni puede ser la misma.

En el primer caso esa necesidad puede llamarse lujo, puede llamarse vicio, puede llamarse negocio.

En el segundo caso esa necesidad no tiene mas que un nombre y se llama hambre.

El que dá prestado obedece á esa ley ciega y poderosa sancionada por la ciencia que se llama interes.

El que dá limosna obedece á esa otra ley que la fé ilumina y que se llama caridad.

¿Qué diferencia!

Tomar prestado y pedir limosna son dos cosas que se rechazan; por consiguiente donde está la economía no puede haber miseria, donde está el interes no puede haber hambre, en una palabra, donde está la ciencia sobra la caridad.

Ahora bien, ¿Quién que no haya perdido el juicio en las especulaciones de su razon puede atreverse á creer que se muere de hambre?

¿Qué habremos hecho con tanto ruido de ciencia, con tantos tesoros de conocimientos, con tan abundante mina de datos y estadísticas, con tanta riqueza de doctrina económica, si so pretexto de que na ha llovido ó con excusa de que se han per-

... para los por este punto en el vapor norte-americano "Guatemala" el 22 del actual, con espresion de bultos, contenido, destinos, aforo y principal.

Para Londres.
196 sacos café con 30,200 libras, á 10 cts. libra..... 3,020

Para Liverpool.
16 id. café con 2,400 libras, á 10 cts. libra..... 240

Para Hamburgo.
63 id. con 9,450 libras, á 10 cts. libra..... 945

Para el Havre.
120 id. café con 18,000 libras, á 10 cts. libra..... 1,800

Para San Nazario.
155 id. café con 23,950 libras, á 10 cts. libra..... 2,395

Para Puntarenas.
170 sacos arroz con 25,500 libras, á 3 cts. libra..... 765

Para el Vapor.
10 cajas puros con 32 mil, á 5 pesos millar..... 160

2 bultos sombreros con 33 docenas, á 3 pesos docena... 99

21 bultos gallinas con 21 docenas, á 3 pesos docena... 63

2 bultos pavos con 2 docenas, á 1 peso cada uno..... 24

6 bultos petates con 37 docenas, á 3 pesos docena... 111

1 bulto almidon con 100 libras, á 4 cts. libra..... 4

8 bultos azúcar con 400 libras, á 5 cts. libra..... 20

1 petate de sala en..... 6

8 bultos acapetates con 50, á 13 cts. cada uno..... 6 50

1 toro en..... 8

780 bultos. Suma \$ 9,666 50

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Abril 24 de 1868.

Lorenzo López.

CRONICA JUDICIAL.

NOMINA de las personas multadas en el mes de Marzo del corriente año, por infracciones del Reglamento de la Carretera del puerto de La-Libertad.

Mzo. 3, Carlos Fortis, por ir montado en la carreta..... \$ 1

" " Marcelo Perez y Matilde Montes, por la misma razon..... \$ 2

" 6, Francisco Huevo, por id. \$ 1

" 9, Aniceto Marroquin, id. \$ 1

" 11, Manuel Vides, id. \$ 1

" 18, Pio López y Zenon Mejia, id..... \$ 2

Francisco Revelo.

Por disposicion de este juzgado y previos los trámites de derecho, de conformidad con los artículos 798 Pr. y 648 C., han sido subastados con fecha 20 del corriente un buéy y un novillo prietos de daños y fierros desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al producto de la venta, deducidos los gastos ocurra á legalizarlos con sus comprobantes en el término lega.

Dado en el juzgado de paz de Suchitoto, á las doce del dia veintidos de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

Belizario Herrador.
Ante mí, *Manuel I. Morales*, Srío.

De orden del juzgado 2º de paz de esta Ciudad se halla en depósito desde el quince del corriente una mula bermeja parda, de fierro y dueño desconocido la que fué encontrada por la calle de Hospital, y presentada por un grandia civil.

Juzgado 2º de paz de San Salvador, Abril 22 de 1868.

Cosme Rivera.

Por el juzgado de mi cargo, se vendió en asta pública por de dueño no conocido un buéy bermejo cara sucia; cuyo remate tuvo lugar el miércoles 22 del corriente á las doce de conformidad con lo dispuesto en el artículo 648 del C. El líquido se encontrará en la Tesorería del Hospital, y el que se crea con derecho, ocurra á denunciarlo, y recogerlo dentro del término legal.

Juzgado de paz de San Esteban á las once de la mañana del dia veinticinco de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

Sebastian Aguilar.
Ante mí, *Nicolas Durán*, Srío. int?

Juzgado de paz de Quezaltepeque, Abril 25 de 1868.

Hoy me ha representado el Sr. Juan Portal de su domicilio, un buéy bermejo desconocido que ha existido, segun dice, como doce dias en su potrero, y es el único fierro que tiene que es como jota de pluma es desconocido, e avisa al público para que surta los efectos de ley; el que he mandado depositar hoy mismo.

Jesus Martinez.
Ante mí, *Franisco Urrutia*, Srío.

Juzgado de paz de Tecoluca, á las tres de la tarde del dia veinticinco de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.—*Balbino Aguilar*.—Ante mí, *Ventura Lémus*, Secretario.

De orden de este juzgado se ha vendido un buéy barroso de fierro y dueño no conocido el que pastaba en jurisdiccion de este pueblo; quien se crea con derecho al sobrante deducidas las espensas y lo que á título de salvamento se pagó al denunciante, que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecoluca, á las tres de la tarde del dia veintitres de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balbino Aguilar.—Ante mí, *Ventura Lémus*, Secretario.

Desde el diez y seis del corriente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 643 C. y de orden de este juzgado se ha puesto en seguro depósito un caballo colorado retinto frontino tusado redondo de la cola, de fierro y dueño desconocido, el cual fué encontrado en el Valle del Amate de esta jurisdiccion, el que se crea con derecho á dicho animal, que ocurra á este juzgado con los comprobantes de ley.

Dado en el juzgado de paz de San Isidro, á las diez de la mañana del dia veintidos de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

Juan Moreno.
Ante mí, *Luciano Zepeda*, Secretario interino. **IV.**

BENITO ALVAREZ, Juez de paz de este pueblo.

Hago saber: que en las diligencias practicadas de oficio, sobre asegurar los bienes del finado José Ma-

ar espresado novillo que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de paz de Santiago Nonualco, Abril 27 de 1868.

Máximo Jule.
Roque Orellana, Srío.

De orden de este juzgado se ha vendido en asta pública una yegua colorada de fierro y dueño no conocido la cual pastaba en jurisdiccion de este pueblo; quien se crea con derecho al sobrante deducidas las espensas y lo que á título de salvamento se pagó al denunciante, que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecoluca, á las tres de la tarde del dia veinticinco de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.—*Balbino Aguilar*.—Ante mí, *Ventura Lémus*, Secretario.

De orden de este juzgado se ha vendido un buéy barroso de fierro y dueño no conocido el que pastaba en jurisdiccion de este pueblo; quien se crea con derecho al sobrante deducidas las espensas y lo que á título de salvamento se pagó al denunciante, que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecoluca, á las tres de la tarde del dia veinticinco de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.—*Balbino Aguilar*.—Ante mí, *Ventura Lémus*, Secretario.

De orden de este juzgado se ha vendido un buéy barroso de fierro y dueño no conocido el que pastaba en jurisdiccion de este pueblo; quien se crea con derecho al sobrante deducidas las espensas y lo que á título de salvamento se pagó al denunciante, que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecoluca, á las tres de la tarde del dia veintitres de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balbino Aguilar.—Ante mí, *Ventura Lémus*, Secretario.

Desde el diez y seis del corriente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 643 C. y de orden de este juzgado se ha puesto en seguro depósito un caballo colorado retinto frontino tusado redondo de la cola, de fierro y dueño desconocido, el cual fué encontrado en el Valle del Amate de esta jurisdiccion, el que se crea con derecho á dicho animal, que ocurra á este juzgado con los comprobantes de ley.

Dado en el juzgado de paz de San Isidro, á las diez de la mañana del dia veintidos de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

Juan Moreno.
Ante mí, *Luciano Zepeda*, Secretario interino. **IV.**

BENITO ALVAREZ, Juez de paz de este pueblo.

Hago saber: que en las diligencias practicadas de oficio, sobre asegurar los bienes del finado José Ma-

" " Isac Sandurtk

Barque Queen. " "

" " Ventura Quezada. " "

Señora D^a Petronila Useda de Mejía. " "

Mr. W. Alard, Capn. du navire "Gauloise." Amapala.

Mr. Luiji Darilli. Trujilo.

La Union, Marzo 28 de 1868.

A. Cabrera.

Por el juzgado de mi cargo se remató el dia de ayer, un macho viejo pardo maulco de la mano izquierda, y se tiene en seguro depósito, un buéy bermejo cara sucia. El que se crea con derecho á uno á otro, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de paz de San Esteban, Marzo 31 de 1868.

Sebastian Aguilar.
Ante mí, *Nicolas Durán*, Srío. int?

Juzgado de paz de Coatepeque, Marzo 31 de 1868.

Con fecha de ayer he depositado una mula parda de regular tamaño, de silla al parecer, por habérmela presentado en calidad de desconocidos dueño y fierro, pagándose á real por dia y noche de cuidado. Y como esta conservacion es dispendiosa, se subastará dentro de un mes contado desde la fecha de la publicacion de este aviso.

Juan Rivas.

Por disposicion de este juzgado y previos los trámites de derecho, de conformidad con los artículos 798 Pr. y 648 C. ha sido subastada el dia de hoy una vaca josca encerada, forra, de dueño y fierros desconocidos por ser ésta de difícil custodia y conservacion. En consecuencia lo pongo en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al producto de la venta deducidos los gastos, ocurra á legalizarlo con los comprobantes necesarios en el término legal.

Juzgado de paz de San Ramon, Abril 1º de 1868.

Crisanto Perez.
Ante mí, *Ramon Torres*, Secretario.

Por el juzgado único de paz de la villa de Chinameca en el Departamento de Usulután, se halla en seguro depósito un caballo bayo, de dueño y fierro desconocidos, el cual

nor conde de Mottke Hvitfeldt, con excepcion del señor baron de Sweizer.

El señor conde de Mottke declara que en las preguntas 2ª y 3ª resueltas en su ausencia habria votado con la mayoría de la Conferencia bajo dicha reserva, que sin embargo no entiendo tener compromiso alguno de tal naturaleza que coloque al sistema monetario de Dinamarca en desacuerdo con el de los países vecinos, y con los cuales dicho reino entretiene mas relaciones de negocios.

El señor baron de Hoek pide á la Conferencia permiso para hacerle conocer como en la anterior sesion, ha tonido que votar por la enmienda propuesta por el señor conde de Avila, relativamente á la redaccion de la 3ª pregunta, enmienda á lo que era contrario.

Partidario resuelto de la adopcion del módulo de oro esclusivo, no habria vacilado en votar por la reduccion primitiva de la 3ª pregunta. Pero el haber sometido á voto esta pregunta, modificada segun la proposicion del señor de Avila, le ha colocado en la alternativa de aceptar una redaccion que no era conforme á su modo de ver, ó al de votar contra el módulo ó patron de oro. En dicha situacion no ha vacilado en votar afirmadamente; ha hecho abstraccion de sus preferencias personales para no suscitar dificultades al principio del módulo esclusivo de oro reconocido por los Estados que actualmente poseen el módulo de plata, y que, segun las declaraciones de los señores Meinecke y de Herman entienden reservarse el derecho de reglamentar las medidas transitorias.

En efecto, en dichos países el doble módulo no existe sino nominalmente, las monedas de plata se han vuelto fraccionarias, y la pieza de 5 francos que es la única que representa el módulo de plata, ya no tiene sino una existencia nominal.

El señor presidente juzga preferible la proposicion del señor conde d' Avila á la del señor Keru. Puesto que se trata de las disposiciones transitorias que hay que tomar en los países que tienen el módulo de plata necesario seria no pasar en silencio la mas importante de estas medidas, á saber el mantenimiento provisorio del módulo de plata á la par del módulo de oro.

El señor Graham declara aceptar la enmienda del señor conde d' Avila con la substitucion de la palabra transitoriamente á la de simultáneamente, que se halla en la última parte de la 6ª pregunta reunida á la 3ª

tuosa las consecuencias prácticas seran aminoradas por las convenciones especiales que deben concluirse entre los Estados. Se introducirá probablemente en estos arreglos, estipulaciones de naturaleza tal que limiten la accion de cada Gobierno, en particular, sobre las medidas transitorias. Se podria ademas, al discutir la 7ª pregunta restringir el sentido demasiado lato de la modificacion hecha á la 3ª pregunta.

El señor Presidente contesta que en efecto la decision tomada en la anterior sesion no podria hacer obstáculo á la indicacion por la Conferencia de ciertas medidas transitorias, tales como por ejemplo, la fijacion de un límite minimum en la proposicion del oro y de la plata, objeto de la 7ª pregunta.

El señor vizeconde de Villa Mañor, piensa que antes de pasar al examen de esta cuestion, tal vez valdria mas comenzar por buscar cual de las actuales monedas de oro pudiera tomarse como unidad del sistema monetario general, y, bajo este punto de vista, tendria como muy útil que los señores Delegados de cada Estado se sirvieran formar, por el país que representan en la Conferencia, un proyecto de emision entre sus actuales monedas y la unidad monetaria que quisieran adoptar. Estas emisiones podrian servir de base á la unificacion proyectada. En lo que respecta á Portugal, este Estado adaptaria de buena gana la pieza de 5 francos como unidad pues ya posee en el último escalon de su sistema monetario, el reis que si bien forma una unidad defectuosa en razon de su poco valor, tiene la ventaja de representar con bastante exactitud la milésima parte de la pieza de 5 francos. El señor de Villa Mañor, juzgaria pues útil que se entrase en algunas explicaciones previas en la pregunta 8ª

REMITIDOS.

Programa de la Lotería de

\$3,500\$

que á beneficio del Hospital de Caridad y con permiso de la autoridad superior, se verificará el **Jueves 6 de Agosto de 1868**, por 5,000 billetes, valor de un peso cada uno y divididos en $\frac{1}{4}$ para facilitar el espendio.

Los \$3,500 se dividiran en 35 premios de la manera siguiente:

micro entero, en el caso de ser agraciado, no lo poseyerá una sola persona, sino que estuviere repartido en dos, tres ó cuatro individuos.

El billete entero vale \$1.—

El medio billete... ..—4rs.

El $\frac{1}{4}$—2rs.

de modo que hasta las clases mas pobres pueden jugar en este sorteo á beneficio del Hospital de caridad.

Modo de efectuarse el sorteo.

En dos globos limpios se echan las cédulas;—en el mayor entraran los 5,000 números espendidos y en el menor 36 cédulas con los guarismos que marcan los premios. A cada cédula que se saque de los números espendidos, se sacará otra de los premios, y cuando estos se hayan concluido, habrá finalizado el sorteo; es decir, que los primeros 36 números son á los que corresponden los premios en el orden que hayan salido y en la proporción en que están distribuidos.

Se irán formando simultáneamente dos listas manuscritas; y tan luego como se concluya el acto pasará una á la imprenta para su publicacion, quedando la otra en la Gobernacion y una copia en poder del Tesorero del Hospital para que haga los pagos de los premios en el acto de la presentacion de los billetes.

AL PUBLICO.

No hay sociedad que no esté obligada á propender al cumplimiento de los preceptos de nuestra sublime Religion.

¿Se conoce en el mundo por ventura un sentimiento mas puro y agradable á Nuestro Señor que la Caridad? ¿Se conoce acaso una satisfaccion mas exquisita que el ejercicio de esa virtud? No, ciertamente.

¿Quién no pierde su egoismo ante el triste espectáculo del enfermo que sufre, llamando á Dios en su agonía? y ¿quién no se conduce ante el pobre que pide, con voz desgarradora, una limosna por amor de ese mismo Dios, para poder llevar quizá la salvacion á una anciana desfallecida ó el pan de vida á sus infelices pequeñuelos?

No dudamos, pues, que la sociedad corresponda con prontitud y generosidad á la invitacion que hoy se le dirige.

Es necesario impedir á todo trance que el Hospital de San Salvador, hoy que se está trabajando en acabarlo de levantar, se vea nuevamente paralizado y en decadencia; los 1,500\$ que deben obtenerse de esta Lotería cooperaran en gran parte á la

sido arreglado definitivamente mediante el equitativo proceder del Sr. Padilla.

A tan generoso acto de filantropía digno por cierto de singular gratitud, ha dispuesto la Junta de Caridad darle la publicidad de que es digno en el periódico oficial del Supremo Gobierno de la República, no solo como una espresion de su íntimo reconocimiento, sino tambien para que la sociedad sea partícipe del conocimiento de tan distinguidas acciones humanitarias y las aprecie en su verdadero grado estimativo, pues la recompensa á oficios tan señalados solo la dá el Ser Eterno con sus altas bendiciones.

Tributamos al Sr. Padilla con toda la efusion de nuestro reconocimiento el mas cumplido voto de gratitud por tan singular servicio, y queda inscrito su respetable nombre en los memorables registros de nuestro establecimiento de caridad como uno de sus esclarecidos bienhechores.

Santa Ana, Abril 22 de 1868.

Tomas Medina, Hermano mayor.—
Conciliarios, José María Gomez.—M. Montalvo.—Andrés N. Valle.—José María Gonzalez.—Mariano Vides.—
Apolinario Cienfuegos.—Eduardo Aragon, Síndico.—Rafael Paz, Tesorero.—Elias Delgado, Secretario.

VARIETADES.

El Hambre.

¡El hambre! Tal es el grito fatídico que resuena en varios países de Europa. Nuestra civilizacion tan orgullosa de sí misma ha llegado hoy á una situacion que rara vez se encuentra sino en los pueblos bárbaros. En Irlanda, en Suecia, en Rusia, en Prusia, en Turquía y en Argelia, hay comarcas donde las poblaciones se mueren de hambre. Pero de todas estas regiones la que padece mas es la Argelia. Los desdichados árabes mueren á miles en las cavernas, á lo largo de los caminos y á las puertas de los pueblos. Un correspondal nos dice que entre el cólera y el hambre habrán arrebatado á la poblacion árabe quinientas mil personas.

El señor arzobispo de Argel acaba de dirigir un llamamiento á la caridad en favor de las víctimas, y de la carta escrita con este motivo por el prelado, tomamos los dolorosos por menores que siguen:

“El mal se extiende cada dia mas y adquiere proporciones mas aflictivas. No creo que me sea permitido

“Cálenlos que no son exajerados hacen subir hasta cerca de cien mil el número de las víctimas, en estos seis últimos meses. Júzguese cual será el número de las viudas, de los huérfanos y de los ancianos que se han quedado sin recursos.

“Estos desdichados se presentan en grandes grupos en los patios de las alquerías y en las puertas de las ciudades. Se recogen los niños en los caminos, á veces colgados aun del cuello de sus madres muertas, y á veces tambien moribundos ellos mismos.

“Me han traído algunos á quienes he adoptado, y el señor Obispo de Oran me escribia antes de ayer que tambien á él se los han llevado.

“Me decia que cerca de él, como cerca de mí, se mueren de hambre, y sé ademas que la miseria no es menor en la provincia de Constantina.

“En estas tristes circunstancias el gobierno de la Argelia cumple admirablemente con su deber. Propone trabajo á todos los hombres válidos, y lo habrá para todos. Un socorro extraordinario para las viudas y los huérfanos ha sido tambien pedido al Cuerpo legislativo y será concedido indudablemente.

“Pero este socorro no será de seguro suficiente, sobre todo para los huérfanos que se trata de adoptar y educar. Para ellos pues, para esos pobres niños, solicito la caridad de las almas cristianas y generosas.”

Sin duda alguna la caridad hace prodigios, y en este número reproducimos el tierno é interesante espectáculo de una de las escenas mas consoladoras que hemos hallado entre las relaciones de tantas desgracias. Es el acto de adopcion de unos pobres muchachos mahometanos, cumplido por el señor arzobispo de Argel. Pero todos los esfuerzos de las almas caritativas son impotentes ante tantas desgracias, y los 400,000 francos votados por el Cuerpo legislativo no podran tampoco cambiar una situacion que es intolerable. A nuestro juicio se necesitan medidas mas eficaces.

H. C.

Ecos de Madrid.

De seguro en la mayor parte de las provincias de España se encuentran á estas fechas afligidas las gentes creyendo de buena fé que recorren los pueblos é invade los campos una miseria tenaz y espantosa.

Es posible que las cosechas se hayan perdido, sin que sea posible encontrarlas, que el comercio se halle

la enmienda del señor conde d' Avila con la substitution de la palabra transitoriamente á la de simultaneamente, que se halla en la última parte de la 6ª pregunta reunida á la 3ª

Esta substitution de términos hace opinar de un mismo modo á los señores Keru, de Hock, y Artom sobre la proposicion del señor conde d' Avila.

Después de haber hecho constar la supresion de la pregunta 6ª el señor presidente pone á voto la pregunta 3ª modificada como sigue.

¿Habrá por el contrario, posibilidad de alcanzar este resultado bajo la base y las condiciones de adopcion del módulo esclusivo de oro, dejando á cada Estado la libertad de guardar transitoriamente el módulo de plata?

La Conferencia contesta unánimemente que sí, salvando su voto los Países bajos.

El señor Urolik sobre la invitacion del señor Presidente explica que vota en contra, porque la modificacion pasa mas allá de la 6ª pregunta primitiva en la cual la palabra transitoriamente no se encontraba.

Esta expresion le parece implicar un término fijado con anterioridad y mas allá del cual el módulo de plata debiera desaparecer completamente ante el módulo de oro. El señor Urolik no hubiera votado con los señores miembros de la Conferencia sino en el caso en que se hubiera dejado á cada Estado con la facultad de juzgar del tiempo por el cual hubiera de guardar el doble módulo.

Añade el señor Urolik que, además, si los Estados vecinos de la Holanda llegan á entenderse en el asunto monetario esta nacion se verá obligada á seguir su ejemplo.

El señor Presidente propone que se continúe la discusion sobre la pregunta 7ª por hallarse la pregunta 4, 5 y 6 resueltas negativamente por la adopcion de la afirmacion de la 3ª pregunta.

Con las observaciones del señor baron de Hock, la Conferencia decide que se reunirá al día siguiente viernes á las 10 de la mañana, para seguir la discusion.

La sesion se levantó á las 5½. El vice-presidente de la Conferencia, *De Paris*.—El secretario de la Conferencia, *Clavery*.—El secretario adjunto, *Ron*.

El señor de Hock está además persuadido que sí, segun su modo de ver la redaccion del artículo 3º es defec-

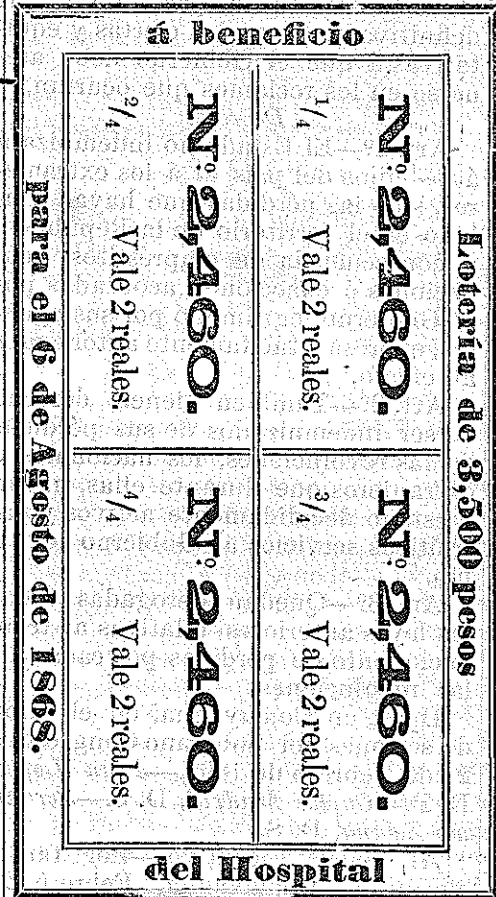
tos y divididos en ¼ para facilitar el espendio.

Los \$3,500 se dividiran en 35 premios de la manera siguiente:

1 de	\$1,000	—	1,000
2 "	\$ 500	—	1,000
2 "	\$ 200	—	400
3 "	\$ 100	—	300
7 "	\$ 50	—	350
10 "	\$ 25	—	250
10 "	\$ 20	—	200
35 premios	por	...	\$3,500

Vendiéndose 5,000 billetes á \$1 cada uno, resultan \$1,500 á beneficio del Hospital y los \$3,500 para la distribucion de premios.

Desde el número 1 al 5,000 inclusivos son los guarismos que llevaran los billetes, contrasenaados, sellados por la Gobernacion y firmados al reverso por el Hermano mayor del Hospital, en esta forma:



La contrasena y el sello se estamparan en el centro del billete y por el reverso para que cada ¼ participe de dichas precauciones, porque en la misma proporcion se distribuirá cualquier premio siempre que cada nú-

que se está trabajando en acabar de levantar, se vea nuevamente paralizado y en decadencia; los 1,500\$ que deben obtenerse de esta Loteria cooperaran en gran parte á la conclusion de los trabajos, condicion indispensable para que alcance una nueva vida y se consiga su futuro engrandecimiento.

Lugares en que se espenden los billetes. Establecim.^{tos} de D. Pilar Lagos.

- — — Reyes Arrieta.
- — — Ambrosio Mendez.
- — — Jorge Aguilari.
- — — Antonio Liévano

San Salvador, Abril 28 de 1868.

La Junta de Caridad del Hospital.

Se nos ha suplicado la insercion de la siguiente acta de la Junta de caridad del

Hospital de Santa Ana.

La Junta de Caridad del hospital de esta ciudad habiendo solicitado por medio del Hermano mayor señor Don Tomas Medina, del señor Don Faustino Padilla residente en Guatemala: que como albacea del finado señor Dr. Don José Mariano Mendez, allanase ciertas dificultades que impedian el arreglo concluyente de la venta de la hacienda nombrada Resbaladero destinado su producto al cumplimiento de un legado que ordenó en su testamento el citado señor Dr. Mendez, el cual debe tener efecto en el hospital de esta ciudad.

Que tales obstáculos impedian, no solo el otorgamiento de la escritura de venta de la hacienda mencionada, sino tambien el ingreso á la Tesorería del Hospital de la suma de seiscientos catorce pesos último resto que adeudaba el comprador de la repetida hacienda; mas habiendo fijado su consideracion en la solicitud el bondadoso albacea Sr. Padilla, y después que ya habia llenado sus deberes testamentarios con la integridad y honor que se distinguen en su honrado carácter; para que el legado tuviese su debido cumplimiento, no vaciló en gravar los bienes de su propio peculio con el fin de renovar el inconveniente que la Junta de Caridad pulsaba para entrar en posesion de la suma antes espresada: hizo donacion graciosa de ella á favor del legado en forma legal y todo ha

menores que siguen:

“El mal se extiende cada dia mas y adquiere proporciones mas aflictivas. No creo que me sea permitido callar mas tiempo. El hambre con todos sus horrores está diezmando la poblacion indígena que tantos estragos ha sufrido con el cólera. Dos años de sequía, la invasion de la langosta han agotado todos sus recursos.

“Meses hace que gran número de árabes tienen por único alimento la yerba de los campos ó las hojas de los árboles que ramonean como los animales, y ahora con un invierno mas rigoroso que de costumbre, sus cuerpos extenuados no pueden resistir ya y se mueren de hambre.

“Se les ve casi desnudos, mal cubiertos con algunos harapos, errantes por los caminos á bandadas, de donde ha sido menester conducirlos, para evitar desórdenes de toda especie. Se les ve asechando los carros que sacan las inmundicias para disputárselas y devorarlas. Nada les repugna. Hasta desentierran, para comerlos, los animales muertos de enfermedad. Se apoderan de los de nuestros colonos, que se ven precisados á defender sus alquerías con las armas en la mano.

“Cosa horrorosa de decir y mas horrorosa de ver, cada mañana se encuentran cadáveres en los caminos y los campos, muertos de inanicion; se han encontrado hasta seis, ocho, diez y doce juntos, tendidos unos al lado de otros. Nuestros diarios de Argel estan llenos de relaciones lúgubres. Estos infelices, desprovistos de todo, demuestran sin embargo un valor, una resignacion feroz que serian verdaderamente admirables, si fueran inspirados por un sentimiento cristiano, y si no nacieran de su triste fatalismo musulmán, que es la primera causa de sus males, pues impide que tengan la menor prevision.

“Cuando sienten que se aserca la muerte lenta y horrorosa que produce el hambre, no se quejan ni se revelan: se tienden en el suelo en la orilla de algun camino, se cubren con sus arapos, se tapan la cara y esperan su última hora murmurando el nombre de ¡Allah!

“Así han muerto del cólera durante todo este verano; así es como mueren ahora de hambre, segados por estas plagas, como las mieses segadas por la mano del segador.

miseria tenaz y espantosa. Es posible que las cosechas se hayan perdido, sin que sea posible encontrarlas, que el comercio se halle parado como un reloj sin cuerda, que las industrias se encuentren detenidas como un lobo en una trampa, como un pájaro en un lazo.

Es posible que el hambre, estallando como una mina por innumerables bocas, haga resonar por todas partes la misma detonacion: “pan.”

Es posible que se decidan al fin por morirse todos aquellos á quienes les es imposible seguir viviendo.

Todo eso es posible, pero debe tranquilizarnos la idea consoladora de que no es probable.

No nos dejemos sorprender por la mala intencion de las apariencias y en todo caso disputémosle á la realidad misma el derecho con que pretende tiranizarnos.

Discutamos.

No es cosa de que vayamos á consentir que el hambre venga á desmentir la evidencia de nuestras prosperidades sin mas título que el de llamarse hambre.

Ante todo la razon.

Acometémosla con la espada invencible de nuestra lógica victoriosa.

Puesto que nos acomete, desarmémosla.

No podemos permitir que la miseria invada nuestras comarcas y se apodere de nuestros pueblos en el momento en que la gran ciencia del crédito asegura á las naciones todas las felicidades de un bienestar eterno.

Examinemos los poderes de esa miseria intempestiva que levanta por todas partes millares de manos que piden pan.

Ante todo esa hambre es injusta.

Ella penetra cautelosamente en el seno de una familia y se apodera poco á poco de todos sus individuos so pretexto de que aquellos imbéciles no tienen que comer.

Este es siempre su procedimiento; un pretexto no es una razon y en el pretexto está su grande injusticia.

¿A quién acomete? Siempre ha hecho lo mismo, acomete á los mas pobres, á los mas débiles.

¿Con qué razon puede tomarse la libertad de presentarse entre nosotros?

¿La riqueza dividida no se ha aumentado para propagarse por todos los términos de la especie humana?

¿Esos grandes tesoros arrancados de tantas manos muertas no han podido llegar todavia ni en poco ni en mucho

á las manos de tantos vivos como recorren los pueblos empeñados en hacerse creer que se mueren de hambre?

El crédito multiplicando fabulosamente la fortuna pública por medio de una aritmética milagrosa puede consentir que el hambre, problema puramente económico, no tenga mas solución que el amor al prójimo?

Descubrir por medio de las sábias investigaciones de una ciencia tesoro inagotables de riqueza, abundancia siempre creciente, estallar la miseria como estalla una conspiración y abandonar el conflicto á las decisiones de la caridad, sería confesar con grave menoscabo de la razón soberana que la virtud sabe mas que la ciencia.

¿Habríamos de convenir en semejante absurdo?

Entendámoslo bien.

En la ciencia todo es razón, en la caridad todo es fé; sin razón no hay ciencia, sin fé no hay caridad.

Es verdad que no hay un pobre en estos momentos, y los hay á millares, que pretenden averiguar, quién es ó dónde vive el mas sabio de los economistas, á la vez que todos ellos tienden las manos preguntando dónde hay un corazón compasivo.

Ellos no preguntan quién tiene ciencia.

Solo desean saber quién tiene caridad.

Esto es demasiado cierto, pero es el caso que los pobres no pueden ser jueces porque son parte.

Ademas, ¿quién puede abrigar la ridícula pretension de meterle en la cabeza á un pobre que se muere de hambre la seguridad de que hay una ciencia humana que tiene por objeto acabar con los pobres?

El hambre es por lo comun demasiado testaruda para dejarse convencer, y aunque vea que para acabar con los pobres no hay medio mas seguro que dejarlos morir de hambre, no creerá jamás en semejante ciencia.

Dará mas fé á cualquiera pedazo de pan que le pongan en la mano, que á todos los economistas que pudieran ponerse delante.

No pudiendo ser jueces, parece que hay bastante razón para recusarlos asimismo como testigos.

Ellos sobornados por la ignorancia y oprimidos por la necesidad declararían contra la ciencia.

Una cosa es tener hambre, y otra cosa es tener razón.

Pónganse frente á frente los dos términos principales de esta cuestion.

Por una parte tenemos á la economía política,

dido éstas ó las otras cosechas la miseria se esparce por dilatadas comarcas y los pueblos se ven inundados por los pobres?

Comprendamos que para que sea verdad toda esa miseria es preciso que sea mentira casi toda esa ciencia.

Y por otra parte, mirando las cosas desde aquí, desde este centro luminoso que se llama Madrid, es imposible incurrir en error semejante.

¡Pobreza! y aquí se paga la vida á peso de oro.

¡Hambre! y Madrid está lleno de fondas.

¡Miseria! y la Bolsa sube.

El interés del dinero crece y se desarrolla.

Este es un hecho incontestable.

Un duro vale ya dos duros.

¿Y qué quiere decir esto?

Quiere decir que el dinero se multiplica.

Y cuando el dinero crece de tal manera, ¿es posible que la riqueza mengue de tal modo?

Ante la razón y ante los hechos, semejante miseria es absurda.

El que por preocupacion ó por ignorancia incurra en el error de morir de hambre, hay que decirlo muy alto, comete un verdadero disparate.

JOSE SELGAS.

(Copiado.)

Tónico Oriental para el Cabello.—Entre las innumerables preparaciones para el pelo soia esta que cumple las promesas del descubridor. Contiene incuestionablemente el único principio natural que puede estimular y perpetuar el crecimiento de las fibras. Nutrido el pelo con sus propiedades vivificantes no puede debilitarse ó caerse, y si por casualidad hay calvicie su agencia reproductora restablece los filamentos perdidos. Como medio de espesar, abrigar, limpiar, conservar y hermosear el pelo, es incomparablemente el mejor artículo que en ningun tiempo se ha ofrecido al mercado.—Se halla de venta en todas las principales perfumerías y en las droguerías acreditadas.

Nº 302.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Aduana de Acajutla.

Resúmen de los artículos del país exportados por este puerto en el vapor norte-americano "Guatemala" el 22 del actual, con espresion de bultos, contenido, destinos, aforo y principal.

- 20, Felipe Portal y Tomas Perez, carreteros del Sr. Gobernador, por id. \$ 2
- 22, Regino Alvarez, carretero del Sr. Presidente, por id. \$ 1
- 28, Tomas Represa, por no haber ido guiando los buques \$ 1

Suma. \$12

Inspeccion de la Carretera del puerto de La Libertad: Nueva San Salvador, Abril 2 de 1868.—Rafael Escobar. Es copia.—José López.

Juzgado de Paz de Uruapan, Abril 15 de 1868.

Por disposicion de este juzgado y de conformidad con el artículo 648 C. se subastó el dia de hoy un caballo colorado como aparecido y por ser dispendioso su cuidado, y el que se crea con derecho al sobrante líquido de la venta que existe en estas areas municipales ocurra en tiempo á deducirlo.

Rafael Fernandez.

Ante mí, José J. Lindo, Srio.

Por el juzgado único de paz de esta villa fué vendido en asta pública un caballito bayo aparecido en el valle de Saragoza, y un buey moro aparecido en el mismo valle hace como tres meses, y como la conservacion de dichos animales era dispendiosa se practicó la subasta con anticipacion de acuerdo con lo mandado en el art. 648 C. El que pretenda tener derecho en dichos animales comparezca en el término de ley con sus respectivos comprobantes, para entregarle lo líquido que existe en las areas municipales.

Chinameca, Abril 18 de 1868.

Julian López.

CIRCULAR.—Gobierno político del Departamento de Cuscatlan, Cojutepeque, Abril 20 de 1868.—Señor Alcalde municipal jefe del Distrito de.....—Los bandidos que asaltaron el pueblo de Jutiapa el 16 del corriente por la noche, se llevaron el sello de la Alcaldía municipal; y como puede suceder que los malhechores se sirvan de él para vender animales ya caballar ó vacuno con el correspondiente Vº Bº y otros usos malignos, no se estimaran legales los documentos que aparezcan posteriores á aquella fecha con el sello referido.—Lo digo á U. &.

Francisco Revelo.

Por disposicion de este juzgado y previos los trámites de derecho de

EDICTO.

José de Jesus Villafañe, juez de 1ª instancia letrado del Departamento de Sonsonate.

Hago saber: que en el expediente instruido sobre declarar yacente la herencia del finado Presbítero Don Máximo Rendon, ha recaído la resolución que dice así: "Juzgado de 1ª instancia de este Departamento. Sonsonate, á las doce del dia veintitres de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.—Resultando de las diligencias seguidas de oficio por este juzgado: que el Presbítero Don Máximo Rendon natural de Méjico y Cura que fué del pueblo de Armenia de esta jurisdiccion, murió en la Capital de Guatemala á donde habia pasado por motivos de salud: que tambien consta de las mismas diligencias, que el mencionado Presbítero ha dejado bienes en algunos lugares de esta República, cuyo valor es de consideracion; y que ha transcurrido el término señalado en el artículo 1,211 del Código civil, sin que se haya aceptado la herencia ó por lo menos una cuota de ella, de conformidad con el artículo citado y el 792 Pr., declárase yacente la predicha herencia, nombrándose de curador que se encargue de su administracion, al Sr. Don Juan Inocente Mata vecino de Armenia, á quien se lo hará saber, para su aceptacion, fianza, juramento y discernimiento. Insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno, y en carteles que se fijarán en tres de los parajes mas frecuentados de esta Ciudad y del pueblo relacionado.—Villafañe.—Ante mí, Jesus Orantes, Secretario."

Y para que se publique en el periódico oficial, expido el presente en la Ciudad de Sonsonate, á las diez de la mañana del dia veinticuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Sonsonate.

José de Jesus Villafañe.

Jesus Orantes, Secretario.

Por disposicion de este juzgado y previos los trámites de derecho, se vendió en pública subasta el 22 del corriente, un novillo bermejo de fierro y dueño no conocidos que un vecino de este pueblo encontró causándole perjuicios en sus trabajos agrícolas.

La persona que se crea con derecho al espresado novillo que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de paz de Santiago Nonualco, Abril 27 de 1868.

ría López se proveyó el auto que dice: "Juzgado de paz de Masahuat, á las diez del dia diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Apareciendo de las diligencias practicadas sobre asegurar los bienes que á su fallecimiento dejó el Señor José Maria López que murió el veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, y habiendo transcurrido el término fijado en el artículo 1211 C. sin que hasta hoy hayan reclamado, los intereses ó una cuota de ellos, de acuerdo con lo que disponen los artículos 792 y 793 Pr. declárase yacente la herencia del finado José Maria López y por consiguiente se nombra de Curador al Señor Dionisio Larín, quien comparecerá, para su aceptacion, juramento y discernimiento del cargo que se lo confia previa fianza de ley. Insértese esta resolución en el periódico oficial, y en carteles que se fijarán en los lugares mas públicos.—Por el Señor Juez de paz Benito Alvarez, y ante mí—Cipriano Aguirre, Secretario."

Y para su publicacion en el periódico oficial, estiendo la presente que autorizo con el Secretario en el Juzgado de paz de Santa Catarina Masahuat, á las doce del dia diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Por el Señor Juez de paz Benito Alvarez y ante mí—Cipriano Aguirre, Secretario.

Juzgado 2º de paz de Quezaltepeque, Marzo 26 de 1868.

Por este juzgado se hallan depositados un caballo sebruno aparecido hoy en esta jurisdiccion, y una yegua que tenia empeñada por un desconocido el Señor José Mercedes Chacareño de esta misma jurisdiccion, ambos animales de fierros desconocidos.

Jesus Martinez.

Lista de las cartas detenidas en esta oficina por falta de franqueo, cuyos rótulos y direccion son como siguen:

- Señor D. Manuel L. Reina, Capitan de la Coleta ecuatoriana "Ajencia" La Union.
- " " José Sagrera " "
- " " Basilio Barbeceñi " "
- " " Isaac Sandurk " "
- " " Barque Queen. " "
- " " Ventura Quezada. " "

Una cosa es tener hambre y otra cosa es tener razon.

Pónganse frente á frente los dos términos principales de esta cuestion. Por una parte tenemos á la economía política que anda por el mundo derramando sobre las naciones los beneficios de una prosperidad que parece interminable.

Por otra parte tenemos á la miseria que anda empujando ya hácia una parte, ya hácia otra masas de pobres que parecen tambien interminables.

Principio fundamental de esta economía:

El crédito.

Principio fundamental de toda miseria:

El hambre.

Del crédito pueden darse muchas definiciones, pero no tiene mas que una aplicacion, que es esta: tomar prestado.

Al hambre pueden atribuírsele muchas cosas; para ella no tiene mas que una solucion, que es esta: pedir limosna.

La necesidad es el resorte comun que pone en movimiento las manos del que toma prestado y la mano del que pide limosna, pero esa necesidad no es ni puede ser la misma.

En el primer caso esa necesidad puede llamarse lujo, puede llamarse vicio, puede llamarse negocio.

En el segundo caso esa necesidad no tiene mas que un nombre y se llama hambre.

El que dá prestado obedece á esa ley ciega y poderosa sancionada por la ciencia que se llama interes.

El que dá limosna obedece á esa otra ley que la fé ilumina y que se llama caridad.

¿Qué diferencia!

Tomar prestado y pedir limosna son dos cosas que se rechazan; por consiguiente donde está la economía no puede haber miseria, donde está el interes no puede haber hambre, en una palabra, donde está la ciencia sobra la caridad.

Ahora bien, ¿Quién que no haya perdido el juicio en las especulaciones de su razon puede atreverse á creer que se muere de hambre?

¿Qué habremos hecho con tanto ruido de ciencia, con tantos tesoros de conocimientos, con tan abundante mina de datos y estadísticas, con tanta riqueza de doctrina económica, si so pretexto de que na ha llovido ó con exensa de que se han per-

portado por este puerto en el vapor norte-americano "Guatemala" el 22 del actual, con espresion de bultos, contenido, destinos, aforo y principal.

Para Londres.

196 sacos café con 30,200 libras, á 10 cts. libra..... 3,020

Para Liverpool.

16 id. café con 2,400 libras, á 10 cts. libra..... 240

Para Hamburgo.

63 id. con 9,450 libras, á 10 cts. libra..... 945

Para el Haere.

120 id. café con 18,000 libras, á 10 cts. libra..... 1,800

Para San Nazario.

155 id. café con 23,950, libras, á 10 cts. libra..... 2,395

Para Puntarcus.

170 sacos arroz con 25,500 libras, á 3 cts. libra..... 765

Para el Vapor.

10 cajas puros con 32 mil, á 5 pesos millar..... 160

2 bultos sombreros con 33 docenas, á 3 pesos docena... 99

21 bultos gallinas con 21 docenas, á 3 pesos docena... 63

2 bultos pavos con 2 docenas, á 1 peso cada uno..... 24

6 bultos patates con 37 docenas, á 3 pesos docena.... 111

1 bulto almidon con 100 libras, á 4 cts. libra..... 4

8 bultos azúcar con 400 libras, á 5 cts. libra..... 20

1 patate de sala en..... 6

á 13 cts. cada uno..... 6 50

1 toro en..... 8

780 bultos. Suma \$ 9,666 50

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Abril 24 de 1868.

Lorenzo López.

CRONICA JUDICIAL.

NOMINA de las personas multadas en el mes de Marzo del corriente año, por infracciones del Reglamento de la Carretera del puerto de La-Libertad.

Mzo. 3,	Cárlos Fortis, por ir montado en la carreta.....	\$ 1
" "	Marcelo Perez y Matilde Montes, por la misma razon.....	\$ 2
" 6,	Francisco Huevo, por id.....	\$ 1
" 9,	Aniceto Marroquin, id.....	\$ 1
" 11,	Mannel Vides, id.....	\$ 1
" 18,	Pio López y Zenon Mejia, id.....	\$ 2

ferido.—Lo digo á U. &.

Francisco Revelo.

Por disposición de este juzgado y previos los trámites de derecho, de conformidad con los artículos 798 Pr. y 648 C., han sido subastados con fecha 20 del corriente un buey y un novillo prietos de duños y fierros desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al producto de la venta, deducidos los gastos ocurra á legalizarlos con sus comprobantes en el término legal.

Dado en el juzgado de paz de Suchitoto, á las doce del día veintidos de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

Belizario Herrador.

Ante mí, Manuel I. Morales, Srío.

De orden del juzgado 2º de paz de esta Ciudad se halla en depósito desde el quince del corriente una mula bermeja parda, de fierro y dueño desconocido la que fué encontrada por la calle del Hospital, y presentada por un guardia civil.

Juzgado 2º de paz de San Salvador, Abril 22 de 1868.

Cosme Rivera.

Por el juzgado de mi cargo, se vendió en asta pública por de dueño no conocido, un buey bermejo cara sucia; cuyo remate tuvo lugar el miércoles 22 del corriente á las doce de conformidad con lo dispuesto en el artículo 643 del C. El liquido se encontrará en la Tesorería del Hospital, y el que se crea con derecho, ocurra á deducirlo, y recogerlo dentro del término legal.

Juzgado de paz de San Esteban á las once de la mañana del día veinticinco de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

Sebastian Aguilar.

Ante mí, Nicolas Durán, Srío. intº

Juzgado de paz de Quezaltepeque, Abril 25 de 1868.

Hoy me ha presentado el Sr. Juan Portal de este domicilio, un buey bermejo de colorido que ha existido, segun dice, como doce dias en su potrero, y como el único fierro que tiene que es como jota de pluma es desconocido, se avisa al público para que surta los efectos de ley; el que he mandado depositar hoy mismo.

Jesus Martinez.

Ante mí, Francisco Urrutia, Srío.

al espresado novillo que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de paz de Santiago Nonualco, Abril 27 de 1868.

Máximo Jule.

Roque Orellana, Srío.

De orden de este juzgado se ha vendido en asta pública una yegua colorada de fierro y dueño no conocido la cual pastaba en jurisdiccion de este pueblo; quien se crea con derecho al sobrante deducidas las espensas y lo que á título de salvamento se pagó al denunciante, que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecoluca, á las tres de la tarde del día veinticinco de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.—Balbino Aguilar.—Ante mí, Ventura Lémus, Secretario.

De orden de este juzgado se ha vendido un buey barroso de fierro y dueño no conocido el que pastaba en jurisdiccion de este pueblo; quien se crea con derecho al sobrante del producto de la venta deducidas las espensas y lo que á título de salvamento se pagó al denunciante, que comparezca ante este juzgado á deducirlo.—Juzgado de paz de Tecoluca, á las tres de la tarde del día veintitres de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balbino Aguilar.—Ante mí, Ventura Lémus, Secretario.

Desde el diez y seis del corriente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 643 C. y de orden de este juzgado se ha puesto en seguro depósito un caballo colorado retinto frontino tusado redondo de la cola, de fierro y dueño desconocido, el cual fué encontrado en el Valle del Amato de esta jurisdiccion, el que se crea con derecho á dicho animal, que ocurra á este juzgado con los comprobantes de ley.

Dado en el juzgado de paz de San Isidro, á las diez de la mañana del día veintidos de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

Juan Moreno.

Ante mí, Luciano Zepeda, Secretario interino. Iv.

BENITO ALVAREZ, Juez de paz de este pueblo.

Hago saber: que en las diligencias practicadas de oficio, sobre asegurar los bienes del finado José Ma-

" "	Isac Sandurtk	" "
" "	Barque Queen.	" "
" "	Ventura Quezada.	" "
Señora Dª	Petronila Useda	" "
	de Mejía.	" "
Mr.	W. Alard, Capn.	" "
	du navire "Gauloise."	Amapala.
Mr.	Luiji Darilli.	Trujilo.
	La Union, Marzo 28 de 1868.	A. Cabrera.

Por el juzgado de mi cargo se remató el día de ayer, un macho viejo pardo manco de la mano izquierda, y se tiene en seguro depósito, un buey bermejo cara sucia. El que se crea con derecho á uno á otro, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de paz de San Esteban, Marzo 31 de 1868.

Sebastian Aguilar.

Ante mí, Nicolas Durán, Srío. intº

Juzgado de paz de Coatepeque, Marzo 31 de 1868.

Con fecha de ayer he depositado una mula parda de regular tamaño, de silla al parecer, por habérmela presentado en calidad de desconocidos dueño y fierro, pagándose á real por día y noche de cuidado. Y como esta conservacion es dispendiosa, se subastará dentro de un mes contado desde la fecha de la publicacion de este aviso.

Juan Rivas.

Por disposición de este juzgado y previos los trámites de derecho, de conformidad con los artículos 798 Pr. y 648 C. ha sido subastada el día de hoy una vaca joesca encerada, forra, de dueño y fierros desconocidos por ser ésta de difícil custodia y conservacion. En conscuencia lo pongo en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al producto de la venta deducidos los gastos, ocurra á legalizarlo con los comprobantes necesarios en el término legal.

Juzgado de paz de San Ramon, Abril 1º de 1868.

Crisanto Perez.

Ante mí, Ramon Torres, Secretario.

Por el juzgado único de paz de la villa de Chinameca en el Departamento de Usulután, se halla en seguro depósito un caballo bayo, de dueño y fierro desconocidos, el cual

fué aparecido en el valle de Zaragoza de esta jurisdiccion; el que se crea con derecho á dicho animal, que ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Chinameca, Abril dos de mil ochocientos sesenta y ocho.
Jesus Lopez.
Ante mí, *Atanasio Chavez*, Secretario.

De orden de este juzgado se hallan en depósito los animales siguientes: un novillo bermejo, un buey prieto hoyado de ambos cabos de dueño y fierros desconocidos y que fueron encontrados en los alrededores de este pueblo, y una mula vieja prieta pequeña con dos cicatrices en el lomo, la cual presentó el Señor Tomas Rivas vecino de La Labor quien asegura que hace cerca de dos años que un arriero que iba para la Aduana de la Union, llamado Cecilio Sazo, se la dejó cansada para que se la cuidara mientras regresaba: si alguno se creyese con derecho á dichos animales ocurra al de mi cargo con los comprobantes respectivos á hacer uso del que le corresponda.

Juzgado de paz de San Sebastian, Abril 4 de 1868.
J. Lúcio Búcaro.

Por disposicion de este juzgado y de conformidad con el artículo 648 C. se ha vendido en asta pública una vaca pequeña jorca broquel parida, la cual le fué denunciada al Señor Crisanto Martinez de este vecindario, el cual se le ha reputado como hurto, por no probar la legitimidad pues ha estado en su poder tres años por habérsela dejado desde aquella fecha un tal Anastacio Jimenez (ya difunto) cuya vaca tiene los fierros sin venta; el que se crea con derecho ocurra á este de mi cargo á deducir el que le corresponda en el término de ley.

Juzgado de paz de San Miguel Tepesontes, á las ocho de la mañana del día seis de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.
Salvador Martí.
Ante mí, *Felipe Guevara*, Srio.

Por disposicion de este juzgado y de conformidad con el artículo 643 C. se ha puesto en seguro depósito una mula baya herrada solamente con un fierro al lado derecho, el cual es desconocido. El que se crea pertenecerle ocurra á este despacho, con los comprobantes del caso, en el término legal.
Juzgado 1º de paz de Santa Ana.

Ante mí, *Carlos Gomez*, Secretario.

Juzgado de paz de Santiago Texacuangos, Abril 13 de 1868.

Perfecto Montoya.
Ante mí, *Carlos Gomez*, Secretario.

Con fecha seis del corriente y con arreglo á lo prevenido en los artículos 798 Pr. y 648 C. se subastó una vaca barrosa sucia broquela criando una ternerita del mismo color de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al sobrante, que se presente á deducirlo con los comprobantes de legitimidad y en el término de ley.

Juzgado de paz de Santiago Texacuangos, Abril 13 de 1868.

Perfecto Montoya.
Ante mí, *Carlos Gomez*, Secretario.

Juzgado de Paz de Perulapía, Abril 14 de 1868.

Por disposicion de este juzgado se halla en seguro depósito un caballo oscuro pequeño algo viejo; el cual fué encontrado en esta jurisdiccion, y es de dueño y fierros desconocidos: el que se crea con derecho á dicho animal, ocurra á deducirlo en el término correspondiente.

Anastacio Fernandez.

Por el juzgado de paz de Tonatepeque, se halla en seguro depósito un buey obero de negro y blanco, y de fierro y dueño desconocido, cuyo animal apareció en jurisdiccion de dicho pueblo.

Juzgado 1º de 1ª instancia de San Salvador, Abril 4 de 1868.

Francisco Chavez.

Por disposicion del juzgado de mi cargo ha sido depositada el día de hoy una potrancia grande colorado refinta de dueño y fierros desconocidos, frontina tres patas blancas; y para que la persona que se crea con derecho á ella ocurra á deducirlo en el término de ley trayendo de consigo los comprobantes de estilo, lo pongo en noticia del público de conformidad con lo mandado en el artículo 643 C. y para cubrir cualquier responsabilidad.

Juzgado de paz de San Ramon, Abril 14 de 1868.

Crisanto Perez.
Ante mí, *Ramon Torres*, Srio.

Juzgado 1º de paz de Cojutepoque, Abril 16 de 1868.

De conformidad con el artículo 648

mento de San Salvador, Abril 22 de 1868.

Ciriaco Choto.

Por orden del juzgado de paz del Antiguo Cuscatlan, se han puesto en seguro depósito un toro joseo y un buey prieto, los cuales son de dueños y fierros desconocidos en esta jurisdiccion. Todo de conformidad con lo dispuesto por nuestras leyes vijentes.

Cuscatlan, Abril 22 de 1868.
Gabriel Anaya.
2v. Ante mí, *Beltran Moreno*, Srio.

De orden de este juzgado se ha subastado una mula parda mojina, que tenia un año de aparecida en esta jurisdiccion, de dueño y fierros desconocidos: el producto se pasó á la clavería municipal de este pueblo, por via de depósito: el que se crea con derecho, que comparezca á deducirlo en el término legal.

Juzgado de paz de Yamabal, Marzo 10 de mil ochocientos sesenta y ocho.

Alejo Alberto.
Ante mí, *Victor Gonzalez*, Srio.

De orden de este juzgado y de conformidad con el artículo 648 C. he puesto en depósito un macho pardo pequeño, de trote, herrado con tres fierros, dos de ellos venteados y uno sin venta, cuyo animal hace mas de dos años apareció en esta jurisdiccion, y la persona que tenga derecho á él comparezca á este juzgado á deducir su propiedad que le será entregado.

Juzgado de paz del Triunfo, Marzo doce de mil ochocientos sesenta y ocho.

Pedro Araujo.
Ante mí, *Gerónimo Bernal*, Srio.

De orden de este juzgado se ha subastado una vaquillona bermeja sar-do sin fierro marca ni señal y de dueño desconocido: el que se crea con derecho á ella puede comparecer á deducirlo en el término legal que le será oido.

Juzgado de paz de Yamabal, Marzo catorce de mil ochocientos sesenta y ocho.

Alejo Alberto.
Ante mí, *Victor Gonzalez*, Srio.

De orden de este juzgado se ha subastado un buey bermejo cabeza josea, grande, con dos fierros criadores y de dueño desconocido: el que se creyese con derecho al sobrante que está en depósito en la clavería municipal de este pueblo, puede ocurrir á deducirlo, que le será devuelto si se

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Marzo 26 de 1868.

Francisco Chavez.

Juzgado de paz suplente en ejercicio: Cuatepeque, á las dos de la tarde del día veintiseis de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Apareciendo de la denuncia que el señor Alcalde municipal de esta villa hizo ante el infrascrito juez, de un macho bermejo pequeño, y de la informacion del caso seguida de oficio que Manuel Quinteros vecino de Santa Ana vendia dicho macho el 28 de Febrero próximo pasado al señor Don Mauricio Guillen vecino de esta villa: que no se verificó dicha venta por haberle exigido el espresado Guillen los comprobantes legales de la propiedad y posesion: que desde 3 del corriente, fecha en que fué decomisado el macho, y puesto á la disposicion de este juzgado, no ha comparecido hasta la fecha á bonificar la venta indicada; hé ignorándose por otra parte su paradero, por el presente cítese y emplácese en el periódico oficial del Gobierno al indicado Manuel Quinteros, para que si dentro de quince dias contados desde la fecha de la publicacion de este edicto, no compareciere á hacer uso de su derecho, se venderá el macho en pública subasta, y se procederá contra él como á ladron conforme el artículo 13 de la ley 1ª libro 4º título 6 R. P., comprendiendo este edicto á todo aquel que se crea con derecho al precitado macho.

Juan Rivas.
Ante mí, *Juan Castaneda*, Srio.

Con fecha 24 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 643 C., se hallan depositados los animales siguientes: una vaca barrosa sucia broquela criando una ternerita del mismo color con un solo fierro, el cual es desconocido y otra teracera barrosa sucia broquela como de dos años sin fierro, la vaca fué encontrada en la joya de Cualla de esta jurisdiccion y la ternera causando pérdidas en la cocina de una vecina de esta poblacion, y se publica para general inteligencia.

Juzgado de paz de Santiago Texacuangos, Marzo 26 de 1868.

Perfecto Montoya.
Ante mí, *Carlos Gomez*, Srio.

De orden de este juzgado y en cumplimiento del artículo 648 C. se vendió en hasta pública una mula parda andadora de regular tamaño,

Don Carlos Tiverio Avilés, vecino de San Miguel ha robado una mula retinta de mi pertenencia, la cual tiene en el brazuelo derecho el fierro siguiente casi invisible. Este robo ha sido hecho con abuso de confianza, pagando así la cordial hospitalidad que en mala hora se le diera.

Suplico á las autoridades de la República y fuera de ella, así como á las personas que lo vieren, se la quiten y me la remitan. Todo gasto que se ocasione á este efecto será pagado por mí, ofreciendo ademas una gratificacion á la persona que me entregare la mula.

Ilopango, Abril 8 de 1868.
2v. *A. Zuzunegui.*

COMPANIA del muelle de la Libertad.

La direccion de esta compañía con autorizacion de la junta directiva ha dispuesto hacer un llamamiento de treinta por ciento sobre el importe de las acciones de la misma pagadero en la caja de la sociedad calle del Comercio nº 21, el día último de Abril próximo.

San Salvador, Marzo 31 de 1868.
3v. El Director, *J. Rössner.*

Al comercio.

Determinado el infrascrito á **dedicarse á la compra en comision** de los variados productos de este pais que á continuacion se espresan, ofrece sus servicios en este ramo al **comercio interior y exterior** de la República, previo el adelanto de fondos necesarios para ejecutar los pedidos que se le confien, persuadido de que sus conocimientos y estensas relaciones nada dejarán que desear.

Contando al mismo tiempo con los fondos suficientes para acopiar cualesquiera de los productos anotados al pie, participa á sus amigos y favorecedores que hará contratas á precios convencionales, comprando los frutos y poniéndolos por su cuenta en los lugares determinados para su entrega.

Tambien admitirá en cambio los artículos que le conviniere, por los frutos y artefactos á que se refiere este aviso, y son los siguientes:

- | | |
|-----------|-----------------------|
| Añil | Chian |
| Café | Cueros de res |
| Mascabado | Idem de venado |
| Arroz | Puros de todas clases |
| Almidon | Rebozos |
| Tabaco | Hamacas. |
| Ajonjolí | |

“EL CON...
por semana...
Se admite...
tantos ca...
Números...
Se publica...
lar, firmado...
cio de la in...
tor de la in...

OFICIAL—
Mendez—
dad.
NO OFICIAL
CRONICA
Conferencia
MOVIMIEN
—La Libe
MOVIMIEN
La Libe
CRONICA
AVISOS.

SECC

Solicitu
A

Excmo.
pública
El inf
macia de
la Repú
el mas p
con el de
culo 21
medicato
perior ap
piales.
Conven
cion está p
las palab
neos; que
“product
“á precio
“cuana,
“pudieran
“viarlas
“miten he
y convenc
seemos ve
ignoradas
muy apro
enfermeda

es desconocido. El que se crea pertenecerle ocurra á este despacho, con los comprobantes del caso, en el término legal.

Juzgado 1º de paz de Santa Ana, Abril 8 de 1868.

Francisco Viscarra.
Ante mí, J. Ciruaco Bran, Secretario.

De conformidad con el artículo 643 C., se ha puesto en depósito en persona segura una **leontina de oro** de peso de una onza y cuarta, de las que se usan en los relojes, la cual se le encontró la noche del cinco del corriente al individuo José María Villalobo, que dice ser natural de Nicaragua y residente hace pocos meses en el pueblo de la Alianza, República de Honduras; sospechándose por su condicion que no la habrá adquirido legalmente, pues no da una razon clara y terminante de cómo la ha habido, diciendo unas veces que una muger se la dió para que la vendiera, y otras que un tal Molina para lo mismo; sin decir el nombre propio de éste, asegurando solamente que es de Segovia, República de Nicaragua, y que hace pocos dias reside de moso en una mollienda de caña en la montaña de los Amates perteneciente á la de Honduras, cuyo lugar de los Amates es tenido por malo, en virtud de los robos y asesinatos que siempre se han ejecutado.—La espresada alhaja le fué encontrada al referido Villalobo en un registro general que se verificó la noche citada por la Autoridad de policía, á consecuencia de un hurto de cinco pesos que habia tenido lugar en la casa de despacho de aguardiente. El que se crea con derecho á la indicada alhaja que se presente en el término de ley á este juzgado con los comprobantes correspondientes, que le será entregada.

Juzgado de paz de Gotera, Abril ocho de mil ochocientos sesenta y ocho.

Lázaro Mendoza.
El Secretario, Vicente Escolero.

De conformidad con lo establecido en los artículos 798 Pr. y 648 C. se ha subastado con fecha cuatro del corriente una ternera barrosa sucia broquela como mostrenca sin fierro. Todo aquel que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la caja municipal de este pueblo, que ocurra á dedu-

Juzgado 1º de paz de Cojutepeque, Abril 16 de 1868.

De conformidad con el artículo 648 C. se ha vendido en pública subasta el día de hoy una mula parda bastante vieja de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la Tesorería peculiar de la obra del cementerio de esta ciudad; que ocurra dentro del término legal, con el comprobante que legitime su propiedad.

Mariano Rivas.

De orden de este juzgado estan depositados desde el 29 de Marzo anterior, un macho colorado rosillo y otro prieto moro sin capar, patojo de una mano: ambos son nuevos, de regular tamaño, dispuestos para carga y hervados en la pierna del lado de montar y marcados en la quijada del mismo lado, con una misma figura de dueño desconocido: fueron encontrados por un comisionado, en el valle del Jicaro, de esta jurisdiccion, y se han de subastar el 30 del presente.

Juzgado de paz de Yucuaiquin, Abril 17 de 1868.

Anastasio Miranda.
Ante mí, Antonio Lazo, Srío.

Se avisa:

Que no habiendo comparecido ante esta Administracion ninguna persona solicitando la importacion ó reembarque de las 960 cajas vinos, licores fuertes y dulces: conservas & que, bajo la denominacion de Don José I. Perez hijo, se introdujeron á estos almacenes en 15 de Marzo de 1866; se está en el caso de proceder á la subasta de ellas, á cuyo efecto—por auto de esta fecha—se ha señalado el día 2 de Mayo próximo.

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Abril 15 de 1868.

Lorenzo López.

Las escuelas primarias

de los pueblos de Guazapa, Soyapango, Ilopango, San Martín, San Jacinto y Panchimalco, se hallan vacantes. Las personas que gusten ser promovidas á cualquiera de ellas, pueden presentarse al infrascrito Gobernador, acompañando el atestado de su buena conducta.

Gobernacion política del Departa-

yese con derecho al sobrante que está en depósito en la clavería municipal de este pueblo, puede ocurrir á deducirlo, que le será devuelto si se presentase dentro del término de ley.

Juzgado de paz de Yamabal, Marzo diez y ocho de mil ochocientos sesenta y ocho.

Alejo Alberto.
Ante mí, Victor Gonzalez, Secretario.

De orden de este juzgado y en conformidad con el artículo 648 C. se ha vendido un buey barroso de fierro y dueño no conocido, quien se crea con derecho al producto de él que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Tecoluca, Marzo veintitres de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balbino Aguilar.
Ante mí, Ventura Lemus, Srío.

De conformidad con el artículo 643 C. se hallan en seguro depósito dos toros y una yegua, los dos primeros jocosos ojos negros, y la segunda retinta prieta, de dueños y fierros desconocidos: y todo aquel que se crea tener derecho en dichos animales, que ocurra á deducirlos con las justificaciones del caso, dentro de treinta dias, y de no, se procederá á su venta conforme la ley.

Juzgado suplente de paz por ministerio de la ley: Jiquilisco, Marzo veinticuatro de mil ochocientos sesenta y ocho.

Isidoro Mendoza.
Ante mí, Romualdo Laguardia, Srío.

De conformidad con el artículo 648 C., se ha subastado el día veinticuatro del corriente una vaquilla obera bermeja, de dueño y fierro desconocidos. La persona que se creyere con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la caja municipal de este pueblo, que ocurra dentro del término legal con el comprobante que legitime su propiedad.

Juzgado de paz suplente de Huitzilar, á las ocho de la mañana del día veintiseis de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Por el señor Juez de paz,
Mauricio Guzmán, Secretario.

Por el juzgado de paz de Ilopango, se halla en seguro depósito un macho retinto prieto de dueño y fierro desconocido, que apareció en jurisdiccion de dicho pueblo.

De orden de este juzgado y en cumplimiento del artículo 648 C. se vendió en hasta pública una mula parda andadora de regular tamaño, con dos fierros sin venta, la que ha estado en depósito desde el veintiseis de Enero de este corriente año, el que se crea con derecho al sobrante deducidas espensas y lo que á título de salvamento se adjudicó al denunciante, que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecoluca, por ministerio de ley, á las once del día veintisiete de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balbino Aguilar.
Ante mí, Ventura Lemus, Srío.

Por disposicion de este juzgado, el día 3 del que espira se puso en seguro depósito una mula parda retinta, grande, tropelera que se le quitó á Dámaso Zalazar de este vecindario por conceptuarse mal adquirida y aunque dice el tenedor que un tal Enrique N. vecino de la Nueva San Salvador se la dió á cuidar, hasta la fecha no se ha presentado éste hacer su reclamo y se avisa al público para que si alguno se considera con derecho á dicha mula se presente al juzgado de mi cargo con los comprobantes necesarios en el término legal, le será restituida.

Juzgado de paz de la villa de Opico, Marzo 30 de 1868.

3v. Guillermo Vega.

AVISOS.

Habiendo obtenido, por unanimidad de votos de los señores Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, el título de **Escribano público** y del Supremo Gobierno el permiso necesario para ejercer dicho oficio, el que suscribe tiene el honor de ofrecer sus servicios á las personas que gusten ocuparlo; advirtiendo que su residencia será en el Departamento de la Union, Villa de San Alejo.

San Salvador, 29 de Abril, 1868.

1v. José Victoriano Lazo.

SE VENDEN por el todo ó por partes, **ocho y media caballerías de tierra** propias para la agricultura ó crianza, que el infrascrito posee en el Departamento de Santa Ana, contiguas á los egidos del pueblo de Ataco. El que desee comprarlas diríjase á

Carlos Bonilla.
1v. San-Salvador, Abril 28 de 1868.

Ataco, y otros de todas clases
Almidon Rebozos
Tabaco Hamacas.
Ajonjolí
San Salvador, Marzo 28 de 1868.

A LOS EMBARCADORES de café para Australia y Nueva Zelandia.

La "Panamá New Yraland & Australian Royal Mail Company" llevará café de Panamá á Sydney ó Melbourne, Australia, ó á cualquier puerto de Nueva Zelandia al reducido precio de diez libras esterlinas por tonelada de 1,240 libras.

Todos los embarques en que el flete valga **cien libras esterlinas, ó mas**, serán tomados con **mayor reduccion** de dos libras esterlinas ó sean £ 800 (\$4,000 fuertes.)

Todos los fletes serán pagaderos en Panamá.

Wm. G. Sealy,
Agente.
Panamá, Febrero 15 de 1868. 8v.

No mas caspa, ni calvicie, NO MAS CANOSIDAD, útese el



PARA EL CABELLO.

Conserva el Cabello suave y lustroso.
Conserva el Cráneo fresco y agradable.
Hace crecer el Cabello espeso y fuerte.
Hace desaparecer todo vestigio de Caspa, Impide prematura Canosidad,
Impide prematura Calvicie,
Es la única preparación perfecta en su clase,
Es la que dá mas fuerza y vigor al Cráneo.
Es la única preparación para el Cabello que es adaptable para la

BARBERIA.

Comuniándole esa suave, sedosa apariencia y tan admirada de ambos Señoras y Caballeros.
Se halla de VENTA en los establecimientos de
A. Mendez, San Salvador.
Dr. J. G. Bernhard, San Miguel.
Furrer Hermanos

Y en todas las perfumerías y boticas acreditadas.
IMPRESA DEL GOBIERNO: CALLE DE
DUEÑAS, N.º 7.